

# HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

---

## DIARIO DE SESIONES

NÚMERO 1 - 1 DE NOVIEMBRE 2023.  
ACTA N° 1

**183° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL  
PERIODO EXTRAORDINARIO  
1° SESIÓN - 1° REUNIÓN DE TABLAS**



HONORABLE CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
MENDOZA

**AUTORIDADES:**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)  
GONZÁLEZ EDGARDO (Vicepresidente 1º)  
ENRIQUE THOMAS (Vicepresidente 2º)  
EMANUEL JUAN FUGAZZOTTO (Vicepresidente 3º)  
JOSÉ MARIA VIDELA SAENZ (Vicepresidente 4º)  
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)  
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

**BLOQUES:**

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista  
(UCR) Unión Cívica Radical  
(UP-FR) Unión Popular - Frente Renovador  
(RF) Partido Renovador Federal  
(PROTECTORA) Partido Protectora Fuerza Política  
(DP) Demócrata Progresista  
(D) Demócrata  
(DF) Democratas en el Frente  
(PRO) Propuesta Republicana  
(PV) Partido Verde  
(HPM) Hacer Por Mendoza

---

**DIPUTADOS PRESENTES:**

<p> ASTUDILLO, Sandra (UCR)  BALSELLS Miro, Laura (PRO)  CAIRO, Gustavo (PRO)  CALLE, Paola (FT-PJ)  CAMPOS, EMILIANO (UCR)  CANALE, Elsa (DP)  CESCHIN, Bruno (FT-PJ)  COSTARELLI, Diego (UCR)  CHAZARRETA, Laura (FT-PJ)  DALMAU, FLAVIA (UCR)  DI CESARE, Mauricio (UCR)  DIAZ SANDOVAR , Daniela (UCR)  DIFONSO, Jorge (UP-FR)  ESCUDERO, Nilda (FT-PJ)  FELIX, Omar (FT-PJ)  FUGAZZOTTO, Emanuel (PV)  GARCIA, Daniela (UCR)  GARNICA, Marisa (FT-PJ)  GOMEZ, German (FT-PJ)  GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ)  GULINO, Juan Pablo (FT-PJ)  LENCINAS, Carolina (UCR)  LOPEZ, Jorge (UCR)  LOMBARDI, Pablo (UCR) </p>	<p> LLANO, Maria Mercedes (D)  LLAVER, Daniel (UCR)  MARQUEZ, Néstor (FT-PJ)  MORAN, Valentina (FT-PJ)  MOSSO, Guillermo (DF)  ORTS, José (UCR)  PÉREZ, Evelin (UCR)  PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ)  RAMON, José Luis (PROTECTORA)  RECHE, Marcos (UCR)  RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)  SALAS, Claudia (UCR)  SANZ, María José(UCR)  SOTO, Laura (FT-PJ)  THOMAS. Enrique (PRO)  TORRES, Oscar (HPM)  VALDEZ, Maria (UCR)  VALVERDE, Verónica (FT-PJ)  VICENCIO, Natalia (FT-PJ)  VIDELA SAENZ, José (RF)  VILCHE, Gabriel (PRO)  VILCHES, Jose Manuel (UCR)  VILLAFAÑE, Julio (FT-PJ)  ZELAYA, Paula Sofía (UCR) </p>
--	---

**AUSENTES CON LICENCIA**

--	--

---

## SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 8

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 8

II – Asuntos Entrados Pág. 9

1 – Acta Pág.9

2 – Pedidos de Licencias Pág.9

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.9

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.10

5 – Despachos de Comisión Pág.11

6 - Comunicaciones Particulares Pág.11

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 84045 (EX-2023-00020399- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, modificando el inciso a.2 del Art. 6º de la Ley 9070 – Acceso a la información pública. Pág.12

8 - Expte. 84047 (EX-2023-00020424- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, estableciendo que el Instituto de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza deberá limitar el monto destinado a publicidad de cualquier tipo, al 0,5% de su recaudación total anual Pág.13

9 - Expte. 84052 (EX-2023-00020479- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, estableciendo la obligatoriedad para todo club deportivo ubicado en la Provincia de Mendoza de contar con al menos dos (2) empleados por turno capacitado en primeros auxilios, por entidad autorizada. Pág.14

10 - Expte. 84065 (EX-2023-00020678- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vilches, incorporando a la Ley 9024 de Tránsito, la excepción a los requisitos para que se otorgue la licencia de conducir a personas que, sin saber leer, aprueben de manera oral el respectivo examen de tránsito. Pág.15

11 - Expte. 84066 (EX-2023-00020693- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada a ensanche de calle Pedro Molina esquina mitre (N-E) del distrito Belgrano del departamento de Guaymallén. Pág.18

12 - Expte. 84067 (EX-2023-00020697- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble ubicado entre calles Marconi y 25 de Mayo de la ciudad de Gral. San Martín, destinado a la construcción de un cine teatro municipal. Pág.18

13 - Expte. 84069 (EX-2023-00020729- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo, derogando la Ley 8245, que declara de interés social, histórico y cultural el Casino de Mendoza y Anexos, Quiniela de Mendoza, Lotería y Afines que integran el Instituto Provincial de Juegos y Casinos. Pág.19

---

---

14 - Expte. 84071 (EX-2023-00020737- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo, incorporando el inciso 4) al Art. 37 de la Ley 4746 – Ley orgánica de los Partidos Políticos. Pág.20

15 - Expte. 84073 (EX-2023-00020794- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo, creando el Programa de Asistencia al Ludópata, en el marco del Plan Provincial de Adicciones. Pág.22

16 - Expte. 84074 (EX-2023-00020799- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo, modificando el Art. 40 de la Ley 9024 de Tránsito. Pág.24

17 - Expte. 84075 (EX-2023-00020809- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo, modificando el Art. 86 de la Ley 9024 de Tránsito. Pág.25

18 - Expte. 84077 (EX-2023-00020842- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo, modificando el artículo 21 de la ley 9024. Pág.26

19 - Expte. 84078 (EX-2023-00020852- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo, imponiendo el nombre de fiscal Natalio Alberto Nisman al edificio de la Procuración General ubicado en el Polo Judicial Penal de Mendoza. Pág.27

20 - Expte. 84044 (EX-2023-00020381- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta, declarando de interés el *“2º Encuentro de Mujeres y Disidencias en Contexto de Encierro”*. Pág.28

21 - Expte. 84046 (EX-2023-00020406- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Fugazzotto, reconociendo al Profesor Laurent Bosquet por su labor y compromiso con la educación y la investigación en el ámbito del deporte y la actividad física. Pág.31

22 - Expte. 84048 (EX-2023-00020432- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre las medidas de seguridad existentes en el Área Natural Protegida Manzano Histórico, con especial atención a la prevención de la caza ilegal. Pág.33

23 - Expte. 84049 (EX-2023-00020436- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el estado de implementación de la Ley Provincial N° 9266, de Promoción de la Economía del Conocimiento en la Provincia de Mendoza. Pág.35

24 - Expte. 84050 (EX-2023-00020470- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, reconociendo al Ingeniero Marcos Bruno por su destacada labor, en pos de la innovación, el desarrollo y progreso de Mendoza. Pág.37

25 - Expte. 84051 (EX-2023-00020474- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, reconociendo a la Licenciada Paz Álvarez por su destacado aporte a la ciencia, en pos de la innovación, el desarrollo y progreso de Mendoza Pág.37

26 - Expte. 84053 (EX-2023-00020483- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo la reparación y mantenimiento de la Ruta Provincial 160 en todo el sector de distrito Goudge, Cañada Seca y La Llave de San Rafael, Mendoza. Pág.38

27 - Expte. 84054 (EX-2023-00020487- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a Defensa Civil de la Provincia de Mendoza informe sobre puntos vinculados al incendio que ocurrió el pasado viernes 21 de octubre en la zona conocida como La Asunción, en el Departamento Lavalle. Pág.39

---

28 - Expte. 84055 (EX-2023-00020492- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Superintendencia de Servicios de la Salud de la Provincia de Mendoza, en su carácter de órgano dependiente del Ministerio de Salud de la Nación que adopte las medidas necesarias a los fines de resolver el conflicto entre profesionales kinesiólogos y bioquímicos con las Entidades de Medicina Prepaga. Pág.40

29 - Expte. 84056 (EX-2023-00020496- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Tesorería General de la Provincia informen en relación a los ítems “*Remanentes de Ejercicios Anteriores*” y “*Uso del Crédito con autorización legislativa previa*” expuestos en el Financiamiento Neto (Art. 4 del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial de 2024). Pág.41

30 - Expte. 84059 (EX-2023-00020505- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Campos, declarando de interés el 75º aniversario de la Escuela N° 1-426 “*José Hernández*”, ubicada en el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. Pág.42

31 - Expte. 84064 (EX-2023-00020646- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada García, declarando de interés de esta H. Cámara la Jornada Nacional de Tartamudez organizada por la Asociación Argentina de Tartamudez y la Universidad de Mendoza a realizarse el 28 de octubre de 2023 en la Ciudad de Mendoza. Pág.43

32 - Expte. 84068 (EX-2023-00020725- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Balsells Miró, otorgando un reconocimiento de esta Honorable Cámara a los equipos de alumnas escritoras de las Escuelas N° 4-243 “*Matilde Rivero*” y N° 4-013 “*Bernardo Houssay*” que lograron con sus relatos “*El Reino de Asgard*” y “*El Centinela de Piedra*”, el primero y segundo puesto, respectivamente, en el Concurso Alumnit@s: Argentina te escuchamos Pág.45

33 - Expte. 84070 (EX-2023-00020733- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Balsells Miró y de los Diputados Thomas, Cairo y Vilches, modificando el Art. 200, título XVII, Capítulo I del reglamento interno de la H. Cámara de Diputados –Asistencia de Ministros/as del Poder Ejecutivo. Pág.46

34 - Expte. 84072 (EX-2023-00020745- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando a la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento territorial informe sobre puntos relacionados con el llamado a concurso para el desarrollo de proyectos turísticos, gastronómicos, recreativos y deportivos en la costa Norte del dique Potrerillos Pág.48

35 - Expte. 84076 (EX-2023-00020821- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Reche y de la diputada Valdez, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados “*XXX Encuentro Provincial de Asociaciones Culturales Sanmartinianas de la Provincia de Mendoza*”, que se desarrollará el día 4 de noviembre del corriente año, en el Museo de Historia Natural Dr. Humberto Lagiglia, del departamento de San Rafael. Pág.49

36 - Expte. 84079 (EX-2023-00020857- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica y García, reconociendo al Equipo Femenino Sub-14 de Los Tordos, 7ma división por haber obtenido el Campeonato Argentino de Clubes "A" Hockey Sobre Césped. Pág.50

37 - Expte. 84081 (EX-2023-00020871- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Vilche, expresando interés en la incorporación de sistemas de monitoreo de índice biespectral en procedimientos quirúrgicos Pág.51

38 - Expte. 84082 (EX-2023-00020875- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos relacionados a la escuela n° 1-357 “*Hortensio Ojeda*”. Pág.52

39 - Expte. 84083 (EX-2023-00020879- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando al Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo informe sobre puntos referidos al gasto en publicidad oficial. Pág.53

40 - Expte. 84084 (EX-2023-00020884- HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Morán, declarando de interés la “serie web 5 historias 50 años: Exiliados Chilenos en Mendoza”. Pág.55

41 - Expte. 84085 (EX-2023-00020889- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y del Diputado Orts, declarando de interés la celebración del 75º aniversario de la Escuela 1-427 Tomás Prisco. Pág.56

42 - Expte. 84080 (EX-2023-00020867- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Vilches, Campos, Llaver y de las Diputadas Pérez, García, Astudillo, Zelaya, Salas, Lencinas y Sanz, manifestando preocupación ante la falta de acciones del Poder Ejecutivo Nacional para garantizar la provisión de combustible. Pag.57

III – Orden del Día Pág.58

1 - Expte. 81788 Proyecto De Ley Incorporando Los Artículos 29 Bis; 216 Bis; 220 Bis, 220 Ter; 220 Quáter; 224 Bis Y 224 Ter A La Ley 6730 Código Procesal Penal. Pag.58

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.72

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.72

V – Periodo Homenajes Pág. 75

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 78

B – Resoluciones Pág.81

## I INICIO DE SESIÓN

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 1 día del mes de noviembre del año 2023, conformándose la Honorable Cámara de Diputados en forma presencial y por videoconferencia, siendo la hora 11.44, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

### 1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a la diputada Laura Chazarreta y al diputado Diego Costarelli, a cumplir con su cometido y a las demás diputadas, diputados y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – De conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento Interno, invito a las diputadas y diputados y al público presente; a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

En esta ocasión contamos con la presencia del Coro Esloveno de Mendoza, dirigido por Diego Bosquet; para quienes pido un aplauso. (Aplausos)



-Se entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia dispone de un cuarto intermedio.

-Es la hora 11.51.

-A la hora 11.55, dice el:

## II ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Se reanuda la sesión luego de este cuarto intermedio.

- Por Secretaría se toma nota de los diputados y las diputadas que se encuentran conectados, a los efectos de computar su asistencia.

### 1 ACTA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Acta N° 25 de la 24º Sesión de Tablas del Período Ordinario -prórroga-, correspondiente al 183º Período Legislativo Anual, de fecha 25-10-2023.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta N° 25 enunciada por Secretaría.

-Se vota y aprueba.

-(Ver Apéndice N° 2.)

### 2 PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Licencias.

Por Secretaría se informa que no hay pedidos de licencias.

### 3 RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se enunciarán Resoluciones de Presidencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

#### RESOLUCIÓN N° 6 S.L.

VISTO:

Lo establecido por los artículos 46 y 47 del Reglamento Interno y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de solicitar licencia por razones particulares fuera del país,

POR TODO ELLO,  
EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
RESUELVE:

Artículo 1º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el señor Vicepresidente Primero, Diputado Edgardo González, a partir del día 27 de octubre a las 10:00 horas, hasta el día 31 de octubre del corriente a las 16:00 horas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la omisión de la lectura de los asuntos, ya que todos los bloques cuentan con ellas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 4)

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

#### 4

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Dirección General de Escuelas:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 661/23 (NO-2023-00020569-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83983 (EX-2023-00019692-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

B) Ministerio de Economía y Energía:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 690/23 (NO-2023-00020758-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84006 (EX-2023-00019909-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

C) Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 689/23 (NO-2023-00020760-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84005 (EX-2023-00019905-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 695/23 (NO-2023-00020770-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84040 (EX-2023-00020323-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

E) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 694/23 (NO-2023-00020772-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84039 (EX-2023-00020345-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

Nº 688/23 (NO-2023-00020784-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84042 (EX-2023-00020353-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valdez)

Nº 635/23 (NO-2023-00020856-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84940 (EX-2023-00019018-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. González)

F) Dirección Nacional de Vialidad:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 687/23 (NO-2023-00020783-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84041 (EX-2023-00020349-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valdez)

G) Dirección Provincial de Vialidad:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 691/23 (NO-2023-00020786-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84007 (EX-2023-00019925-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

Nº 693/23 (NO-2023-00020788-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84017 (EX-2023-00020028-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

H) Ministerio de Cultura y Turismo:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 693/23 (NO-2023-00020790-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84017 (EX-2023-00020028-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 84061 (EX-2023-00020542- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-10-23 – Sr. Cristóbal Vidal González, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Expte. 84063 (EX-2023-00020557- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-10-23 – Sra. Jesica Gretel Calderón, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

## PROYECTOS PRESENTADOS

7

### PROYECTO DE LEY (EXPTE. 84045)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer transparencia y acceso a información pública, sobre las SAPEM de la Provincia de Mendoza

Las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria contemplan la posibilidad de que el Estado tome participación activa en empresas en cuyo desarrollo existe preponderantemente interés público.

Por poner un ejemplo suficiente y representativo, hablamos de AYSAM SAPEM, la empresa prestadora del servicio de agua potable y cloacas en la mayor parte del territorio de la Provincia de Mendoza, donde la misma esta integrada mayoritariamente por una participación del Estado con aportes presupuestarios anuales contemplados en las Empresas del Estado Mendocino.

Por el presente proyecto, en pos del cuidado del erario público, debido a los grandes aportes millonarios que reciben estas empresas, es que desde nuestro bloque queremos establecer la transparencia necesaria dentro de estas empresas para que el acceso a la información pública alcance efectivamente a las mismas, pudiendo tener en tiempo real y a demanda de los legisladores, o quien lo requiera, información fehaciente y certera de los balances, erogaciones presupuestarias y demás.

Para ello es que proponemos primeramente la modificación de la Ley 9070 de Acceso a la Información Pública de la Provincia de Mendoza, agregando como sujeto alcanzando y obligado de dicha Ley a toda SAPEM, y con su inmediata adhesión.

Control Ambiental por Información Pública

Ante la creación reciente de empresas con participación accionaria como IMPULSA MENDOZA S.A. donde el objeto de su creación está directamente relacionada a las actividades extractivas y donde el ambiente se puede ver comprometido es indispensable que se establezcan mecanismos y procedimientos de respuesta a solicitudes y entrega de información pública ambiental, fortaleciendo los procedimientos internos de respuesta y difusión de información. Para ello el acceso a la información pública ambiental debe ser expedita y no tener demoras. Como así también se debe contemplar que no se limite esa información al Poder Ejecutivo sino que acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Que además estos procesos implican lo enumerado en acceso a la información pública designados en el marco de la Ley 27275, para el cumplimiento de plazos de respuesta para las solicitudes de información pública ambiental.

Que esta acción de acceso a la información pública debe también dar lugar a la instancia de reclamo administrativo por incumplimiento del acceso a la información pública ambiental.

Que en materia de acceso a la información pública ambiental y los datos socioambientales de actividades y proyectos con participación estatal, debe ser fundamental dar respuestas en un contenido transversal a lo que hace el ambiente, no siendo genéricos y con información incompleta.

Con este mecanismo de acceso a la información se pretende impulsar el ejercicio de la transparencia activa en asuntos ambientales que hacen a la necesidad para garantizar que se pueda solicitar información y que su respuesta contenga información fidedigna.

Además yendo en el sentido de la información se debe contemplar que la generación y entrega de información pública ambiental debe ser en formatos diversos, accesibles y comprensibles. Ya que pueden ser enviadas en formatos no compatibles con los sistemas operativos o impedir verse el detalle.

Aprovechando esta instancia de acceso a la información pública ambiental se puede impulsar un registro de emisiones y transferencias de contaminantes de todo tipo y ser incorporados a un centro de información ambiental.

En el marco del acceso a la información pública ambiental se debe tener en cuenta que también debe impulsarse acceso a información de interés público ambiental que esté en manos de entidades privadas ya que el ambiente no tiene una delimitación geográfica, no tiene fronteras ni límites. Siendo necesario estar informado de procesos que podrían repercutir en nuestro ambiente.

Por lo expuesto, es que le solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del mismo.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Modificando la Ley 9070 de la Provincia de Mendoza, Artículo 6º, inciso A.2 que quedará redactado de la siguiente manera:

“a.2) Empresas y sociedades comerciales con participación, en minoría o mayoría del Estado, entes residuales y todas las organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación. Toda SAPEM, Sociedad anónima, o cualquier figura societaria que involucre participación estatal estará obligada y afectados a la presente ley desde su promulgación”

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 84047)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es ampliamente reconocido que la actividad del juego puede tener diversas implicancias sociales, incluyendo la generación de problemas como adicción, endeudamiento y la desintegración familiar. Estos problemas representan un costo social significativo que podría contrarrestarse a través de medidas preventivas y de regulación.

La publicidad actúa como un motor que impulsa la actividad del juego. Aunque su objetivo principal es incrementar las ganancias del Instituto de Juegos y Casinos de Mendoza, debe hacerse responsablemente para mitigar los riesgos sociales asociados. Al limitar la cantidad de recursos asignados para publicidad, se crea un balance más justo entre los objetivos económicos del Instituto y la salud pública.

Es necesario recalibrar la ecuación costo-beneficio del juego legal, teniendo en cuenta que las consecuencias perjudiciales para la sociedad representan una carga a largo plazo que va más allá de los ingresos fiscales inmediatos. Esta nueva perspectiva permitirá una mejor asignación de recursos y políticas más sostenibles en el tiempo.

Dado el auge de la ludopatía y los riesgos asociados, se impone la necesidad de adoptar medidas preventivas y de concientización para mitigar estos problemas. La publicidad de juegos de azar, particularmente a través de medios masivos de comunicación, actúa como un catalizador que debe ser controlado y regulado.

Se ha observado que muchos individuos se inician en el juego en un contexto social y evolucionan hacia jugadores habituales en un corto periodo. Este patrón demuestra que las medidas preventivas no solo deben centrarse en los individuos sino también en el entorno social que facilita esta transición.

Como organismo estatal, el Instituto de Juegos y Casinos tiene la obligación moral y ética de actuar con plena responsabilidad social. Limitar los gastos en publicidad no solo asegura una gestión más ética, sino que también permite una redistribución más eficaz de los recursos hacia áreas críticas como la educación y la salud.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 24 de octubre 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Establécese que el Instituto de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza deberá limitar el monto destinado a publicidad de cualquier tipo, al 0,5% de su recaudación total anual.

Art. 2º - El límite establecido en el Artículo 1º aplicará a todas las formas de publicidad y promoción, incluidas a medios impresos, digitales, televisión, radio y patrocinios.

Art. 3º - Los recursos financieros economizados en el ámbito de la publicidad serán canalizados hacia un fondo especial bajo la tutela de la autoridad de aplicación. Dicho fondo estará dedicado exclusivamente a la instauración y mantenimiento de iniciativas sociales, programas educativos y proyectos de salud pública, todos ellos con el objetivo de abordar y mitigar los impactos negativos vinculados a la actividad del juego y la ludopatía

Art. 4º - La autoridad de aplicación deberá rendir cuentas anualmente acerca de la redistribución de los fondos ahorrados, a través de un informe presentado ante la Legislatura Provincial.

Art. 5º - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Instituto de Juegos y Casinos quien estará a cargo de la supervisión, seguimiento y control de las obligaciones impuestas por esta ley.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 24 de octubre 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 84052)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad para todo club deportivo ubicado en la Provincia de Mendoza de contar con al menos dos empleados por turno, capacitado en primeros auxilios por entidad autorizada.

En cualquier club deportivo es importante contar con personal capacitado para prestar atención asistencial ante cualquier eventualidad que se pueda presentar. Los primeros auxilios son la atención inmediata que se le brinda a una persona lesionada, unos primeros auxilios bien prestados pueden salvarle la vida a una persona, hasta ser llevada a un centro de asistencia médica.

Cabe resaltar que, los primeros auxilios no son sencillos, hay muchas técnicas que se deben tener en cuenta para poder salvar la vida, sobre todo, en los cinco minutos posteriores al accidente; dicho periodo resulta vital para estabilizar al afectado.

En cualquier accidente o eventualidad, una de las técnicas para lograr socorrer la vida de la persona afectada es el PAS, estas siglas son las iniciales de las palabras Proteger, Avisar y Socorrer, estas tres palabras, son una hoja de ruta con la que el socorrista aborda la situación de emergencia.

Estas técnicas se aprenden en cursos teórico/prácticos que dictan las entidades como la Cruz Roja con personal entrenado y certificado. La formación en primeros auxilios está conformada por tres niveles: Básico, Intermedio y Avanzado.

Es importante que las entidades deportivas capaciten a sus empleados en estos tres niveles, y una vez capacitados se pueden conformar Brigadas de Emergencia según la preparación del personal con el que cuenten.

Es por todo lo expuesto que creemos necesario contar con personal capacitado y preparado para actuar ante situaciones de riesgo a fin de preservar la salud y la vida de persona. Para saber cómo reaccionar ante una situación de emergencia, es imprescindible conocer las pautas y reglas básicas de primeros auxilios ya que una correcta aplicación puede salvar vidas.

Por todo lo expuesto, y demás argumentos que se darán a conocer oportunamente, solicito a la H. Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Se establece la obligatoriedad para todo club deportivo ubicado en la Provincia de Mendoza de contar con al menos dos empleados por turno capacitado en primeros auxilios, por entidad autorizada.

Art. 2º - Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza; quien determinará las entidades autorizadas para realizar las capacitaciones y reglamentará, en el plazo de 120 días de promulgada la presente ley, las sanciones en caso de incumplimiento.

Art. 3º - Invítase a los municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente norma.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

Germán Gómez

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 84065)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad la incorporación de una excepción a la Ley 9024 de los requisitos para que se les otorgue la licencia de conducir en la Provincia de Mendoza a las personas que sin saber escribir reconocen las señales de tránsito e interpretan lo que ellas indican y puedan demostrar experiencia en la categoría para la que solicitan habilitación.

En el año 1994 fue sancionada la Ley 24449, que establece las condiciones sobre tránsito en la República Argentina, esta norma regula el otorgamiento de las licencias de conducir; disponiendo características y requisitos que deben reunir los aspirantes a las respectivas licencias.

En este contexto, y a los fines de obtener un texto que ordenara el tránsito y la seguridad vial en todo el país, se sancionó la Ley 26363, creándose a partir de ella la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Siguiendo esta línea, la Provincia de Mendoza sancionó en el año 2008 la Ley 9024, según la cual se adhiere parcialmente, y con la posibilidad de modificar artículos que crea conveniente, a la Ley Nacional de Tránsito 24449, reformada por Ley 26363, en lo que respecta al Título III, Capítulo I, Artículo 11, con la reserva del inc. b) y c) que para la Provincia de Mendoza será de "dieciocho (18) años de edad"; y al Capítulo II, Artículos 13 al 20, reservando para la Provincia de Mendoza, respecto del Artículo

20, la expedición de la Licencia de conducir Clase D sólo a personas mayores de 21 años de edad. Dicha Licencia se expedirá sin el requisito de antigüedad previa en la categoría B, a requerimiento de la Dirección de Seguridad Vial, únicamente para el personal de la Policía de Mendoza y del Servicio Penitenciario Provincial que cumplan funciones de chofer o motorista.

Actualmente los requisitos para la obtención de la licencia de conducir según el artículo 14 de la ley nacional son los siguientes: "ARTICULO 14 REQUISITOS":

a) La autoridad emisora debe requerir del solicitante: 1. Saber leer y para los conductores profesionales también escribir.

2. Una declaración jurada sobre el padecimiento de afecciones a las que se refiere expresamente la reglamentación.

3. Asistencia obligatoria a un curso teórico-práctico de educación para la seguridad vial, en una escuela de conducir pública o privada habilitada, cuya duración y contenidos serán determinados, auditados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

4. Un examen médico psicofísico que comprenderá: una constancia de aptitud física; de aptitud visual; de aptitud auditiva y de aptitud psíquica.

5. Un examen teórico de conocimientos sobre educación y ética ciudadana, conducción, señalamiento y legislación.

6. Un examen teórico práctico sobre detección de fallas de los elementos de seguridad del vehículo y de las funciones del equipamiento e instrumental.

7. Un examen práctico de idoneidad conductiva. Las personas daltónicas, con visión monocular o sordas y demás personas con capacidades limitadas que puedan conducir con las adaptaciones pertinentes, de satisfacer los demás requisitos podrán obtener la licencia habilitante específica asimismo, para la obtención de la licencia profesional a conceder a minusválidos, se requerirá poseer la habilitación para conducir vehículos particulares con una antigüedad de DOS (2) años.

8. La Agencia Nacional de Seguridad Vial determinará, homologará y auditará los contenidos de los distintos exámenes señalados en los incisos 4, 5, 6 y 7.

b) La Nación, a través del organismo nacional competente, exigirá a los conductores de vehículos de transporte de carácter interjurisdiccional además de lo establecido en el inciso a) del presente artículo, todo aquel requisito que sea inherente al servicio específico de que se trate.

Antes de otorgar una licencia se deberá requerir al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito informes de infracciones y de sanciones penales en ocasión del tránsito, más los informes específicos para la categoría solicitada.

A partir de todo esto vemos falencias en la ley de tránsito, tanto nacional como provincial, y en términos legales hasta una laguna jurídica debido a la falta de regulación para que las personas que no saben leer puedan obtener su licencia de conducir, tornando en un acto que puede ser considerado discriminatorio en los tiempos que corren. Entendemos que se debe dar respuesta a ese sector de la población, al menos en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Si bien la alfabetización es fundamental para el acceso a la capacitación, la empleabilidad y la participación cívica, de ninguna manera puede significar un impedimento para la integración de cada persona a la sociedad y a los derechos establecidos por nuestra Constitución Nacional.

La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) distingue entre aquellas personas analfabetas que nunca aprendieron a leer y a escribir, a las que llama "analfabetos absolutos" y las personas que saben leer, pero que no saben escribir, clasificadas como "analfabetos funcionales". Los "analfabetos funcionales" tienen capacidad para comprender y decodificar textos escritos, lo que les permite entender el contenido de dicho texto al observarlo, pero tienen dificultades para expresarse por escrito o realizar tareas de escritura más avanzadas como una composición o la narración de un hecho. Pueden leer textos simples como anuncios publicitarios, instrucciones básicas y señales de tránsito, pero pueden tener impedimentos para escribir mensajes o documentos más extensos, completar formularios, redactar cartas o correos electrónicos, entre otras tareas que requieren habilidades de escritura más avanzadas.

Es el caso de personas que por diferentes razones: económicas, ambientales, sociales no pudieron tener acceso a la educación básica, o más aun, habiendo adquirido la lecto-escritura por falta de práctica o hábito perdieron los conocimientos adquiridos. En nuestra provincia y debido a las grandes extensiones del territorio, la ruralidad a las que muchas familias pertenecen y que representa muchas veces recorrer grandes distancias para llegar a la escuela, ha impedido a que algunas personas no hayan tenido acceso a la educación básica, expresándose esto en un 3,4% de la población rural en condición de analfabetismo (Encuesta de Condiciones de Vida, 2022). No obstante, son personas que por su oficio



y por la distancia a los centros urbanos, falta de transporte público, necesita obligadamente trasladarse por sus propios medios, además de las prácticas culturales relacionadas al agro, ganadería, apicultura, entre otras actividades requiere traslado permanente. Esta situación requiere obligadamente contar con su licencia de conducir para cumplir correctamente con las leyes vigentes y evitar sanciones que en el futuro compromete su actividad económica y social.

En muchos casos las personas con estas falencias tuvieron licencia de conducir extendida por la Policía de Mendoza, con la ley anterior, por lo que resultan ser conductores con experiencia que conocen suficientemente las señales de tránsito y lo que ellas indican, resultando ser personas capacitadas para la evaluación de conocimientos, por medio de examen oral, como también para una exhaustiva prueba de manejo práctica que permita, con la aprobación correspondiente, la posibilidad de obtener la licencia de conducir en cada caso.

Asimismo, la Ley 24449, en el Artículo 22º, expresa: "La vía pública será señalizada y demarcada conforme al sistema uniforme que se reglamente de acuerdo a los convenios internos y externos vigentes. Sólo son exigibles al usuario las reglas de circulación, expresadas a través de las señales, símbolos y marcas del sistema uniforme de señalamiento vial".

El sistema de señales que se utiliza en la República Argentina, como en el resto del mundo, se basa en símbolos universales para que no existan problemas por el idioma.

La intención de este proyecto es brindar la posibilidad a personas que no saben leer y que a partir de un examen oral y una prueba práctica de manejo del vehículo cuya categoría pretenden, puedan obtener la licencia de conducir en nuestra provincia. De esta manera se generaría mayor inclusión, más oportunidades y un adecuado marco jurídico que este en concordancia con las necesidades de la población activa de la provincia.

Por estos fundamentos es que solicitamos a ambas Cámaras que presten sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de octubre de 2023.

José M. Vilches

Artículo 1º - Incorpórese a la Ley de Tránsito N° 9.024 de la Provincia de Mendoza, la excepción a los requisitos para que se otorgue la licencia de conducir a personas que, sin saber leer, aprueben de manera oral el respectivo examen de tránsito, además de demostrar mediante examen práctico su habilidad en el manejo del tipo de automotor para cuya categoría solicitan la correspondiente habilitación.

Art. 2º - Aquellas personas que cumplan con lo dispuesto por la excepción anterior, no obstante, deberán cumplir con todas las demás exigencias enumeradas en el artículo 14 de la Ley N° 24.449.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley en el término de 30 días de su publicación en el boletín oficial.

Art. 4º - Deróguese o modifíquese cualquier normativa vigente en lo que a este tipo de obra se refiera, a fin de permitir el cumplimiento de esta ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 26 de octubre de 2023.

José M. Vilches

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 84066)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación una parcela localizada en las calles Pedro Molina N° 1282 intersección con esquina de calle Mitre (N-E) del distrito Belgrano del Departamento de Guaymallén.

A través de la presente se pretende formalizar el ensanche de calle Pedro Molina a fin de mejorar la circulación vehicular y la seguridad de los peatones que frecuentan esta zona. Esta modificación de la traza se realiza en el marco de la aplicación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, programa estructurante 6, subprograma 1, proyecto 1 y proyecto 6, referente a la realización de prolongación de calles y regularización de afectaciones en la trama vial.

En sintonía a lo propuesto en el PMOT, en el diagnóstico que consta en el expediente municipal N° A-EE-5806-2023, se observó la necesidad de contar con los perfiles de las calles afectadas. Dicho expediente, luego de atravesar las áreas técnicas y legales correspondientes, se remitió al Honorable Concejo Deliberante que dio origen a la ordenanza N° 9785/2023, la cual en su artículo 2 autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar ante esta H. Legislatura el dictado de la Ley que permita que se declare de utilidad pública y se deje la parcela identificada precedentemente sujeta al régimen de expropiación.

Por estos motivos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 26 de octubre de 2023.

Evelin Giselle Pérez

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la siguiente superficie afectada a ensanche de calle Pedro Molina esquina mitre (N-E).

- Nomenclatura catastral: 04-05-01-0020-000023-0000-9.
- Padrón N°: 14632.
- Superficie afectada S/M: 300,00 m2.

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de octubre de 2023.

Evelin Giselle Pérez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 84067)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento de San Martín, conforme lo establece el Decreto Ley N°144/75.

En este inmueble se ubicaba el Cine teatro Mayo, uno de los más importantes de la historia departamental.

Desde hace muchos años, el inmueble, ubicado en pleno centro de San Martín ha dejado de funcionar como cine-teatro y se encuentra abandonado, siendo que no existe otro teatro en todo el departamento. Tampoco contaba el departamento con un cine, lo cual fue subsanado con la inauguración de uno en el mismo sitio donde funcionaba otro cine histórico de la ciudad, el cine Cervantes.

El estado de abandono del inmueble induce a que no sólo sean razones culturales las que motivan esta presentación, sino también argumentos atinentes a la salubridad pública y a la ornamentación y estética de la Ciudad.

Nuestra Constitución en su artículo 100, prevé que sólo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo tienen facultades para presentar proyectos de ley, y el Judicial en lo previsto por nuestra Carta Magna. Es por ello que deberá declararse de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble y a posteriori el Municipio de San Martín ser el sujeto expropiante en este caso.

Mendoza, 26 de octubre de 2023

Gustavo Cairo

Artículo1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado entre calles Marconi y 25 de Mayo de la Ciudad de Gral. San Martín, constante de una superficie de 278 has., propiedad de Sucesión de Eusebio London Larios, identificado según el padrón de rentas con el numero N°58-61428-3.

Art. 2º - El predio individualizado, será destinado a la construcción de un cine teatro municipal, función que alguna vez cumplió ese inmueble, en el cual funcionaba el Cine teatro Mayo.

Art. 3º - Autorízase a la Municipalidad de San Martín a iniciar los trámites de expropiación del terreno afectado, de conformidad a las disposiciones del Decreto-Ley 1.447/75.

Art. 4º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán soportados por el Presupuesto de la Municipalidad de General San Martín.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 26 de octubre de 2023

Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 84069)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad la derogación de la Ley 8245, Declarando de Interés Social, Histórico y Cultural el Casino de Mendoza y Anexos, Quiniela de Mendoza, Lotería y Afines que integran el Instituto Provincial de Juegos y Casinos y que conforman el Patrimonio de la Provincia de Mendoza.

Que este legislador no encuentra razonable la fundamentación que amerite haber declarado de interés social y mucho menos histórico y cultural el Casino de Mendoza y sus anexos.

De interés cultural podría declararse algún lugar que ofreciera presentaciones artísticas edificantes para una persona, lo cual es evidente que no es el caso del Casino, más allá de que

esporádicamente se haga alguna presentación artística con el objeto de convocar personas para el fin real de estos sitios que es que las personas jueguen y dejen parte de su patrimonio de sus arcas.

En cuanto a la declaración de interés histórico, tampoco merece el menor análisis que no es precisamente el casino el lugar que merezca esta declaración, pues no es precisamente un lugar histórico. Ni siquiera podemos decirlo respecto de sus edificios, puesto que son todos de fechas recientes.

Por último, en cuanto a lo social, debemos decir que si bien mucha gente encuentra como un entretenimiento su concurrencia al casino, dentro de estos lugares no se puede decir que exista una verdadera interacción social. Por el contrario generalmente se ve a personas interactuando con una máquina tragamonedas o una ruleta, difícilmente con sus congéneres.

Es evidente que muchas personas y familias se han visto seriamente afectadas en su patrimonio y en su interrelación por la frecuentación de estos lugares de juegos.

Debemos considerar las complejas patologías de orden psíquico y social derivadas de la ludopatía y de la adicción al juego, entendidos como elementos de un progresivo deterioro psico-orgánico: estados depresivos, compulsividad, trastornos de la memoria, dificultad atencional, irritabilidad, alteración en la capacidad de pensamiento, etc.; y otras orden social que afectan al jugador compulsivo: pérdida de afectividad, deterioro de las relaciones interpersonales, dificultades laborales progresivas, aislamiento social y una consecuente destrucción de los núcleos familiares.

Mendoza, 26 de octubre de 2023

Gustavo Cairo

Artículo 1º - Deróguese la Ley 8245, que declara de interés Social, Histórico y Cultural el Casino de Mendoza y Anexos, Quiniela de Mendoza, Lotería y Afines que integran el Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Art.2º - De forma.

Mendoza, 26 de octubre de 2023

Gustavo Cairo

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 84071)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Constituye un desafío para la dirigencia política de la Provincia propender a la jerarquización de nuestros órganos de gobierno, de manera de posibilitar un crecimiento en la calidad de los mismos que se traduzca en una mejor representación política y a la vez una gestión más eficiente.

Actualmente en nuestra Provincia no se exige en la Ley Electoral 4746, ningún requisito vinculado a la educación para ser candidato a cualquier cargo público electivo, sea provincial o municipal, de carácter legislativo o ejecutivo.

En Mendoza, la Ley 6970 considera a la educación un derecho natural y social, fundamental para el desarrollo de la persona. Un deber y un derecho de la familia como agente natural y primario, y una obligación indelegable, imprescriptible e inalienable del Estado Provincial (art.1).

En virtud de ello, el Estado Provincial toma para sí la obligación de cumplimentar la obligatoriedad y la gratuidad en los términos de la normativa nacional y provincial (art. 7 inc. c) y le garantiza a todos los habitantes de la Provincia el acceso a la educación pública gratuita y obligatoria desde los 4 años y hasta los dieciocho (18) años de edad, organizada en tres niveles: inicial, general básica y polimodal.

Como colorario de lo expuesto el requisito de la instrucción, en este caso la obligatoria, se exige a los aspirantes a ingresar a los tres poderes del Estado.

En lo que respecta a la administración central, la Ley 5126 (Escalafón del Empleado Público) exige como requisito, para los menores de 18 años, acreditar la condición de estudiante secundario en establecimientos educacionales oficiales; y en el caso de mayores de 18 años, haber aprobado el ciclo completo de enseñanza media.

Lo mismo ocurre para ingresar a las fuerzas de seguridad policial en virtud de lo dispuesto por la Ley 6722, que en su art. 49 exige como requisito de ingreso: Tener título secundario o equivalente, conforme con las normas que sobre el particular se establezcan (inc. 4). Y si bien la vigencia de este inciso se encuentra prorrogada excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2012, los aspirantes deben tener aprobado el primer año del nivel Polimodal o el tercero del secundario, los que deberán obtener el título en el lapso de cuatro (4) años desde su ingreso, bajo apercibimiento de ser dado de baja definitivamente sin posibilidad de prórroga.

En el mismo sentido, para el ingreso de los ciudadanos al sistema penitenciario, la Ley 7493 de Servicio penitenciario, requiere tener título de ciclo polimodal, secundario o equivalente, o bien, acreditar que se encuentra cursando estudios, en cuyo caso tendrán que concluirlos antes del primer ascenso.

Otro tanto sucede con el Poder Judicial de la Provincia. El Reglamento Interno de dicho poder exige para ingresar y ser designado en calidad de personal de servicio haber completado los estudios primarios, en tanto que para el resto del personal se dará preferencia en el ingreso a los aspirantes que hayan completado estudios secundarios.

A modo ejemplificativo y en el mismo sentido, el Gobierno de Mendoza ha lanzado el programa INICIAR para que los jóvenes obtengan su primer empleo, con el objetivo de fortalecer la educación y el trabajo como fuentes directas de inclusión social. Como requisitos para ingresar al plan se exige a los jóvenes de 18 a 25 años haber completado el ciclo de educación secundaria.

Ahora bien, más allá de los requisitos generales de ciudadanía, edad y/o residencia que establece la Constitución Provincial para ser diputado o senador provincial, gobernador o vicegobernador, o bien para integrar los Concejos Deliberantes o ser Intendente, no se exige ningún requisito vinculado a la instrucción para acceder a un cargo público electivo, aunque es la propia Constitución Provincial quien prevé el supuesto que sea la ley quien establezca la posibilidad de exigir calidades especiales.

De hecho, la Ley Electoral de la Provincia (Nº 2.551) no establece ninguna exigencia, más allá de las enumeradas en forma genérica en el texto constitucional, para ser aspirante a un cargo público electivo, lo que se torna un contrasentido a la luz de la normativa señalada para acceder a un cargo administrativo en los tres poderes del estado.

En efecto y conforme el artículo 30 de la constitución Provincial. Todos los argentinos son admisibles a los empleos públicos de la Provincia, sin otras condiciones que su buena conducta y capacidad, en todos aquellos casos en que esta Constitución o la Ley no exijan calidades especiales.

Más allá de la claridad de esta disposición, establecer mediante una ley general un requisito para postularse a un cargo público electivo en la Provincia de Mendoza en nada vulneraría la garantía de igualdad ante la ley, dado que aplicaría el principio que nuestra Corte Suprema ya en forma inveterada tiene señalado como vigencia de la garantía consagrada en el art. 16 de nuestra Carta Magna: igualdad de trato a los iguales en igualdad de circunstancias.

Pero no debemos olvidar que luego de la reforma de 1994 y en virtud de lo dispuesto por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, los tratados internacionales enumerados en dicha disposición poseen jerarquía constitucional, debiendo entenderse como complementarios de los derechos y garantías por ella reconocida.

Entre dichos tratados se encuentra la Convención Americana sobre Derechos Humanos que en su art. 23 (Derechos políticos) establece que: todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades

c) de tener acceso en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. Estableciendo en forma expresa que la ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena por juez competente en proceso penal.

En virtud de todo lo expuesto y de la facultad consagrada expresamente en el art. 30 de la Constitución Provincial y 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos, resulta razonable entonces establecer como requisito para postularse a un cargo público electivo, poseer el nivel de

instrucción que se considera obligatorio en la Provincia de Mendoza y que se garantiza como derecho natural e inalienable a todos los habitantes de la misma, siempre que se mantenga su carácter de gratuita y universal.

Mendoza, 26 de octubre de 2023.

Gustavo Cairo

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 37 de la Ley 4746, Electoral de la Provincia de Mendoza, incorporando el siguiente inciso 4:

Art. 37: "No podrán ser candidatos a cargos partidarios, ni precandidatos en elecciones primarias, ni candidatos en elecciones generales a cargos públicos electivos, los que no puedan ser afiliados según el artículo 29 de esta Ley, ni aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:...

Inc. 4) haber cursado y aprobado el nivel secundario, actualmente definido como ciclo de instrucción obligatorio en la Provincia de Mendoza, siempre que el mismo conserve sus caracteres de universal y gratuito, conforme lo señala la ley de Educación Pública Provincial y las que en lo sucesivo la modifiquen.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 26 de octubre de 2023.

Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15  
PROYECTO DE LEY  
(EXpte. 84073)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto busca la articulación de los medios que posibiliten la atención integral, prevención, detección temprana, tratamiento y rehabilitación de la ludopatía, en el ámbito de todos los casinos de la Provincia de Mendoza.

La enfermedad de la ludopatía se define como un trastorno mental o adicción patológica a los juegos de suerte y azar. Es un comportamiento caracterizado por la no capacidad de abstenerse o detenerse respecto al juego.

Las conductas ludopáticas, se manifiestan como un efecto social que tiene que ver en nuestro caso, con la instalación masiva de casinos dentro de la Provincia de Mendoza, tanto en lugares altamente urbanizados, como también en lugares más alejados y de menor población.

A su vez, ellas se relacionan con ciertas problemáticas patológicas de los individuos como deudas de juego, suicidios, delincuencia común y adicción al juego, generando fenómenos sociales complejos.

El juego patológico es un trastorno grave del comportamiento que tiene serias consecuencias patrimoniales y morales tanto en el individuo como en la familia y la sociedad. Por lo que sería aconsejable, que los familiares de los ludópata, puedan impedir el acceso de estos a las salas de juegos, con esta medida se estaría brindando una protección legal a aquellas personas que sufran de ludopatía y sus familias, tendiente a evitar que otorguen actos jurídicos perjudiciales a sus personas o patrimonios, impidiendo su ingreso a salas de juego de azar.

La adicción al juego de azar, ha crecido en estos años en la provincia, como ha ocurrido en todo el país.

Proponemos crear un ámbito para atender esta patología. Tendrá como autoridad de aplicación la Secretaria de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Mendoza, organismo que además deberá

proceder a registrar la ludopatía como enfermedad, determinar su tratamiento e incorporarla al Programa Médico Obligatorio (PMO).

La Ley 6362 en su art. 14 respecto al destino de los recursos, lo siguiente: Los recursos obtenidos, por la aplicación de esta ley, se destinarán a solventar los gastos de funcionamiento del Instituto y el pago de las contribuciones establecidas por las leyes especiales de afectación de las utilidades correspondientes al Instituto, serán utilizadas para financiar obras y/o programas con fines sociales predeterminados oportunamente por la ley.

El modo más atinado de hacer funcionar esta normativa, de manera tal que opere una suerte de retroalimentación positiva, es creando un registro de autoexclusión centralizado, capaz de aglutinar la información de los registros de autoexclusión de todos los casinos, encargado de detectar y de alguna manera de asistir a las personas con conductas ludopáticas, a través de su inmediata derivación a los Centros de Asistencia correspondiente.

A su vez dichos centros deberán integrarse con un plantel multidisciplinario de profesionales, tales como un Médico Psiquiatra, un Licenciado en Psicología, y un Licenciado en Trabajo Social, dicho equipo deberá estar a cargo de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Mendoza.

Que dicho plantel de profesionales permitirá abordar de manera integral la problemática de la ludopatía, problemática que aumenta considerablemente como manifestación inmediata de la falta real de oportunidades, y la desigualdad social. A los fines de materializar la protección y contención de quienes manifiesten dificultades para controlar su juego de un modo responsable, se creará un Registro de Exclusión.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

Gustavo Cairo

Artículo 1º - Crease el Programa de Asistencia al Ludópata (P.A.L.) en la Provincia de Mendoza, en el marco del Plan Provincial de Adicciones.

Art. 2º - Constitúyase en cada región de la Provincia donde funcionen casinos, un equipo de Profesionales de Asistencia al Ludópata (E.P.A.L.).

Art. 3º - Los equipos profesionales previstos en el artículo anterior, estarán compuestos por un Médico Psiquiatra, un Licenciado en Psicología y un Licenciado en Trabajo Social, a los efectos de brindar asistencia integrada e interdisciplinaria a quienes presenten conductas ludopáticas.

Art. 4º - Aporte de Casinos privados: Deberán los casinos privados, que funcionan en la Provincia, aportar los fondos necesarios para la contratación de dos profesionales integrantes de los equipos aludidos en los artículos precedentes. Este aporte deberá ser depositado en una cuenta especial del Instituto de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza. Este último organismo fijará y actualizará los montos pertinentes para estas contrataciones.

Art. 5º - Registros de Autoexclusión: Será obligatorio en cada Casino público o privado de Mendoza, llevar un Registro de Autoexclusión de ludópata. El mismo deberá ser visible y estar en forma permanente a disposición de quien lo requerirá

Art. 6º - Registro de Autoexclusión Centralizado: Los registros de los distintos Casinos deberán estar intercomunicados, y la inclusión en cualquiera de ellos implicará la inclusión automática en todos los demás registros de la provincia.

Será responsabilidad del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, el contralor del Registro de Autoexclusión Centralizado y fiscalizar el cumplimiento en cada Casino de su respectivo registro y el envío actualizado de datos al Registro centralizado. Además deberá el Instituto establecer un mecanismo de información a los fines que cada Casino tenga actualizada la lista de autoexcluidos.

Art.7º - Vigencia de la Autoexclusión: La autoexclusión tendrá una vigencia de 1 año, sin que la misma pueda ser suspendida o reducida. El levantamiento de la autoexclusión será solo a pedido de parte, en caso contrario, operará una prórroga Automática por el mismo periodo y así sucesivamente, hasta tanto no sea solicitada por parte del autoexcluido la eliminación.

Art. 8º - Intervención Familiar: Los E.P.A.L. deberán tomar las exposiciones de los familiares de presuntos adictos al juego e implementar las medidas conducentes a la asistencia voluntaria del mismo. Si la exposición se realizare ante el Registro de autoexcluidos, éste deberá derivarla al E.P.A.L. más cercano.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

Gustavo Cairo

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 84074)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Existe en la Provincia de Mendoza jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia que prohíbe retener la licencia de conducir.

La propia Ley de Tránsito 9024 es contradictoria con este fallo, puesto que si bien en su artículo 3 pone como regla general esa prohibición. La misma norma en su artículo 40 establece varias causales de retención de licencia.

Art. 3º - "La libertad de circulación en toda la Provincia es la regla. Queda prohibida la retención o demora del conductor, de su vehículo, de la documentación de ambos o de la licencia habilitante, por cualquier motivo, excepto en los casos expresamente contemplados por esta ley o lo ordenado por Juez competente."

\*Art. 40- "Al sólo requerimiento de la autoridad competente, se debe presentar la Licencia Nacional de Conducir ... la que debe ser devuelta inmediatamente de ser verificada....".

La Licencia de Conducir no podrá retenerse, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando su término de vigencia se encuentre vencido;
- b) Cuando la categoría de la licencia de conducir no corresponda con la clase del vehículo automotor que conduzca;
- c) Cuando de su examen surgiera la presunción de que estuviera adulterada materialmente o falseada;
- d) Cuando haya caducado por cambio de datos no denunciados oportunamente;
- e) En los casos que el conductor se encontrare inhabilitado por Juez competente;
- f) Cuando sea evidente la disminución de las condiciones psicofísicas del titular de la Licencia, excepto a los discapacitados debidamente habilitados, y/o incurra en la prohibición del artículo 52 inciso 7. En dicho supuesto corresponderá además la retención del vehículo."

Nos proponemos con este proyecto acercarnos al criterio general establecido por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, eliminando las causales de retención de licencia establecidos en los incisos b y d del art. 40 de la Ley 9024.

Es decir que en caso de aprobarse este proyecto dejarán de ser causales de retención de licencia de conducir:

- Cuando la categoría de la licencia de conducir no corresponda con la clase del vehículo automotor que conduzca;

- Cuando haya caducado por cambio de datos no denunciados oportunamente;

Por ello, el siguiente proyecto de ley:

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

Gustavo Cairo



Artículo 1º - Modifíquese el artículo 40 de la ley 9024 que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 40- "Al sólo requerimiento de la autoridad competente, se debe presentar la Licencia Nacional de Conducir Física o la Licencia Nacional de Conducir Digital, siendo las dos igualmente equivalentes e indistintas, la cédula de identificación del vehículo y/o cédula de identificación para autorizado a conducir o autorización expedida por Escribano Público Nacional, póliza y comprobante de seguro vigente -acreditando su pago en la forma establecida por el inciso d) del artículo 43- y demás documentación exigible, la que debe ser devuelta inmediatamente de ser verificada....".

"La Licencia de Conducir no podrá retenerse, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando su término de vigencia se encuentre vencido;
- b) Cuando de su examen surgiera la presunción de que estuviera adulterada materialmente o falseada;
- c) En los casos que el conductor se encontrare inhabilitado por Juez competente;
- d) Cuando sea evidente la disminución de las condiciones psicofísicas del titular de la Licencia, excepto a los discapacitados debidamente habilitados, y/o incurra en la prohibición del artículo 52 inciso 7. En dicho supuesto corresponderá además la retención del vehículo."

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

Gustavo Cairo

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

17  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 84075)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley de Tránsito de Mendoza, 9024 en su artículo 86 establece el valor, expresado en unidades fiscales, de cada tipo de falta.

Art. 86 - Cada infracción del usuario de la vía pública a las reglas de la circulación prevista en la ley será sancionado con multas desde setenta (70) a cien (100) U.F. por faltas leves, desde quinientas (500) hasta setecientas (700) U.F. por faltas graves y desde setecientas cincuenta (750) hasta un mil (1.000) U.F. por faltas gravísimas.

Para los casos de concurso se aplicarán desde un mil trescientas (1.300) hasta un mil quinientas (1.500) U.F.

Como vemos, esta norma deja librado a discreción del juez vial la cantidad de unidades fiscales aplicables a cada tipo de falta.

Por otra parte, el valor de las multas por faltas graves, no es equidistante al establecido a las faltas leves y a las gravísimas.

La propuesta es otorgar un valor fijo a cada tipo de falta, estableciendo 100 U.F. para las faltas leves; 500 U.F. para las faltas graves y 800 U.F. para las faltas gravísimas.

Por último, en casos de concursos de faltas, actualmente la ley establece valores de entre 1300 y 1500 unidades fiscales arbitrariamente, sin considerar el tipo de falta que dan constitución a ese concurso.

En estos casos, propiciamos que la multa por dos o más faltas sea el equivalente en U.F. a la sumatoria de las faltas cometidas, con un tope de 1300 U.F.

Por ello, el siguiente proyecto de ley:

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

Gustavo Cairo

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 86 de la Ley 9024 que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 86 - Cada infracción del usuario de la vía pública a las reglas de la circulación prevista en la ley será sancionado con multas de cien (100) U.F. por faltas leves, de quinientas (500) U.F. por faltas graves y de setecientas cincuenta (800) por faltas gravísimas.

Para los casos de concurso se aplicará la sumatoria de las unidades fiscales correspondientes a las faltas cometidas, hasta un tope de un mil trescientas (1.300) U.F.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 84077)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El artículo 18 de la Ley Nacional de Tránsito 24449 establece la obligación de toda persona de denunciar cualquier cambio de los datos consignados en su licencia de conducir. Si es un cambio de jurisdicción debe solicitar una licencia nueva. Caso contrario la licencia caducará en 90 días.

El texto del artículo mencionado es el siguiente:

ARTICULO 18 - "MODIFICACIÓN DE DATOS. El titular de una licencia de conductor debe denunciar a la brevedad todo cambio de los datos consignados en ella. Si lo ha sido de jurisdicción, debe solicitar otra licencia ante la nueva autoridad jurisdiccional, la cual debe otorgársela previo informe del Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito contra entrega de la anterior y por el período que le resta de vigencia. La licencia caduca a los 90 días de producido el cambio no denunciado".

La Provincia de Mendoza en su ley provincial ha adherido parcialmente a esta ley nacional y entre los artículos excluidos de esta adhesión no se encuentra el artículo 18 mencionado, por lo tanto es ley también en Mendoza.

Los principales artículos pertinentes a la licencia de conducir en la Ley Provincial 9024 son los siguientes:

Art. 21- LICENCIA DE CONDUCIR. La Provincia de Mendoza delega en los Municipios, a través de la suscripción de Convenios de Colaboración, la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, de conformidad a los Convenios Marco de Colaboración y Específico de Cooperación celebrados entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Mendoza.

El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, auditará los Centros de emisión de Licencia Nacional de Conducir, los resultados de las mismas serán informados a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Art. 22- Adhiérase parcialmente a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, modificada por Ley N° 26.363 , sólo en lo que respecta al Título III, Capítulo I, Artículo 11, con la reserva del inc. b) y c) que para la Provincia de Mendoza será de "dieciocho (18) años de edad"; y al Capítulo II, Artículos 13 al 20, reservando para la Provincia de Mendoza, respecto del Artículo 20, la expedición de la Licencia de conducir Clase D sólo a personas mayores de 21 años de edad. Dicha Licencia se expedirá sin el requisito de antigüedad previa en la categoría B, a requerimiento de la Dirección de Seguridad Vial, únicamente para el personal de la Policía de Mendoza y del Servicio Penitenciario Provincial que cumplan funciones de chofer o motorista".

En la práctica, en nuestra provincia se aplica esta norma obligando a los ciudadanos que se mudan de municipio y cambian de domicilio a gestionar una nueva licencia de conducir, lo cual a nuestro criterio es una norma que complica innecesariamente a los ciudadanos.

El cambio de datos consignados en la licencia debería realizarse en el momento del cambio de la misma y no obligar a nadie a hacer una nueva licencia cuando está aún vigente.

Por ello, el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 27 de octubre de 2023

Gustavo Cairo

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 21 de la Ley 9024 que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 21 - LICENCIA DE CONDUCIR. La Provincia de Mendoza delega en los Municipios, a través de la suscripción de Convenios de Colaboración, la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, de conformidad a los Convenios Marco de Colaboración y Específico de Cooperación celebrados entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Mendoza.

El poder Ejecutivo Provincial, a través de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, auditará los Centros de emisión de Licencia Nacional de Conducir, los resultados de las mismas serán informados a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

No será necesario cambiar la licencia de conducir por un cambio de domicilio o jurisdicción dentro de la Provincia, la misma conservará su vigencia hasta el plazo estipulado para su renovación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2023

Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 84078)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad la conmemoración del Fiscal de la Nación Natalio Alberto Nisman, asesinado el 18 de enero en 2015 con motivo del cumplimiento de sus funciones como magistrado de la Nación.

En ese momento el fiscal estaba investigando el Memorandum de entendimiento con Irán, celebrado por el entonces gobierno argentino que garantizaba impunidad para quienes fueron autores intelectuales del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA).

Este fatídico hecho, sucedido el 18 de julio de 1994, fue el peor crimen terrorista de la historia argentina, que dejó 85 víctimas fatales y 300 personas heridas. Dos años antes, otro atentado había volado la embajada de Israel, dejando 22 muertos. Presumiblemente, los autores intelectuales eran los mismos.

Las investigaciones llevadas a cabo por la justicia argentina determinaron la responsabilidad del estado iraní. El 25 de octubre de 2006, la justicia argentina acusó el gobierno iraní de planificar el atentado del edificio de la AMIA, ordenando la captura de siete exfuncionarios iraníes y un miembro de Hezbollah.

El 7 de noviembre de 2007, Interpol emitió circulares rojas para capturar a los fugitivos iraníes y llevarlos ante la justicia.

El Memorandum de entendimiento Argentina-Irán fue firmado en 2013 durante el mandato de la presidenta Cristina Kirchner con el Gobierno de la República Islámica de Irán en Addis Abeba, la capital de Etiopía.

Este pacto secreto en la práctica era un virtual desistimiento de Argentina de investigar y condenar a los autores de estos gravísimos atentados.

Alberto Nisman en 2018, estaba investigando la firma de este Memorandum y había llegado a conclusiones que expondría en el Congreso de la Nación. Un día antes de esa exposición, apareció muerto en su Departamento de Puerto Madero.

El oficialismo intentó instalar que había sido un suicidio. Actualmente, la justicia ha calificado la causa como homicidio, aunque aún no han condenado por la mima.

No obstante ello, creemos muy importante conmemorar a ese valiente fiscal, que pese a las presiones que recibió y al poder que tenían sus investigados, siguió adelante con su trabajo, cumpliendo su deber cívico con gallardía y honor.

Nos parece un buen sitio para honrar su memoria en la Provincia de Mendoza, el nuevo edificio destinado a la Procuración General, que fuera construido en el Polo Judicial Penal de Mendoza.

Por ello, proponemos que se nombre con su nombre el edificio mencionado y se erija en el lugar algún monumento o placa conmemorativa.

Mendoza, 27 de octubre de 2023

Gustavo Cairo

Artículo 1º - Impóngase el nombre de Fiscal Natalio Alberto Nisman al edificio de la Procuración General, ubicado en el Polo Judicial Penal de Mendoza de la Ciudad de Mendoza.

Art.2º - Inclúyase en carácter de obra nueva, en el Plan de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza del próximo Presupuesto a sancionarse, la construcción de un monumento en homenaje al Fiscal de la Nación Natalio Alberto Nisman, que se ubicará en un lugar adecuado, cercano al ingreso al edificio de la Procuración General mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2023

Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 84044)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto del presente proyecto es declarar de interés el 2º ENCUENTRO DE MUJERES Y DISIDENCIAS EN CONTEXTO DE ENCIERRO.

Desde el año 1986, en nuestro país, se lleva a cabo una práctica social feminista que inició con el nombre de Encuentro Nacional de Mujeres, un encuentro de ideas y acciones donde se plantean los nuevos desafíos del movimiento feminista y a través del cual se ubican en agenda las luchas feministas por nuestra definitiva liberación contra la opresión que históricamente nos impone este sistema capitalista, patriarcal y colonial.

Al principio, eran alrededor de 1.000 mujeres por encuentro, sin embargo, año a año ese número se fue multiplicando hasta llegar a las y les miles que hoy somos. Diversificando, creciendo; como todo movimiento. Así también, en la historia de nuestros feminismos, los encuentros tuvieron y tienen un lugar fundamental. Lugar de debates, tensiones y construcciones colectivas. Cada debate generó y genera nuevos temas, nuevas formas, más talleres, más compañeras y compañeros de cada rincón del territorio nos fuimos sumando.

Se trata de una experiencia inédita en el mundo en donde nos juntamos durante tres días para formarnos, participar de talleres, debatir y manifestarnos sobre el futuro del movimiento de los feminismos y transfeminismos en el mundo.

Este octubre del corriente año llegamos al 36º Encuentro Plurinacional de mujeres, lesbianas, trans, travestis, intersexuales, bisexuales y no binaries en FURILOFCHE, BARILOCHE; gracias al trabajo, compromiso, lucha de muchas compañeras y compañeros que se animaron a construir otra historia para nosotras y nosotres.

Cada año el encuentro crece. Las mujeres que han estado o están privadas de libertad son parte de la construcción de la historia del encuentro. Un eslabón más de esta historia que se sigue escribiendo. Sin embargo, las compañeras y compañeros que se encuentran actualmente privadas de su libertad ambulatoria se ven limitadas a la participación voluntaria, activa y presencial en los encuentros.

Es por esto que desde la Mesa de Co- Gestión para la promoción de derechos de/con mujeres en contexto de encierro, creada en el año 2022 desde la UNIDAD DE LAS MUJERES Y LAS DISIDENCIAS DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, en conjunto con el personal que cumple funciones en las unidades/alcaidías donde se encuentran alojadas mujeres y las organizaciones sociales que año a año trabajan en las mismas; y las mujeres y disidencias privadas de libertad, se co-construyó el ENCUENTRO DE MUJERES Y DISIDENCIAS EN CONTEXTO DE ENCIERRO.

Este encuentro pretende replicar las lógicas de trabajo e intercambio del Encuentro Plurinacional en contextos de encierro. Entendemos que el sistema capitalista y patriarcal es extremadamente violento, por lo que en el Encuentro se busca un espacio libre de violencias, donde el objetivo engloba la generación de redes sororas y combativas en respuesta a este sistema que nos oprime día a día.

El primer encuentro se llevó a cabo en diciembre del 2022, donde más de 100 mujeres y disidencias, sin distinción de situación judicial, pertenencia institucional, raza, clase, jerarquía o funciones; nos encontramos por ser mujeres y disidencias y pensarnos como tales con perspectiva de género y un contexto específico y particular, el contexto de encierro. Hecho que resultó inédito y trascendente tanto en nuestra provincia como en el país.

Este año se proyecta la realización del 2do ENCUENTRO DE MUJERES Y DISIDENCIAS EN CONTEXTO DE ENCIERRO entre los días 31 de octubre y 3 de noviembre, realizando en esta semana actividades en los diferentes complejos, alcaidías y unidades donde se encuentran alojadas mujeres y disidencias.

El acto de apertura y los talleres que conforman el encuentro se llevarán a cabo en: Régimen Abierto de Autodisciplina - Unidad XIV, Régimen Abierto de Mujeres - Alcaldía N°2 y Unidad 3 - Penal de mujeres en diferentes días. El cierre del encuentro se realizará de forma conjunta en la Unidad 3 - Penal de mujeres, contando con el traslado de representantes de Régimen Abierto de Mujeres - Alcaldía N°2 , Régimen Abierto de Autodisciplina - Unidad XIV y una persona del sector de diversidad sexual del Complejo III - Almafuerte.

Durante estos días se contará con el ingreso y participación de mujeres y disidencias, personal penitenciario y de organizaciones sociales que habitualmente realizan actividades con las personas privadas de libertad. Contaremos, también, con grupos artísticos e invitadas de organismos estatales pertinentes al encuentro y sus objetivos.

El cronograma diagramado hasta el momento, sujeto a modificaciones es:

MARTES 31/10 - Régimen Abierto de Autodisciplina - Unidad XIV

10 hs. APERTURA: lectura de palabras de apertura

10.30 hs. TALLERES: se realizarán talleres temáticos y se sistematizarán las conclusiones que se leerán el día viernes en el cierre. Para esto ingresarán mujeres y disidencias de organizaciones sociales que habitualmente realizan actividades con las mujeres privadas de libertad.

13 - 14 hs. ALMUERZO compartido

14 hs. - 16hs. Intercambio ARTÍSTICO entre las P.P.L. y tría de música árabe: "Masar Alma".

MIÉRCOLES 1/11 - R.A.M. - Alcaidía II

10 hs. APERTURA: lectura de palabras de apertura

10.30 hs. TALLERES: se realizarán talleres temáticos y se sistematizarán las conclusiones que se leerán el día viernes en el cierre. Para esto ingresarán mujeres y disidencias de organizaciones sociales que habitualmente realizan actividades con las mujeres privadas de libertad.

13 - 14 hs. ALMUERZO compartido

14 hs. - 16hs. Intercambio ARTÍSTICO entre las P.P.L. y unipersonal de Stand up y unipersonal cuentacuentos.

JUEVES 2/11 - Penal de mujeres - Unidad III

10 hs. APERTURA: lectura de palabras de apertura

11 hs. - 13.30 hs. TALLERES: se realizarán talleres temáticos dentro de cada sector de alojamiento y se sistematizarán las conclusiones que se leerán el día viernes en el cierre. Para esto ingresarán mujeres y disidencias de organizaciones sociales que habitualmente realizan actividades con las mujeres privadas de libertad. Nos organizaremos de modo que en todos los espacios haya

representantes de todas las organizaciones, por lo que el número de personas que ingresarán este día será mayor.

VIERNES 3/11 - Penal de mujeres - Unidad III

Es importante considerar que este día se recibirá el traslado circunstancial de mujeres privadas de libertad de Alcaidía II y Unidad XIV, y una persona del sector de diversidad sexual del Complejo III - Almafuerte; como representantes de dichos alojamientos para la lectura de conclusiones y la participación en el cierre.

Además, se contará con el ingreso de organizaciones sociales, personal de organismos estatales y grupos artísticos. Si bien el número de ingreso de civiles este día es amplio, se distribuirá según los espacios disponibles y las tareas necesarias para concretar la magnitud de este encuentro. Siempre atentas a las condiciones necesarias para mantener la seguridad y promover la participación.

10 - 11 hs. CIERRE: LECTURA DE CONCLUSIONES y palabras de cierre de mujeres y disidencias.

13 hs. ALMUERZO COLECTIVO

14 hs. Intercambio ARTÍSTICO entre las P.P.L. y dos grupos musicales: "La zorra, batucada" y "El gremio tropical".

Participantes:

A modo de referencia se presentan a continuación las pertenencias institucionales de las participantes. En anexo se detalla el nombre y DNI de las personas civiles que ingresarán durante el encuentro.

Protagonistas:

Mujeres y disidencias alojadas que se encuentran actualmente privadas de libertad en:

Régimen Abierto de Autodisciplina - Unidad XIV

Régimen Abierto de Mujeres - Alcaldía II

Unidad III - Penal de mujeres con la participación de sectores de diversidad sexual de penales masculinos.

Participantes - Comisión Organizadora:

Mujeres y disidencias alojadas que se encuentran actualmente privadas de libertad en:

Régimen Abierto de Autodisciplina - Unidad XIV

Régimen Abierto de Mujeres - Alcaldía II

Unidad III - Penal de mujeres

Mujeres, personal penitenciario, que cumplen funciones en:

Unidad de las Mujeres y las Disidencias

Unidad III - Penal de mujeres

Régimen Abierto de Autodisciplina - Unidad XIV

Régimen Abierto de Mujeres - Alcaldía II

Organizaciones sociales que conforman la mesa de co-gestión para la promoción de los derechos de las mujeres privadas de libertad y que desarrollan cotidianamente actividades en los complejos penitenciarios mencionados: Pulso Educativo, Agüita para las Avispas, Xumek, Asociación Pensamiento Penal, Líbera.

Invitadas:

Autoridades y profesionales de:

Dirección de Género y Diversidad Provincial

Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Juzgados de Ejecución Penal 1 y 2

Comisión de Derechos y Garantías de Legislatura Provincial

Dirección de Enlace Institucional - Ministerio Público Fiscal

Artistas:

Tría de música árabe: "Masar Alma"

Unipersonal de Stand Up "Tentadas"

Unipersonal cuentacuentos

Grupo musical "La zorra, batucada"

Grupo musical "El gremio tropical"

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicitamos se dé tratamiento y aprobación al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de octubre de 2023

Laura Chazarreta

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el 2º ENCUENTRO DE MUJERES Y DISIDENCIAS EN CONTEXTO DE ENCIERRO.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de octubre de 2023

Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 84046)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto busca reconocer desde esta Honorable Cámara de Diputados al distinguido Profesor Laurent Bosquet por su trayectoria profesional, quien se encuentra actualmente en nuestra provincia en el marco de un convenio entre el Instituto de Educación Física (IEF) y la Universidad Francesa de Poitiers, de la cual es Vicerrector.

La labor del Profesor Laurent Bosquet en el ámbito de la educación física y el deporte es de un calibre excepcional, y su presencia en nuestra provincia ha sido de gran valor para la formación de nuestros profesores de Educación Física. Su currículum internacional habla por sí mismo y refleja una dedicación constante a la enseñanza y la investigación en el campo de las ciencias del deporte.

Para proporcionar una visión más detallada de su destacada trayectoria profesional, a continuación, resumimos algunos de los aspectos más relevantes:

- Profesor Universitario en la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Poitiers, con un rango de Excepcional Clase 2.

- Amplia experiencia en el ámbito de la investigación en ciencias del deporte y actividad física.

- Responsabilidades administrativas y científicas en la Universidad de Poitiers, incluyendo la coordinación de proyectos de calidad de vida en el trabajo y la dirección del Laboratorio de Movilidad, Envejecimiento y Ejercicio.

- Participación activa en numerosas comisiones y comités científicos, tanto a nivel regional como nacional.

La presencia del Profesor Laurent Bosquet en nuestra provincia ha enriquecido nuestra comunidad académica y ha contribuido significativamente al fortalecimiento de la formación en Educación Física.

Por lo tanto, consideramos que sería un gesto de reconocimiento adecuado reconocer al Profesor Laurent Bosquet en nuestra provincia y legislatura, en virtud de su destacada labor y compromiso con la educación y la investigación en el ámbito del deporte y la actividad física.

Resumen de trayectoria profesional y contexto de práctica.

Formación y experiencia profesional.

• 2010: contratación como Profesor Universitario en la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Poitiers (segundo galón de clase excepcional 2 desde el 1 de septiembre de 2020)

• 2008: traslado de la Universidad Lille 2 a la Universidad de Poitiers como profesor en la Facultad de Ciencias del Deporte.

• 2006: obtuvo la Acreditación de Investigación Directa de la Universidad Lille 2, mención ciencias y técnicas de actividades físicas y deportivas.

• 2005: contratación como profesor en el Departamento de Kinesiología de la Universidad de Montreal (disponible por la Universidad Lille 2).

• 2001: incorporación como profesor en la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Lille 2.

- 2000: contratación como Agregado Temporal de Docencia e Investigación en la Facultad de Ciencias del Deporte en la Universidad de Poitiers.

- 2000: obtuvo un doctorado de tercer ciclo por la Universidad de Poitiers, especialidad en ciencias y tecnología.

Actividades físicas y deportivas (becario de investigación del Ministerio de Educación Nacional de Investigación y Tecnología) y el Doctorado en Filosofía (Ph.D) de la Universidad de Montreal, especialidad en ciencias de la actividad física (beca de la facultad de estudios superiores de la Universidad de Montreal).

- 1994: obtención de la CAPEPS y nombramiento como Profesor en prácticas de Educación Física en la Hotel Escuela Secundaria de La Rochelle (Rectorado de Poitiers)

Responsabilidades administrativas, científicas y educativas en la Universidad de Poitiers.

- 2022 – hoy: Coordinador de la sede de deporte y estilo de vida de salud (qg-sport-sante.fr)
- 2020 – hoy: Responsable de proyectos de calidad de vida en el trabajo en la Universidad de Poitiers

- 2016 – hoy: Presidente del Comité de Bienestar de la Universidad de Poitiers

- 2014 – hoy: Coordinador de la Cátedra de Investigación y Docencia Deporte – Salud Fundación de la Universidad de Poitiers (chairesportsante.univ-poitiers.fr)

- 2012 – hoy: Director del Laboratorio de Movilidad, Envejecimiento, Ejercicio (UR20296), del cual yo presenté el expediente durante la evaluación de AERES en 2011, 2016 y 2021.

- 2010 – hoy: Responsable de la Evaluación y Preparación Física del Diploma Universitario, incluyendo También coordino la implementación en la Universidad Santo Tomás (Santiago, Chile), y en el Instituto de Educación Física Jorge E. Coll (Mendoza, Argentina).

- 2017 – 2020: Presidente de la comisión de validación de experiencia adquirida en la Facultad de ciencia deportiva.

- 2016 – 2020: Vicerrector de la Universidad responsable de deporte y calidad de vida en el trabajo

- 2013 – 2020: Coordinador del eje Envejecimiento, mantenimiento de la autonomía, discapacidades y problemáticas Beneficios sociales del Contrato de Proyecto Región Estatal 2014-2020 (1,4 millones de euros).

- 2010 – 2015: Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte, Miembro de la Junta Directiva de la Casa de Ciencias Humanas y Sociales (UMS CNRS 842), Miembro del Consejo de Administración del Centro Universitario de Charente (sede trasladada de la Universidad).

- 2009 – 2010: Jefe de la especialidad “Docencia” de la Maestría STAPS

- 2008 – 2010: Responsable del segundo año de la Licenciatura

- 2008 – hoy: Miembro electo del Consejo de Facultad, Miembro electo de la Comisión de Expertos Científico (sección 74), Miembro ex officio de la Comisión Científica de la Facultad. Responsabilidades administrativas, científicas y educativas en la Universidad de Montreal.

- 2007 – 2008: Responsable académico de la Clínica de Kinesiología (estructura formativa estudiantes profesionales del Departamento de Kinesiología), Responsable de la Evaluación y capacitación, Designado miembro del Comité de Contratación de docentes regulares

- 2006 – 2008: Presidente del Comité Científico del Departamento de Kinesiología y Miembro electo del Comité de Ética en Investigación en Salud de la Universidad de Montreal Responsabilidades administrativas, científicas y educativas en la Universidad Lille 2

- 2003 – 2008: Director del Diploma Universitario “Preparación física para deportes de equipo”, cuya implementación coordiné y seguí asumiendo responsabilidad durante mi período de disponibilidad en la Universidad de Montreal.

- 2003 – 2005: Jefe de la Especialidad “Preparación física para deportes de equipo” del Máster Ciencias e Ingeniería del Deporte, cuya implementación coordiné, Miembro Electo del Comité Científico de la Facultad de Ciencias del Deporte, Designado Miembro de la Comisión de Estudios y Vida Universitaria de la Facultad de Ciencias del Deporte

Otras responsabilidades

- 2022 – hoy: Miembro de la Junta Directiva de CARSAT centro oeste

- 2021 – hoy: Experto en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y Formación (IH2EF)

- 2021 – hoy: Miembro del Comité Científico del centro médico CTNFS Clairefontaine

- 2020 – hoy: Miembro del Comité Científico de Silver Geek (silver-geek.org)

- 2019 – hoy: Miembro del comité directivo local de Oncosphere New Aquitaine (UP).

- 2019 – hoy: Miembro del Comité Científico de Gérontopole Nouvelle Aquitaine.



- 2018 – hoy: Miembro del Consejo de Administración de Sport santé 86 (sportsante86.fr).
  - 2015 – hoy: miembro electo de la junta directiva de CRITT sport Loisirs de Châtellerault.
  - 2011 – hoy: Nombrado miembro del comité científico de Mon Stade (monstade.fr).
  - 2019 – 2023: Miembro del Consejo Científico del IREPS Nouvelle Aquitaine.
  - 2017 – 2022: Miembro de la comisión médica y científica del INSEP
  - 2013 – 2015: Vicepresidente y Secretario General de la conferencia de decanos y directores de STAPS (C3D STAPS), responsable de la salud deportiva
    - 2012 – 2015: Presidente del Comité Regional de Deportes Universitarios (CRSU Poitou Charentes).
    - 2012 – 2015: Designado miembro de la comisión nacional para la concesión del logo del Programa Nacional de Salud Nutricional en el Instituto Nacional de Prevención y Educación para la Salud
    - 2012 – 2015: Miembro electo de la junta directiva de C3D STAPS
    - 2011 – 2015: Nombrado miembro del consejo de administración del CREPS de Poitiers,
    - 2010 – 2015: Miembro de la Unidad de Investigación de la Dirección Técnica Nacional de la Federación Fútbol francés
- Actividad de formación educativa
- Seguí varios cursos de formación ofrecidos por Pédagolab, como la hibridación de la enseñanza, grabación audio-video de lecciones, producción de cápsulas de video, creación de una clase virtual, el uso de Wooclap, el diseño de la educación a distancia o el juego educativo. Estos entrenamientos presencial o remotamente me permitieron adquirir las habilidades requeridas para la transformación de mis enseñanzas (ver el apartado “inversión pedagógica durante los últimos 4 años”). Informaciones complementarias
- 124 publicaciones en revistas indexadas (8535 citas al 25/08/2023, índice H: 45, índice i10: 85)
  - 117 conferencias por invitación
  - 36 contratos de investigación (incluidos 21 como investigador principal; 5.020.175 € con 1 lata = 0,7 €)
  - 37 evaluaciones de solicitudes de subvenciones en el marco de convocatorias de proyectos nacionales o internacionales.
  - Dirección o codirección de 17 tesis doctorales (4 de ellas en curso)
  - Participación en 64 jurados de tesis (incluidos 36 como relator)
  - Participación en 9 jurados de autorización para dirigir investigaciones (incluidos 7 como relatores)

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Reconocer al Profesor Laurent Bosquet desde esta Honorable Cámara, en virtud de su destacada labor y compromiso con la educación y la investigación en el ámbito del deporte y la actividad física.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

22  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 84048)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La preservación de las áreas naturales protegidas y la biodiversidad que albergan constituye una prioridad para la Provincia de Mendoza. Las áreas protegidas son espacios cruciales para la conservación del patrimonio natural y cultural, y su cuidado recae en el personal asignado para esta tarea, particularmente los guardaparques. En este sentido, resulta alarmante el reciente incidente ocurrido el 24 de agosto de 2023.

El 24 de agosto del corriente año, el Área Natural Protegida (ANP) Manzano Histórico en Tunuyán, Mendoza, se convirtió en el escenario de un episodio preocupante que pone en evidencia falencias en la protección de la biodiversidad y la seguridad de los trabajadores que velan por ella.

Un grupo de control de Guardaparques de Mendoza fue amenazado por dos individuos que se encontraban cazando ilegalmente en el área. Estos cazadores furtivos, estos fueron sorprendidos en actitud sospechosa y posteriormente confirmados como infractores de la ley de protección de la fauna. Los dos jinetes se trasladaban desde la zona alta del arroyo Pircas con dirección Norte (Pueblo de Manzano), cabe destacar que uno de los jinetes porta un arma larga y que ambos transportaban en las ancas de sus caballos, partes de animal faenado. Ambos jinetes iban acompañados por una jauría de perros de aproximadamente treinta.

Este no es un incidente aislado. Cada fin de semana se desbaratan, al menos, un procedimiento de caza furtiva en algún lugar de Mendoza, lo que pone de manifiesto una problemática persistente que requiere una solución integral.

La fauna autóctona, como el guanaco (*Lama guanicoe*), es una especie de la fauna silvestre protegida de Mendoza, por la legislación vigente en materia de fauna, Decreto Reglamentario N° 1890/05, Ley provincial N° 4602/84 y Ley Nacional N° 22421/81. En Mendoza está declarado Monumento Natural Protegido mediante Ley N° 6599/98. Esta especie está siendo amenazada constantemente, y cuya caza ilegal representa una amenaza para la biodiversidad de Mendoza. Estos animales no sólo enfrentan el riesgo de ser cazados sino también el peligro que supone para los guardaparques y otros efectivos de seguridad, el enfrentamiento con cazadores furtivos que se muestran agresivos y están armados. Este acto viola tanto las leyes provinciales como nacionales y demuestra la necesidad de fortalecer las medidas contra la caza furtiva.

Es de suma importancia que los diferentes órganos gubernamentales involucrados en la gestión y protección de las áreas naturales y la fauna silvestre trabajen de manera coordinada y efectiva para enfrentar estas amenazas. Esto incluye no solo asegurar la integridad física del personal asignado sino también implementar estrategias de prevención, educación y sanción para erradicar la caza furtiva y otros actos ilícitos.

Por todo lo expuesto, es vital que se tomen medidas concretas y se elabore un diagnóstico exhaustivo que permita establecer una estrategia integral para abordar estos graves problemas que afectan a nuestra Provincia.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de las autoridades competentes informe a esta H. Cámara sobre las medidas de seguridad existentes en el Área Natural Protegida Manzano Histórico, con especial atención a la prevención de la caza ilegal.

Art. 2º - Instar a la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente a intensificar las patrullas y controles en el Área Natural Protegida Manzano Histórico y otras áreas protegidas de la provincia.

Art. 3º - Solicitar a la Secretaría de Seguridad de la Provincia un informe sobre las medidas tomadas para garantizar la seguridad de los guardaparques y demás personal responsable del cuidado de las áreas

Art. 4º - Pedir a la Policía de Seguridad Rural de Mendoza un refuerzo en los patrullajes y control en las áreas naturales protegidas.

Art. 5º - Instar a la Fiscalía de la Provincia a acelerar las investigaciones y procesos judiciales relativos a amenazas y caza furtiva, con el objetivo de llevar a los responsables ante la justicia en un plazo razonable.

Art. 6º - Especificar la cantidad de recursos humanos y materiales destinados al control de la caza furtiva y la seguridad de los guardaparques, además de identificar las necesidades financieras para reforzar estas acciones.

Art. 7º - Requerir a la Dirección de Recursos Naturales Renovables un informe sobre las medidas en curso para proteger la fauna y flora del Área Natural Protegida Manzano Histórico, en particular el guanaco.

Art. 8º - Solicitar información sobre acuerdos de colaboración o protocolos de actuación interinstitucional que tengan por objetivo combatir la caza furtiva y garantizar la seguridad en las áreas protegidas.

Art. 9º - Solicitar un informe al Departamento de Fauna Silvestre sobre la cantidad de casos de caza furtiva registrados en los últimos 12 meses en la Provincia de Mendoza, desglosado por áreas protegidas y especies afectadas.

Art. 10 - Pedir a la Policía Rural, en coordinación con los Guardaparques y otras fuerzas de seguridad, que se incrementen los operativos contra la caza furtiva, y que se implementen medidas como el uso de drones para vigilancia.

Art. 11 - Solicitar al Ministerio Público Fiscal que acelere y agilice las investigaciones y procedimientos judiciales vinculados a actos de amenazas y caza furtiva. Este artículo hace particular referencia al incidente ocurrido el día 24 de agosto del año en curso, en el cual un equipo de Guardaparques de la Provincia de Mendoza fue objeto de amenazas por parte de dos individuos mientras ejercían actividades de caza ilícita. Dichos individuos, inicialmente identificados en actitud sospechosa, fueron posteriormente corroborados como violadores de la legislación provincial en materia de protección de la fauna. La finalidad de esta exhortación es garantizar que los responsables sean presentados ante la justicia de manera expedita, en un plazo temporal que sea considerado razonable para la correcta aplicación de la ley.

Art. 12 - Instar a la Dirección de Recursos Naturales Renovables a trabajar en campañas de concientización y educación para prevenir la caza furtiva y promover la conservación de la fauna autóctona.

Art. 13 - Solicitar la inclusión de un apartado sobre las sanciones por caza furtiva en la página web oficial del Gobierno de Mendoza, con el fin de informar y disuadir posibles infractores.

Art. 14 - Se acompaña a la presente Resolución los Fundamentos que le dan origen.

Art. 15 - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

23  
PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPTE. 84049)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Economía del Conocimiento representa un pilar fundamental en el desarrollo económico y tecnológico de la sociedad actual. En un contexto de creciente globalización y avances tecnológicos acelerados, es esencial que las jurisdicciones regionales se adapten y fomenten esta clase de actividades para garantizar su competitividad y sostenibilidad a largo plazo.

En este sentido, la Provincia de Mendoza ha dado un paso importante al promulgar la Ley Provincial 9266, que establece un marco normativo propicio para la promoción de la Economía del Conocimiento. Esta legislación busca estimular la inversión y el desarrollo de empresas y proyectos relacionados con la generación y aplicación del conocimiento en nuestra región.

Esta legislación, alineada con las leyes nacionales sobre la Economía del Conocimiento, otorga incentivos fiscales y otros beneficios a las empresas que se dedican a estas actividades, incentivando así su establecimiento y expansión en Mendoza. Además, establece la creación del Registro Provincial EDC Mendoza, cuya función es identificar y apoyar a las empresas y entidades que contribuyen al desarrollo de la economía del conocimiento en nuestra jurisdicción.

Dada la relevancia de la Ley Provincial 9266 y su impacto potencial en la economía y el desarrollo tecnológico de Mendoza, es fundamental que se realice un seguimiento riguroso de su implementación. La transparencia y la rendición de cuentas son principios esenciales para asegurar que los beneficios previstos se materialicen y que no se produzcan desviaciones en su aplicación.

La creación de la Mesa Sectorial Economía del Conocimiento (EDC) Mendoza es un paso importante en el proceso de implementación de la ley. Esta mesa tiene un papel activo en la definición de proyectos y acciones de promoción de la educación en todos los niveles, fortaleciendo las habilidades requeridas por los sectores productivos de la Economía del Conocimiento. Por lo tanto, es esencial evaluar su funcionamiento y contribución a los objetivos de la ley.

En virtud de lo expuesto, se presenta este pedido de informes con el objetivo de obtener una evaluación detallada de la implementación de la Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento en la Provincia de Mendoza. Este informe es fundamental para asegurar que la legislación cumpla con su propósito de estimular el desarrollo económico basado en el conocimiento, fortalecer la competitividad de nuestra provincia y beneficiar a la sociedad en su conjunto.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de las autoridades competentes remitan un informe a esta H. Cámara sobre el estado de implementación de la Ley Provincial N° 9266, de Promoción de la Economía del Conocimiento en la Provincia de Mendoza. Este informe debe incluir:

a) Una descripción general de las medidas y acciones tomadas para poner en práctica la mencionada ley.

b) Un análisis de los avances realizados en relación con los objetivos establecidos en la ley.

c) Un resumen de los recursos financieros y humanos asignados a la implementación de la ley.

d) Un detalle de los plazos y cronogramas previstos para su implementación completa.

Art. 2º - Se solicita información sobre las personas o empresas que están siendo beneficiadas por la aplicación de la Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento en la provincia de Mendoza. Este informe debe contener:

a) Una lista de las empresas o entidades que han sido registradas en el Registro Provincial EDC Mendoza hasta la fecha.

b) Datos sobre los beneficios otorgados a estas empresas, incluyendo reducciones fiscales y otros incentivos.

c) Información sobre las actividades y proyectos específicos que están siendo promovidos a través de esta ley.

Art. 3º - Se solicita un detalle de las acciones tomadas por la Mesa Sectorial Economía del Conocimiento (EDC) Mendoza en el marco de esta ley, incluyendo las propuestas formuladas y cualquier otra actividad realizada en relación con la promoción de la educación en los niveles primarios, secundarios, terciarios y universitarios.

Art. 4º - Se requiere información sobre cualquier desafío o dificultad que se haya enfrentado en el proceso de implementación de la ley y las medidas tomadas para abordarlos.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 84050)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La revista del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), una de las publicaciones especializadas más antiguas y prestigiosas del mundo, eligió y reconoció la labor del mendocino Marcos Bruno, entre los jóvenes innovadores menores de 35 años de Latinoamérica.

El ingeniero en Mecatrónica fue seleccionado en la categoría "Pioneros", que reconoce iniciativas que buscan soluciones para resolver problemas y están a la vanguardia de la innovación tecnológica.

Marcos Bruno de tan solo 28 años desarrolló una start-up que usa Data Analytics, Big Data e IA para que las organizaciones sean más eficientes.

La start-up desarrollada por el Ing. Bruno denominada Merovingian Data, se basa en ciencia de datos que se adapta a cada industria para entender su propia realidad, aportar soluciones adecuadas y aumentar la rentabilidad.

La importancia de la creación de este tipo de empresa emergentes, caracterizadas por su alto grado de creatividad e innovación, es que generan de manera creativa oportunidades, respuestas y soluciones para sortear problemas que se puedan plantear.

Es por todos los antecedentes mencionados que venimos a reconocer la labor desarrollada por el joven ingeniero; por su destacado aporte a la ciencia, al desarrollo y progreso.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Reconocer por esta Honorable Cámara de Diputados al Ingeniero Marcos Bruno por su destacada labor, en pos de la innovación, el desarrollo y progreso de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

Germán Gómez

- Acumular al Expte. 81890(EX-2022-00013776- -HCDMZA-ME#SLE) Resolución 555-22

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 84051)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

---

La revista del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), una de las publicaciones especializadas más antiguas y prestigiosas del mundo, eligió a la licenciada Paz Álvarez, entre los jóvenes innovadores menores de 35 años de Latinoamérica.

La licenciada Paz Álvarez fue destacada en la categoría "Inventores" que identifica iniciativas que buscan mejorar el desarrollo farmacológico, utilizar la tecnología para solucionar problemas cotidianos o crear productos que combaten la crisis ambiental.

La start-up de agrobiotecnología desarrollada por la joven de 28 años se denomina Zavia Bio y tiene como fin aumentar la tolerancia a la sequía de los cultivos para afrontar la crisis climática.

Paz Álvarez trabaja la biotecnología aplicada a la agricultura, para adaptarla a procesos climáticos adversos. La biotecnología desarrollada es un instrumento sumamente útil para Mendoza, por su clima desértico, resultando ser una herramienta innovadora y beneficiosa para nuestra matriz productiva.

Es por todos los antecedentes mencionados que venimos a reconocer la labor desarrollada por la joven; por su destacado aporte a la ciencia, al desarrollo y progreso.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Reconocer por esta Honorable Cámara de Diputados a la Licenciada Paz Álvarez por su destacado aporte a la ciencia, en pos de la innovación, el desarrollo y progreso de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 84053)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ruta Provincial 160 a la altura del Distrito de Goudge en San Rafael ha sido siempre un sector de graves accidentes por su mal estado, después de varios siniestros viales, muchos de los cuales se han cobrado vidas. Muchos de los vecinos del lugar han reclamado por esta situación incluso cortando la ruta, pero no podemos seguir esperando por su reparación, además la falta de banquetas y la poca iluminación en la zona, hace que sea aun peor la situación que pone en riesgo a todos los que transitan dicha ruta. Además debemos pensar que es la única vía para miles de personas de manera diaria ya sea de Cañada Seca, La Llave, Goudge y zonas de influencia.

Es evidente, que es urgente, avocarse a tomar las decisiones necesarias para resolver este inconveniente, que no es nuevo, que requiere de celeridad de gestión y voluntad política.

Es, por lo tanto, necesario que este cuerpo, a través de la aprobación del presente proyecto, transmita al Poder Ejecutivo Provincial, la necesidad de realizar estas obras que requiere la comunidad.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, se avoque en forma urgente a tomar las medidas necesarias, para la reparación y mantenimiento de la Ruta Provincial 160 en todo el sector de Distrito Goudge, Cañada Seca y La Llave de San Rafael, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 84054)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

De acuerdo a su latitud, la Provincia de Mendoza se encuentra en la franja de climas templados; sin embargo, la presencia de la cordillera de Los Andes en su límite oeste determina la presencia de un clima semidesértico y seco. Son característicos los vientos moderados durante gran parte del año, a excepción del "zonda" (viento cálido y seco, originado en el Océano Pacífico), la escasa nubosidad, alta radiación y un régimen de precipitaciones estivales en la zona cultivada. Los elementos del clima que más favorecen la propagación del fuego son los vientos, además de la temperatura. Como indica el Plan Provincial de Gestión de Riesgos, los fuertes vientos que afectan a esta región, pueden llegar e incluso superar los 100 km/h (viento Zonda). Esta velocidad del viento influye en la velocidad de las llamas, sobre todo si el fuego se desarrolla en pastizales o cuando el fuego alcanza las copas de los árboles, arbustos y se propaga libremente por éstas transformándose en incendios de copas.

Los incendios rurales son recurrentes en la Provincia de Mendoza, causando graves pérdidas económicas, ambientales y sociales. Se ha identificado al riesgo de incendios como un problema de alto impacto en el sistema agroindustrial rural de la Provincia; más específicamente como uno de los principales causantes de mermas productivas en el sector ganadero de secano.

El pasado viernes 20 de octubre, e desató un feroz incendio en la zona conocida como La Asunción, en Lavalle; el incendio afectó unas 600 hectáreas, con la gravedad que lo mismo implica para la provincia. Lo cierto, es que mientras bomberos se encontraban tratando de combatir el fuego, notaron un grupo de personas a caballo encendiendo llamas de manera intencional en otros sectores, siendo lo mismo un hecho de gran preocupación, debido a que estas barbaries pueden llegar a desencadenar una catástrofe difícil de controlar.

Ante este suceso, es que el Estado debe llevar a cabo acciones dirigidas a determinar las causas de los incendios, identificar y sancionar a los responsables en su caso, a los efectos de disminuir la intensidad y frecuencia de los incendios y en consecuencia a recuperar los distintos ecosistemas de la provincia, ya que el control y reducción del impacto causado por los incendios reviste importancia no solo ambiental sino también económico – productiva.

Por lo expuesto, es que solicitamos al Director de Defensa Civil de la Provincia de Mendoza informe si el incendio que ocurrió el pasado viernes 21 de octubre se trató de un hecho intencional, en caso de ser así si ha sido posible identificar a los responsables y causa iniciada contra los mismos; medidas adoptadas para evitar incendios intencionales como así mismos los generados de manera natural, a los efectos de prevenir catástrofes en un futuro que repercuten ambiental, social y económicamente en nuestra Provincia.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Director de Defensa Civil de la Provincia de Mendoza informe:

A.- Si el incendio que ocurrió el pasado viernes 21 de octubre se trató de un hecho intencional, en caso de ser así si ha sido posible identificar a los responsables y causa iniciada contra los mismos;

B.- Medidas adoptadas para evitar incendios intencionales como así mismo los que se pudieran llegar a ocasionar de manera natural.

C.- Mecanismos empleados, herramientas, helicópteros, equipos y personal, con los que cuentan para contrarrestar los incendios en caso de que se produzcan.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

28  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 84055)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que la protección de la salud y la obligación de su resguardo que pesa sobre el Estado preexisten al ordenamiento jurídico como tal; el derecho a la salud está comprendido dentro del derecho a la vida que es “el primer derecho natural de la persona humana preexistente a toda legislación positiva que, obviamente, resulta reconocido y garantizado por la Constitución Nacional”.-

Que la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos (Comité DESC, Observación General N° 14/2000), previsto en la CONSTITUCIÓN NACIONAL de manera implícita en el preámbulo y en el artículo 33, explícitamente en el artículo 42 y principalmente en el artículo 75, inciso 22 que incorpora con rango constitucional los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. -

La Organización Mundial de la Salud define el derecho a la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social” y no meramente la ausencia de enfermedad o dolencia. Los Estados deben asegurar ambas libertades y derechos.-

Conforme a la libertad de elección que garantiza nuestra Constitución Nacional, todo ciudadano, tiene derecho a afiliarse a una entidad de medicina prepaga; mediante un contrato entre la empresa y el afiliado con condiciones que ambas partes deben cumplir.

En el año 1996; con fundamento en la obtención de un correcto desenvolvimiento del Sistema Nacional del Seguro de Salud, mediante una supervisión eficiente y racionalizada, con una clara identificación de sus objetivos, funciones y responsabilidades; es que se dictó el Decreto N° 1615/96, por el cual se crea la Superintendencia de Servicios de Salud. La misma, actualmente, es un Organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, caracterizada por ser un órgano de regulación y control de las siguientes entidades: Obras Sociales Sindicales y de Dirección y aquellas comprendidas en el Art.1º de la Ley N° 23.660 con excepción de las entidades del inciso g) que no han adherido a la citada normativa y que brindan coberturas médico-asistenciales; Entidades de la Medicina Prepaga, reguladas por la Ley N° 26.682/11 y los Decretos: N°1991/12 y N° 1993/12; Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), conocido a nivel público como “PAMI”, que brinda cobertura médico asistencial. Para el buen desempeño de sus funciones es que cuenta con diversas delegaciones en las distintas provincias de la Nación Argentina.-

Lo cierto es que el conflicto entre profesionales de salud, obras sociales y prepagas se agrava en Mendoza por la inflación y las pocas o nulas medidas adoptadas por el gobierno provincial. Es así, que unos 500 kinesiólogos de toda la provincia que brindan atención a pacientes con internación domiciliaria, se adhirieron a la suspensión de servicios de especialidades médicas, hasta tanto se cumpla con el arancel mínimo solicitado de \$3.000, debido a las condiciones laborales y los bajos pagos que reciben por parte de las obras sociales y empresas de medicina prepaga, ya que dichos profesionales brindan prestaciones a empresas de servicios de internación domiciliaria cobrando \$800, \$1.000 y el promedio es \$1.400; siendo que el servicio de atención domiciliaria, implica trasladarse hasta el domicilio del paciente con todo lo que eso implica, combustible, mantenimiento del vehículo, si hay que llevar alguna aparatología. Las obras sociales para brindar esta clase de servicio a sus afiliados acuerdan con empresas tercerizadas que son quienes finalmente contratan a los licenciados en kinesiología. El promedio de pagos es a 60 días, hay algunas que pagan a los 45 días y otras a 75 días, cuando se establece el pago por la inflación hay un 15 % al menos de ganancia.



A la problemática de los kinesiólogos se le suma la crítica situación de los bioquímicos, los laboratorios no han determinado el pago de un coseguro, sin embargo, desde la Asociación de Bioquímicos afirman que no pueden seguir haciéndose cargo de todos los costos por los valores tan bajos que imponen las prepagas y obras sociales como así mismo el tiempo tan extenso de pago por los servicios.-

Toda esta crítica situación del sistema de salud que involucra a diversos profesionales de diversas especialidades afecta el derecho de los ciudadanos mendocinos que pagan todos los meses a las prepagas a los efectos de recibir el servicio que han contratado y que sin embargo no se brinda en óptimas condiciones, exponiéndolos a vivir situaciones incómodas como consecuencia de la no resolución de dicha problemática. Por tales motivos es que solicitamos a la Superintendencia de Servicios de la Salud de la Provincia de Mendoza, en su carácter de órgano dependiente del Ministerio de Salud de la Nación que informe las medidas que se han adoptado a los fines de resolver el conflicto entre profesionales kinesiólogos y bioquímicos con las Entidades de Medicina Prepaga a los fines de garantizar el derecho de los afiliados a gozar de los servicios de salud conforme al plan por el que abonan todos los meses y a los profesionales a gozar de una remuneración justa en tiempo y valor.-

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar a la Superintendencia de Servicios de la Salud de la Provincia de Mendoza, en su carácter de órgano dependiente del Ministerio de Salud de la Nación que adopte las medidas necesarias a los fines de resolver con carácter urgente el conflicto entre profesionales kinesiólogos y bioquímicos con las Entidades de Medicina Prepaga, a los fines de garantizar el derecho de los afiliados a gozar de los servicios de salud conforme al plan que han contratado y a los profesionales a gozar de una remuneración justa en tiempo y valor.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 84056)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por medio del expediente 83944 se ha puesto en análisis en esta H. Cámara el Proyecto de Presupuesto General de la Provincia para el año 2024.

De ello se desprende la necesidad de solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Tesorería General de la Provincia en relación a los rubros “Remanentes de ejercicios anteriores” y “Uso del crédito con autorización legislativa previa”, expuesto en el Art. 4to. del Presupuesto Provincial de 2024, que fundamente e identifique los antecedentes económicos, financieros y legislativos que posibiliten la instrumentación de la operatoria planteada.

Bajo la plena certeza que la información solicitada posibilitará otorgar transparencia al planteo del oficialismo, y adicionalmente generar un esquema de factibilidad operativa, se solicita información específica que determinará la capacidad de las finanzas públicas, para dar respuesta al proceso de déficit superativo, proyectado para el año 2024.

La solicitud de datos específicos y los fundamentos expuestos precedentemente, requieren asignar a este requerimiento prioridad conforme la inmediatez del debate en el recinto legislativo, el acceso a la información requerida, permitirá fijar postura ante las alternativas propuestas en el Presupuesto 2024.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Tesorería General de la Provincia en relación a los ítems "Remanentes de Ejercicios Anteriores" y "Uso del Crédito con autorización legislativa previa" expuestos en el Financiamiento Neto (Art. 4to. Del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial de 2024), informe a esta H. Cámara los siguientes puntos:

a. El monto expuesto en el ítem "Remanentes de Ejercicios Anteriores" es de \$47.367.510.000 millones. Identificar saldo vigente y movimientos de fondos (ingresos y egresos) que dan origen al importe presentado en el presupuesto 2024.

b. Explicitar el saldo final que registra la Tesorería General de la Provincia al finalizar cada ejercicio anual desde el año 2019.

c. Identificar existencia y volumen de excedentes financieros desde diciembre de 2019. Explicitar aplicación de los fondos remanentes (instrumento financiero y entidad bancaria).

d. Listar instrumento legislativo que otorga autorización para el uso de crédito (identificado por tipo de moneda) cuya implementación parcial, genera tramo pendiente de gestión crediticia.

e. Informar si las condiciones básicas expuestas en el instrumento legislativo del punto inmediato anterior mantienen vigencia financiera (plazos, tasa y garantías) conforme las variaciones macro financieras en el mercado local e internacional.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 84059)

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo DECLARAR DE INTERÉS de este Honorable Cuerpo el 75º ANIVERSARIO de la ESCUELA N° 1-426 "JOSÉ HERNÁNDEZ", ubicada en el departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza.

La Escuela N° 1-426 "José Hernández" ha sido un faro de educación y cultura en nuestra comunidad durante 75 años. Esta institución se estableció el 4 de junio de 1948, y desde entonces ha desempeñado un papel fundamental en la formación y el desarrollo de generaciones de niños y jóvenes.

La historia de esta escuela es un testimonio de perseverancia y compromiso con la educación. Comenzando con un director-maestro y 48 alumnos en su primer año, la matrícula creció rápidamente a 126 alumnos al final del año. En 1949, la escuela recibió el honor de llevar el nombre de José Hernández, una de las personalidades más representativas de la vida cultural argentina, a través de la Resolución 321 T 48.

Durante sus primeros años, la escuela funcionó con recursos limitados, en una casa que pertenecía a la familia de Don Valentino Eulalio Fuentes. Sin embargo, el compromiso de la comunidad, los docentes y los estudiantes permitió su continuo crecimiento.

En 1954, la escuela se trasladó a un edificio en la calle San Martín y Juan B. Justo, que fue construido por el Gobierno de la provincia como Hotel de Turismo. Allí, la institución prosperó hasta el 20 de marzo de 1968, cuando se trasladó a su propio edificio en Juan B. Justo y Alem, con una matrícula de 405 alumnos.

A lo largo de los años, la escuela ha expandido su oferta educativa, incluyendo jardines de infantes y un mayor número de secciones de grado, de 1º a 7º. Actualmente, la Escuela N° 1-426 "José Hernández" cuenta con una matrícula de 647 alumnos distribuidos en dos turnos: mañana y tarde. Ha incorporado programas como "Fortalecimiento a las Trayectorias", "Mendoza Educa", "Fluidez Lectora" y otros, para enriquecer el desarrollo de capacidades de los estudiantes.

Además, la escuela ha establecido redes de colaboración con diversas instituciones locales, incluyendo la Unión Vecinal, el Hospital Regional, la Municipalidad, y otras escuelas, para brindar apoyo a los alumnos y fomentar actividades de articulación con instituciones educativas de nivel superior.

Este 75º aniversario de la Escuela N° 1-426 "José Hernández" es una ocasión importante para celebrar su legado en la educación y su contribución al desarrollo de la comunidad. Reconocemos el arduo trabajo de docentes, directivos y estudiantes a lo largo de los años.

Por todo lo anterior, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación de esta resolución, honrando así el septuagésimo quinto aniversario de esta querida institución educativa.

Mendoza, 24 de octubre de 2023

Emiliano Campos

Artículo 1º - DECLARAR DE INTERÉS de este Honorable Cuerpo el 75º ANIVERSARIO de la ESCUELA N° 1-426 "JOSÉ HERNÁNDEZ", ubicada en el Departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza.

Art. 2º - Enviar copia de la presente con los fundamentos que le dieron origen a las autoridades de la Dirección General de Escuelas (D.G.E.) y a las autoridades de la ESCUELA N° 1-426 "JOSÉ HERNÁNDEZ".

Art. 3º - Dar forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2023

Emiliano Campos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 84064)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés la Jornada Nacional de Tartamudez organizada por la Asociación Argentina de Tartamudez y la Universidad de Mendoza realizada el 28 de octubre de 2023 en la Ciudad de Mendoza.

El 22 de octubre es el día internacional de toma de conciencia de la tartamudez, y eso nos compromete a seguir hablando y extendiéndonos a todos los rincones de nuestro país para extender el conocimiento sobre este tema. En el marco de esta fecha es que la Universidad de Mendoza junto a la Asoc. Argentina de Tartamudez convocan a una jornada para recordar que, este día es más que tomar conciencia y conocimiento, es una responsabilidad social que implica:

- Trabajar solidariamente en nuestra sociedad
- Un voluntariado que propicia la investigación, capacitación, asesoramiento, actualizaciones, acompañamientos y difusión.
- Creaciones de grupos de ayuda mutua, modificando así acciones individuales hacia el accionar grupal.
- Trabajar junto a universidades, entidades, delegaciones, profesionales, familias, personas con tartamudez, amigos y quien quiera colaborar con este gran movimiento de cambio y mirada hacia la tartamudez.

El evento se desarrollará en tres bloques fundamentales, abordando diferentes aspectos de la tartamudez y su posibilidad de tratamiento.

En el primer bloque, se profundizará a partir de una disertación académica titulada "FONOAUDIOLOGÍA Y TARTAMUDEZ", en donde se tendrá el privilegio de escuchar a la Lic. Beatriz Biain de Touzet, referente argentina en la temática y presidente honorífica de la AAT.

El segundo bloque se concentrará en cuatro paneles interactivos. El primero de estos paneles será sobre "INTERDISCIPLINA Y TARTAMUDEZ", mediante la participación activa de profesionales de la salud que discutirán sobre la prevención, la derivación temprana y el trabajo interdisciplinario en el tratamiento de personas que tartamudean, especialmente en la infancia, la adolescencia y la adultez. En el segundo panel, el cual ha sido nominado "SOCIEDAD Y TARTAMUDEZ", se analizará la situación actual de la disfluencia en Argentina en pleno siglo XXI, junto con el proyecto de ley integral y el trabajo de la AAT en este ámbito. Se discutirán cuáles serán los objetivos y desafíos para el próximo año, así como también se conversará sobre la promoción de la cultura de diversidad e inclusión, contemplando la lucha contra el bullying y el ciberbullying. El tercer panel abordará la relación entre "EDUCACIÓN Y TARTAMUDEZ", incluyendo la disfluencia como tema a tratar en el ámbito educativo, ya sea familiar, escolar y/o universitario. Se profundizará sobre cuál es el papel crucial de los docentes y la importancia de su formación en la temática, se aconsejará sobre las distintas formas de interactuar con estudiantes que tartamudean, comentando sobre la trascendencia que tiene fomentar la autoestima del alumno y la empatía de sus compañeros, como así también los derechos de los niños que tartamudean. También se abordará la importancia del apoyo a las familias, incluyendo la experiencia de talleres para padres de la AAT. "COMUNICACIÓN Y TARTAMUDEZ" será el cuarto panel interactivo que dará cierre al bloque. El mismo pondrá en jerarquía el contenido del mensaje de la voz de una persona tartamuda, es decir la relevancia del "qué" se está comunicado sobre el "cómo" se está diciendo. Además se enfatizará sobre el valor del tiempo de la escucha activa, como una herramienta esencial para comprender y apoyar a quienes experimentan tartamudez.

Por último, en el tercer bloque se llevará a cabo la presentación del libro "MÁS ALLÁ DE LAS PALABRAS: Guía de superación; no de supervivencia", el cual ha sido escrito por Ignacio Vázquez Viera. El autor expresa con profundidad y al mismo tiempo con sencillez, su experiencia personal de convivir cada día con la tartamudez. En tal presentación el autor conversará con el destacado empresario mendocino Federico Cassone, por lo que se tendrá el agrado de escuchar un diálogo entre dos personas, que además de compartir la característica de la tartamudez, los une una profunda amistad.

Es menester recordar que el libro mencionado, escrito por Ignacio Vázquez Viera, fue reconocido y declarado de interés por la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza con anterioridad.

De la Tartamudez se habla y es responsabilidad de todos colaborar para que la sociedad argentina sea una sociedad comunicadora abierta a la escucha de una persona que tartamudea. La tartamudez no es un tema menor ni es gracioso. Depende de nosotros este cambio.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la siguiente propuesta.

Mendoza, 26 de octubre de 2023.

Daniela García

Artículo 1º - Declarar de interés la Jornada Nacional de Tartamudez organizada por la Asociación Argentina de Tartamudez y la Universidad de Mendoza a realizarse el 28 de octubre de 2023 en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 26 de octubre de 2023.

Daniela García

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

32  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXYTE. 84068)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de resolución es otorgar un reconocimiento de esta Honorable Cámara a los equipos de alumnas escritoras de las Escuelas N° 4-243 Matilde Rivero y N° 4-013 Bernardo Houssay que lograron con sus relatos “El Reino de Asgard” y “El Centinela de Piedra”, el primero y segundo puesto, respectivamente, en el Concurso “Alumnit@s: Argentina te escuchamos”

“Alumnitos, Argentina te escuchamos” es un concurso de escritura de historias donde invitan a alumnas y alumnos de todo el país, junto con sus abuelos, a conectar con sus mitos, leyendas, héroes regionales, así como historias personales sobre su pasión por el deporte.

La propuesta apunta a que los habitantes de cada una de las provincias de la Argentina se involucren y hagan conocer su historia, sus lugares y que los personajes autóctonos de cada lugar cobren vida y ayuden a encontrar soluciones nuevas a los problemas de hoy y de siempre.

Este concurso está auspiciado por el Ministerio de Cultura, y declarado de interés Cultural. Está organizado por “El Otro Camino Producciones”, un grupo de profesionales nucleados desde las más diversas actividades con un deseo en común: plasmar en producciones audiovisuales, la realización de un viaje interior, transformador de quien lo emprende, como respuesta ante los problemas de hoy.

El certamen tiene como objetivo, no solo promover la escritura en niños, niñas y jóvenes, sino también, el diálogo entre compañeros y compañeras, incluir a las generaciones mayores y brindarle herramientas educativas que puedan implementar, recuperando la riqueza cultural de cada pueblo y adaptándola a nuestros días.

La inscripción estuvo abierta a todos los alumnos y alumnas, de 11 a 16 años, con escolaridad en curso en cualquier escuela del país, coordinados por personal docente.

Tener en cuenta que la escritura es una herramienta muy poderosa que permite exteriorizar la imaginación, ese mundo paralelo que todos tenemos adentro, así como expresar y compartir ideas y emociones. Además, la escritura es un acto de libertad que ayuda a desarrollar aptitudes humanas como la atención, la concentración, la memoria, la organización y la metodología.

También es importante en nuestros jóvenes la literatura; ya que quien se educa literariamente hablando, poseerá una de las herramientas más acabadas para la formación de la personalidad y el carácter, el conocimiento y la aprehensión del mundo que lo circunda y de sí mismo. A través de la educación literaria se conseguirá la capacidad de análisis, el manejo del lenguaje y el sentido de criticidad.

Sofía Pilar Poso, la estudiante de 17 años del Escuela 4-243 Matilde Rivero, de Junín, obtuvo el primer puesto del certamen con una historia llamada “El Reino de Asgard” que será animada para su publicación en medios masivos y formará parte de una antología de textos que se publica como parte del concurso.

Micaela Morales y Alma Mopardo son las dos estudiantes mendocinas que lograron un lugar destacado en este concurso literario nacional. En conjunto escribieron un cuento sobre el Aconcagua, que logró la distinción del jurado. Ambas cursan el tercer año de la secundaria en la Escuela 4-013 Dr. Bernardo Houssay, y a pesar del perfil técnico de la institución, ellas siguen cultivando su talento artístico. De hecho, es el segundo premio que se les otorga.

“El Centinela de Piedra” es el nombre del relato, que narra una historia sobre el Aconcagua.

Es la lectura, ya sea en historias noveladas o a través del cuento, la poesía o el ensayo, la vía para formar seres libres, críticos y pensantes. Las obras literarias ayudan al ser humano a edificarse, en cualquier ámbito. Cada obra literaria muestra una realidad oculta de la sociedad, es como una nutrición reflexiva e intelectual, lo importante es ver la literatura con pasión y no con obligatoriedad. Por ello, es importante estimular desde edades tempranas a que los niños y niñas encuentren disfrute en la lectura y escritura.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mendoza, 26 de octubre de 2023.

Laura Balsells Miró

Artículo 1º - Otorgar un reconocimiento de esta Honorable Cámara a los equipos de alumnas escritoras de las Escuelas N° 4-243 Matilde Rivero y N° 4-013 Bernardo Houssay que lograron con sus relatos “El Reino de Asgard” y “El Centinela de Piedra”, el primero y segundo puesto, respectivamente, en el Concurso “Alumnit@s: Argentina te escuchamos”

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de octubre de 2023.

Laura Balsells Miró

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

33  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 84070)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El informe de ministros a legisladores es una práctica común en el sistema democrático. En este proceso, los ministros del Poder Ejecutivo comparecen ante la legislatura para brindar información, explicar políticas y responder preguntas de los legisladores. Estas comparecencias suelen ocurrir en el marco de comisiones parlamentarias específicas o en sesiones plenarias.

El objetivo de estos informes es promover la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno ante el Poder Legislativo, permitiendo a los legisladores evaluar la gestión gubernamental y tomar decisiones informadas. Los ministros pueden exponer sobre temas de interés, como políticas públicas, presupuesto, proyectos de ley y otros asuntos de relevancia. Estos informes contribuyen a la supervisión y el equilibrio de poderes en la democracia.

La interpelación de ministros por el poder legislativo es un procedimiento en el cual los legisladores tienen la facultad de citar a un ministro o funcionario del Poder Ejecutivo a comparecer para responder preguntas, dar explicaciones o debatir asuntos de interés público, este proceso se realiza de acuerdo con las normativas y reglamentos parlamentarios.

Durante una interpelación, los legisladores pueden formular preguntas al ministro sobre temas específicos de su cartera, cuestionar políticas gubernamentales o solicitar aclaraciones. El ministro debe responder a estas preguntas y explicaciones de manera detallada y transparente.

La interpelación es una herramienta importante para el ejercicio de la rendición de cuentas y la transparencia gubernamental, ya que obliga a los ministros a justificar sus acciones y decisiones ante el otro poder, por ende, ante la ciudadanía.

Esto fortalece el sistema de pesos y contrapesos en la democracia y garantiza que el Poder Ejecutivo sea responsable ante el Poder Legislativo.

El objeto de la presente ley es, conforme lo normado en la Constitución Provincial en sus art 94 y 137 y teniendo en cuenta nuestro reglamento interno en sus artículos 199 al 203; todos los años, después de la apertura del periodo legislativo en el mes de mayo y en consecuencia con el discurso del gobernador, cada ministro deberá en forma programada, asistir a la legislatura provincial a exponer la ejecución presupuestaria, su plan de gobierno en el año como una extensión más precisa de cada área.

La transparencia obliga a los funcionarios públicos a ser responsables de sus acciones y decisiones. Cuando los ciudadanos pueden acceder a información sobre las actividades del gobierno, pueden evaluar si se están tomando decisiones en beneficio del interés público.

Cuando se tiene acceso a información sobre las acciones y decisiones del gobierno, esto fomenta la confianza en las instituciones públicas. La confianza es esencial para el funcionamiento efectivo de una democracia y para la estabilidad social.

Al brindar información detallada sobre las políticas y programas implementados, el gobierno puede recibir retroalimentación valiosa de la sociedad. Esto facilita la identificación de áreas de mejora y ajuste de políticas para abordar de manera más efectiva los problemas y necesidades de la población.

La transparencia contribuye a reducir el riesgo de conflictos y tensiones y promueve el crecimiento económico, ya que proporciona un entorno más predecible y confiable.

El informe de los ministros brinda un mecanismo formal para que el ejecutivo rinda cuentas sobre las acciones y políticas implementadas durante su mandato.

Permite a la sociedad evaluar el desempeño del ejecutivo en relación con las promesas y objetivos establecidos al inicio de su mandato.

Proporciona a la ciudadanía un resumen claro y accesible de las acciones y logros del gobierno, promoviendo así la transparencia.

A través del informe, el ejecutivo puede recibir feedback de la sociedad, lo que puede ser útil para mejorar políticas y programas en el futuro.

Ayuda a mantener o recuperar la confianza de la ciudadanía en el gobierno al demostrar compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

En resumen, tanto la transparencia en el gobierno como la presentación de informes de gestión son elementos esenciales para una democracia y para garantizar que el poder público se ejerza de manera responsable y en beneficio de la sociedad.

El fin de este proyecto es que todos los legisladores, abierto el periodo legislativo, tengan información sobre lo que se trabaja y realiza en cada ministerio con el objeto de que al momento de realizar pedidos de informe, sean más acertados y de mayor conocimiento sobre el área correspondiente.

Por lo expuesto:

Mendoza, 26 de octubre de 2023.

Laura Balsells Miró  
Enrique Thomas  
Gustavo Cairo  
Gabriel Vilche

Artículo 1º - Modificar el artículo 200, título XVII, capítulo I, del reglamento interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

a) "La Cámara podrá acordar la citación de uno/o más Ministros/as para los objetos indicados en el Art. 94 de la Constitución. Los Proyectos de Resolución presentados al efecto seguirán el trámite a que se refiere el Art. 112 del presente reglamento. Igual procedimiento se seguirá con los Proyectos de Resolución pidiendo informes por escrito.

b) Anualmente, la Cámara citará a las y los ministros y a la/el Director General de Escuelas del gobierno provincial, para que se hagan presentes en las respectivas comisiones, en las semanas subsiguientes a la apertura de las Sesiones Ordinarias, con el fin de informar y responder consultas con respecto a las acciones y políticas implementadas y sobre lo proyectado para el año en curso, en consecuencia con el discurso del gobernador brindado ante la Asamblea Legislativa".

Art. 2º - De forma

Mendoza, 26 de octubre de 2023.

Laura Balsells Miró  
Enrique Thomas  
Gustavo Cairo  
Gabriel Vilche

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

34  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 84072)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto que tiene por objeto solicitar al señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento territorial, Lic. en gestión y comunicación gráfica Humberto Mingorance, que informe sobre los siguientes puntos, todos ellos relacionados con el llamado a concurso para el desarrollo de proyectos turísticos, gastronómicos, recreativos y deportivos en la costa Norte del dique Potrerillos.

En efecto, ya había sido anunciado por el Gobernador Rodolfo Suarez en su discurso del 1 de mayo en la Legislatura provincial, que se estaba preparando el “desarrollo” de la Costa Norte del perilago del Dique Potrerillos, entonces, la intención del pedido de informes es que sirva para que sea más exitoso, eficiente y transparente que el de la Costa Sur.

Como se sabe la Costa Norte es la menos conocida, porque es la costa opuesta a la que visitan turistas y sobre todo los mendocinos en cada fin de semana, aunque siga teniendo escasos o nulos servicios que hagan más amena la estadía temporal en el lugar, evitando sobre todo los ya conocidos y cada vez más frecuentes conflictos por la “propiedad” de churrasquearas o fogones improvisados con piedras de la zona o hasta en ocasiones traídas para tal uso desde otros lugares como corralones de materiales de construcción.

Teniendo en cuenta que en la Costa Norte no hay pavimento ni red eléctrica, entre otras tantas cosas, pareciera que ese “desarrollo” va a ser más complicado si no se tienen en cuenta aspectos básicos como el tratamiento de efluentes, qué tipo de actividades estará autorizadas, cuál será la fiscalización y control de las mismas y a cargo de quién estará y si se va a permitir o mejor dicho, si se va a preservar la flora y fauna autóctona, para no caer en esa tentación tan arraigada de domar la naturaleza a fuerza de regar con agua potable jardines de césped verde sobre las piedras para imitar los jardines franceses, situación tan bien descrita por el historiador Dr. Pablo Lacoste tiempo atrás.

Finalmente, creemos que el Gobierno con la poco feliz experiencia del “desarrollo” de la Costa Sur, no caiga en la tentación de que uno o dos privados, los mismos de siempre, presenten sus proyectos y realicen una fuerte y corta inversión sobre tierras de tanto valor para el acervo de Mendoza para explotarlas por medio siglo, en un mundo donde un segundo ya parece una eternidad de tiempo.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

DUILIO PEZZUTTI

Artículo 1º - Solicitar al Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento territorial, Lic. en gestión y comunicación gráfica Humberto Mingorance, que informe sobre los siguientes puntos, todos ellos relacionados con el llamado a concurso para el desarrollo de proyectos turísticos, gastronómicos, recreativos y deportivos en la costa Norte del dique Potrerillos:

- 1- Detalle cuál será el plan de tratamiento de efluentes cloacales.
- 2- Remita resultado del cálculo de escorrentía.
- 3- Detalle concretamente cuáles serán las actividades que se van a permitir desarrollar.
- 4- Detalle el proyecto para la conservación de las especies autóctonas en la Costa Norte.
- 5-Cuál será el plan para la fiscalización y control de las actividades que se permitirán y a cargo de quién estará.
- 6- Aporte cualquier otra documentación e información para dotar de mayor claridad y transparencia al Concurso de proyectos a desarrollar en la costa Norte del Perilago Potrerillos y el denominado triángulo fiscal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.



Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

35  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 84076)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el "XXX ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES CULTURALES SANMARTINIANAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", que se desarrollará el día 4 de noviembre del corriente año, en el Museo de Historia Natural Dr. Humberto Lagiglia, del departamento de San Rafael.

Las Asociaciones Culturales Sanmartinianas (ACS) son entidades civiles, privadas, no estatales, sin fines de lucro, que tienen por finalidad difundir en la sociedad civil el conocimiento de José de San Martín, Padre de la Patria y Libertador de América, exaltando su memoria e instando al pueblo argentino a tomarlo como modelo de ciudadano, político, militar y hombre.

Estas entidades acompañan al Instituto Nacional en su tarea desde hace más de 60 años. Las mismas, que suman más de cien se encuentran distribuidas desde norte hasta el punto más austral del país. En la Provincia de Mendoza encontramos diez ubicadas en Mendoza, Maipú, San Martín, Godoy Cruz, Las Heras, Luján de Cuyo, Malargüe, Guaymallén, Valle de Uco y San Rafael.

Es tarea de las Asociaciones realizar homenajes en las distintas jurisdicciones, conmemorando fechas alusivas, organizar conferencias públicas y difundir por medio de textos impresos o medios audiovisuales con el objetivo de mantener en la memoria popular la vida, la obra y el ideario del Gral. San Martín.

Una ACS se constituye como entidad autónoma e independiente (organización, administración, gobierno, funcionamiento) de actuación local en una ciudad. Las Asociaciones mantienen una relación constante con el INS y tienen con el mismo una comunicación fluida, piden asesoramiento cultural, etc.

También se promueve que la ACS se vinculen oficialmente con la autoridad pública local; con las escuelas, colegios, institutos educativos de todos los niveles; autoridades de las Fuerzas Armadas, entidades culturales y deportivas, y con los medios de comunicación local.

El mensaje de libertad que esos grandes hombres nos transmitieron debe ser difundido para que los jóvenes, sobre todo, lo conozcan y conociéndolo, lo hagan suyo. Porque la libertad no es simplemente una herencia que podemos disfrutar sino un bien esquivo, que debemos conquistar de nuevo todos los días.

Por este motivo las ACS de la Provincia de Mendoza se reúnen anualmente en una jornada, para aunar actividades y propuestas a nivel departamental, provincial y nacional, cultural, social. La Provincia de Mendoza es la Cuna de la heroica gesta de la emancipación Americana Sanmartiniana.

Este año 2023 se realizará en el departamento de San Rafael, el XXX Encuentro Provincial de Asociaciones Culturales Sanmartinianas de la Provincia de Mendoza, el día 4 de noviembre, de 8.30 h a 17.30 hs., en el Museo de Historia Natural Dr. Humberto Lagiglia.

Es por lo expuesto, que pido a mis pares, la aprobación de este proyecto.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

Adrián Reche  
Gisela Valdez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados "XXX ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES CULTURALES SANMARTINIANAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", que se desarrollará el día 4 de noviembre del corriente año, en el Museo de Historia Natural Dr. Humberto Lagiglia, del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

Adrián Reche  
Gisela Valdez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

36  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 84079)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La labor y esfuerzo cotidiano de las jóvenes adolescentes integrantes del Equipo Femenino Sub-14 de Los Tordos por haber obtenido el Campeonato Argentino de Hockey sobre Césped, nos lleva a reconocer institucionalmente a estas campeonas por su mérito y sus logros.

Elas son:

Jugadoras Los Tordos, 7ma División para el Campeonato Argentino de Clubes "A" (CACA)

1. Mía Brizuela
2. Catalina Luco
3. Tao Candido
4. Giuliana Castignani
5. Josefina Perineti
6. Martina Baldón
7. Pilar Díaz Michel
8. Camila Martínez
9. Delfina García
10. Juana Irigo
11. Mercedes Gonzáles
12. Julieta Isuani
13. Emma Gerardi
14. Lucia Carrizo
15. Trinidad Pérez Videla
16. Lucia Consina
17. Juanita Dalera
18. Florentina Sturniolo
19. Delfina Giacuinto
20. Inés González

Cuerpo técnico

Director Técnico: Marcos Sánchez

Preparador Físico: Tomás Martínez

Jefa de Equipo: Laura Chaky

Por lo que solicito a la Honorable Cámara acompañar el presente y dar su aprobación.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

Marisa Garnica  
Daniela García

Artículo 1º - Reconocer y distinguir por esta Honorable Cámara al Equipo Femenino Sub-14 de Los Tordos, 7ma División por haber obtenido el Campeonato Argentino de Clubes "A" (CACA) Hockey sobre Césped.

Art. 2º - Reconocer y distinguir a las jóvenes y adolescentes campeonas y al equipo técnico, que se listan en los fundamentos, integrantes de Los Tordos, 7ma División en el Campeonato Argentino de Clubes "A" (CACA).

Art. 3º - Se remiten fundamentos.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

Marisa Garnica  
Daniela García

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

37  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 84081)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

MEDIANTE UN MONITOR electroencefalográfico (EEG) junto a la cabecera del paciente, los médicos pueden alcanzar niveles individualizados de sedación/analgesia moderada con valores de ondas cerebrales específicas predictivas. El monitor de índice biespectral (BIS) es un dispositivo no invasivo que puede utilizarse sin la ayuda de profesionales clínicos muy especializados y que brindan un indicador adicional muy preciso en relación a la profundidad del sueño inducido en el paciente. En consecuencia, los pacientes se recuperan de la anestesia más rápido y con menos reacciones adversas.

¿Qué es exactamente el monitor BIS?

Aprobado por la Food and Drug Administration en 1996 como complemento para monitorizar los efectos de ciertos fármacos anestésicos, el monitor BIS mide la profundidad de la sedación de sedantes e hipnóticos.

El análisis digital de las ondas cerebrales proporciona una medida cuantitativa objetiva del nivel de consciencia. Cuando se utiliza adecuadamente como herramienta complementaria de evaluación, la monitorización BIS ayuda a los médicos a medir las dosis farmacológicas de manera más precisa.

Estas ondas cerebrales procesadas están científicamente correlacionadas con un parámetro y/o valor numérico que representa el grado de consciencia en la escala del índice BIS. El valor máximo, 100, representa consciencia total; 0 representa supresión máxima de EEG (EEG isoelectrico) (v. el cuadro Correlación del índice BIS con ondas cerebrales).

El monitor BIS recopila información a través de bandas adhesivas no invasivas colocadas en la frente del paciente. El equipo clásico de EEG requiere la aplicación de múltiples electrodos en la cabeza; en cambio, el monitor BIS genera ondas cerebrales procesadas digitalmente a partir de cuatro sensores integrados en una banda adhesiva.

Como la monitorización del índice BIS ha sido discutida por cuestiones de precisión, solo se utiliza como complemento para el criterio clínico con otras herramientas de evaluación.

Las ondas cerebrales lentas indican sedación

La actividad cerebral de un EEG normal no está sincronizada, aunque las ondas cerebrales se sincronizan con niveles bajos de consciencia, que producen ondas cerebrales más amplias y de menor frecuencia. Las ondas cerebrales rápidas de poca amplitud reflejan un estado de vigilia. Unas ondas cerebrales ligeramente más lentas con una mayor amplitud reflejan una sedación/analgesia moderada. Las ondas cerebrales más lentas y con la máxima amplitud indican una sedación/analgesia profunda.

Como las ondas cerebrales decaen a medida que se administran sedantes y analgésicos, un índice BIS más bajo indica niveles más bajos de consciencia. Mediante la observación de la supresión de ondas cerebrales en el monitor durante la administración de medicamentos, el médico puede valorar la dosis en tiempo real en un valor numérico objetivo de la escala del índice BIS, junto con los hallazgos de exploraciones físicas y la monitorización convencional de valores como los signos vitales, el ritmo cardíaco y la capnografía.

La sedación/analgesia moderada puede estar indicada en pacientes sometidos a cardioversión eléctrica sincronizada programada. En la escala del índice BIS, el intervalo de 60 a 80 indica sedación/analgesia moderada, un descenso de la consciencia inducido por fármacos en el cual:

- los pacientes muestran una respuesta intencionada a la estimulación verbal o táctil leve;
- no se requieren intervenciones para mantener una vía aérea patente;
- la ventilación espontánea es adecuada;
- se mantiene la función cardiovascular.

Mantener una correcta ventilación espontánea con alivio del dolor mientras se crea un efecto amnésico es importante para que el paciente viva los procedimientos como la cardioversión eléctrica sincronizada de manera positiva.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

Gabriel Vilche

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados ve con interés la obligatoriedad de incorporar sistemas de monitoreo de índice biespectral (BIS) durante los procesos de sedación profunda en procedimientos quirúrgicos de la Provincia de Mendoza

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

Gabriel Vilche

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

38  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 84082)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución, a fin de solicitar a la Dirección General de Escuelas por su intermediario a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar informe a esta H. Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos relacionados al plan de obras realizado en la Escuela N° 1-357 Hortensio Ojeda.

El 23 de octubre se daba a conocer en medios locales del Departamento de San Rafael, la noticia de que una docente de 48 años sufrió heridas de consideración al caerle encima suyo un portón cuando se disponía a ingresar a la escuela donde trabaja.

Este lamentable accidente sucedió cerca de las 9 en la Escuela N° 1-357 Hortensio Ojeda, ubicada en calle Tomas Alba Edison al 748, de San Rafael. La docente fue asistida por los médicos del Servicio de Emergencias Coordinado y le diagnosticaron un traumatismo craneal con pérdida de conocimiento.

Es sabida la pésima situación en la que muchos establecimientos educativos de la provincia se encuentran, como falta de mantenimiento en servicios sanitarios, tanques de agua que no se limpian, falta de mobiliario, etc. Aun con este panorama niños, jóvenes, docentes siguen asistiendo a las escuelas y como en este caso ocurrido en San Rafael, poniendo en riesgo la vida.

Es por eso que pedimos respuestas a la Dirección General de Escuelas a fin de que se eviten futuros accidentes y que la escuela sea un lugar seguro para toda la comunidad.

Por los fundamentos expuestos y los que serán dados al momento de tratarse en sesión, pedimos a esta Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de octubre del 2023.

Paola Calle

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas por su intermediario a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar informe a esta H. Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos relacionados al plan de obras realizado en la Escuela N° 1-357 Hortensio Ojeda, a saber:

- 1- Especifique si se han realizado reparaciones en los últimos 3 años. Si es así detalle cuales.
- 2- A raíz de los hechos ocurridos de la docente que sufrió un accidente al caerse encima el portón de la escuela, ¿Han realizado las pericias pertinentes para determinar si el edificio de la escuela Hortensio Ojeda es un lugar seguro para toda la comunidad educativa?
- 3- ¿Se le han entregado los recursos necesarios para que la institución cumpla con las medidas de seguridad básicas? ¿Se le ha entregado matafuegos nuevos?
- 4- ¿Tienen planificado algún plan de obras para este establecimiento? ¿Si es así cual es el monto de la inversión prevista? Remita copia de la documentación respaldatoria.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre del 2023.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

39  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 84083)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar al Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, Pablo Sarale, envíe informe de gasto en publicidad oficial desde Diciembre 2019 a la fecha con el siguiente detalle, en concordancia con la Ley N° 6.496 y Ley N° 9.003.

En la Provincia de Mendoza, desde el año 2019, el gasto en publicidad oficial demuestra un incremento sostenido con notorios picos en años electorales (ver Cuadro N° 1).

Cuadro N° 1: Gasto en Publicidad y Propaganda

Fuente: <http://datosabiertos.hcdmza.gob.ar/dataset/publicidad-y-propaganda>

Año	Total	Var. Total año anterior
2018	\$818.718.277,51	
2019	\$1.320.622.345,89	61,30%
2020	\$762.249.204,09	-42,28%
2021	\$2.139.680.848,75	180,71%
2022	\$2.659.387.787,22	24,29%
2023 (31-08-2023)	\$3.298.376.930,85	24,03%

Por otro lado, el marco jurídico que rige el gasto en publicidad oficial no contempla la licitación pública como forma de adquisición del servicio, sino que canaliza el mismo mediante la contratación directa. Por tal motivo, consideramos que esta Honorable Cámara debe ejercer una vigilancia minuciosa concerniente a la utilización de tales recursos públicos.

Dos leyes, concomitantemente, prevén el control de esta Honorable Cámara mediante la comunicación de informes de gastos del rubro publicidad oficial. Por un lado, el art. 84º de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2018 (Ley N° 9.033)- modificadorio del artículo 82 de la Ley N° 8.701- establece que "a la información requerida por la legislación vigente a presentar ante el Tribunal de Cuentas, en la Cuenta General del Ejercicio, la Contaduría General de la Provincia deberá incorporar un

anexo con el detalle del gasto en el grupo de insumo “publicidad y propaganda” ejecutado por la Administración Central, Entes Autárquicos y Organismos descentralizados.

El gasto en publicidad y propaganda, según el citado artículo, deberá ser desagregado “por proveedor, Unidad Organizativa, Jurisdicción y Financiamiento”. Además, la norma estipula que el anexo será comunicado en forma cuatrimestral a esta Honorable Legislatura.

Por otro lado, la Ley N° 6.496 - sancionada en el año 1997 y vigente hasta el día de la fecha - estipula requerimientos adicionales para dar cuenta del gasto invertido en publicidad oficial, tales como “a) identidad y datos personales del o de los beneficiarios de las donaciones o subsidios, o medios gráficos, electrónicos, vial u otro en el que se desarrolló la publicidad o promoción; b) monto invertido, discriminando los diferentes ítems que lo componen, detalles de tarifas y descuentos obtenidos; c) ubicación geográfica y área de cobertura o tiraje, según corresponda, del medio en el que se realizó la publicidad; d) horario y/o programa en que se pauta la publicidad; e) para el caso de que la publicidad no se contrate en forma directa, nombre y domicilio de la agencia o agente de publicidad por cuyo intermedio se haya cursado las respectivas órdenes de emisión, publicación, etc.; producto o tema central del mensaje publicitario difundido; g) razones que hayan justificado la selección de ese medio y/o programa con exclusión de otros; h) copia de la resolución por la que se autorizó el gasto respectivo.

Además, la Ley N° 6.496 determina que el informe debe ser presentado con una frecuencia bimestral ante cada una de las Cámaras legislativas.

Si bien los informes previstos en la Ley N° 9.033 ha sido presentados, con información incompleta de proveedores y en ocasiones fuera de término, consideramos necesario solicitar al Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo detalles relativos a la oportunidad y transparencia del gasto en publicidad a los efectos de preservar los recursos de los mendocinos y velar por la libertad de expresión en nuestra provincia.

Por ello, solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de resolución a fin de conocer los detalles del gasto en publicidad oficial desde diciembre de 2019 a la fecha.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

Mercedes Llano

Artículo 1º - Solicitar al Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, Pablo Sarale, envíe informe de gasto en publicidad oficial desde Diciembre 2019 a la fecha con el siguiente detalle, en concordancia con la Ley N° 6.496 y 9.003, a saber:

1) Identidad de los proveedores de la publicidad oficial desde Diciembre 2019 a la fecha, consignando: CUIT, Nombre de fantasía y Domicilio. Distinguir la publicidad contratada directamente con medios de comunicación nacionales o extranjeros de aquella contratada a través de agencia o agente de publicidad.

2) Monto invertido, detallando los diferentes ítems que lo componen y discriminando el precio unitario, según se trate de un medio gráfico, visual, vía pública/cartelería o web.

3) Según corresponda, detallar la ubicación geográfica, audiencia, distribución, alcance, circulación, tirada, o visitas (web) del medio beneficiado por la campaña de difusión. Especificar los criterios aplicados para cada contratación.

4) Tema central de la campaña de difusión y organismo de la administración central beneficiado por la misma.

5) Razones que hayan justificado la selección de ese medio con exclusión de otros.

6) Copia de la resolución por la que se autorizó el gasto respectivo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

40  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 84084)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la serie web "5 historias, 50 años: Exiliados chilenos en Mendoza", serie documental que retrata la vida de cinco exiliados chilenos en Mendoza durante la dictadura de Pinochet.

"5 Historias, 50 Años: Exilio chileno en Mendoza" es una serie web documental que retrata las vivencias de chilenos y chilenas que se vieron forzados a dejar su país durante la dictadura de Pinochet. A través de sus testimonios, exploramos los desafíos, sentimientos y procesos de adaptación que enfrentaron al llegar a Mendoza. La serie se sumerge en la memoria histórica, rescatando y preservando los testimonios de las y los protagonistas. A través de sus narraciones, se exploran los eventos históricos que han marcado sus vidas y que han influido en la construcción de una memoria colectiva. La serie busca tanto documentar estos sucesos y también destacar su relevancia para la comprensión en el presente de ese pasado reciente. La identidad es otro tema central abordado en la serie. Se explora cómo los protagonistas han construido su identidad a partir de sus experiencias y cómo se han visto afectados por los acontecimientos que han vivido.

El documental profundiza en las preguntas sobre las condiciones de vida y en la conformación de la identidad personal. Los sentimientos y las emociones también ocupan un lugar destacado. Se exploran las experiencias emocionales de los protagonistas, desde la alegría y el amor hasta la tristeza y la pérdida. La serie busca transmitir la riqueza de estas vivencias, permitiendo al espectador conectarse con las historias personales y comprender la complejidad de las emociones experimentadas a lo largo de sus vidas.

Temáticas abordadas: MEMORIA HISTÓRICA (cómo se mantuvieron y redefinieron sus vínculos con su Chile y cómo se adaptaron a una nueva realidad cultural y social en Mendoza. Experiencia subjetiva que moldea nuestra identidad, conecta con el pasado y guarda las emociones que dan sentido a nuestra vida); IDENTIDAD (cómo se mantuvieron y redefinieron sus vínculos con su Chile y cómo se adaptaron a una nueva realidad cultural y social en Mendoza); SENTIMIENTOS (la serie explorará los sentimientos encontrados y las contradicciones que surgen en la experiencia del exilio).

La serie web, compuesta por cinco episodios, nace de la necesidad de conservar la memoria del exilio, que se ha visto amenazada por el paso del tiempo y la falta de visibilidad. Quiere desafiar los discursos predominantes que minimizan las vivencias de los exiliados y ampliar la versión oficial de la historia. Este año, al conmemorar el 50 aniversario del golpe militar en Chile, ésta labor cobra aún más importancia, ya que recordar estos hechos es fundamental para promover la memoria y los derechos humanos. Mediante la serie, se preservan y se comparten estas historias para inspirar la reflexión en las nuevas generaciones y fomentar la empatía y solidaridad entre países hermanos.

"5 HISTORIAS, 50 AÑOS" nos brinda la oportunidad de conocer las historias de vida y experiencias de los exiliados chilenos en Mendoza durante la dictadura, explorando temas como la memoria, la resiliencia y la adaptación, nos invita a reflexionar sobre la historia reciente y los Derechos Humanos, con conciencia y empatía.

Por todo lo expresado, solicitamos a la Honorable Cámara acompañe el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de octubre de 2023

Valentina Morán

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la serie web "5 HISTORIAS, 50 AÑOS: EXILIADOS CHILENOS EN MENDOZA", serie documental que retrata la vida de cinco exiliados chilenos en Mendoza durante la dictadura de Pinochet.

Art. 2º - Se adjunta material bibliográfico.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2023

Valentina Morán

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 84085)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la celebración del 75º Aniversario de la Escuela N° 1-427 "Tomás Prisco", institución educativa primaria con amplia trayectoria al servicio de la comunidad del Distrito La Colonia, Junín.

Tomás Prisco nació en Nápoles (Italia) en 1892 y muere el 4 de julio de 1945. Sus padres eran Cayetano Prisco (docente) y Sofía Rainone.

En 1916 se casó con Magdalena Barbisan. De ese matrimonio nacieron cuatro hijos. En su Patria, con apenas 18 años, se recibió de maestro, pero su espíritu inquieto lo llevó a nuevos horizontes, viajó hacia América del Sur, luego decidió radicarse en la República Argentina y desde Buenos Aires, se dirigió a Mendoza fijando residencia en el Departamento de San Martín. Desde muy joven se dedicó a la agricultura y vitivinicultura.

Según una publicación de un diario de la zona, el día 15 de marzo de 1935, el Sr. Prisco llegó al Concejo Deliberante de Gral. San Martín, lugar en el que pudo hacer sentir su acción experimentada en los asuntos de gobierno comunal.

Como expresión de gratitud a esta Patria manifestó su deseo de donar su primera propiedad al Gobierno de Mendoza para que en ella funcionara una escuela. Su esposa Magdalena de Prisco lo apoyó en esta decisión y años más tarde se construye en "La Colonia". Dicho establecimiento en sus primeros años se dividió en dos fusiones, la primera la N° 141 de San Martín y la otra N° 155 de Junín.

Así se inicia la vida de esta escuela un 21 de mayo de 1960. En 1966 las autoridades del Ministerio de Educación proceden a la creación de la Escuela N° 1-427.

Don Tomás Prisco adquirió bellas virtudes personales y ese espíritu tenaz y laborioso que llegó a perfilar el concepto que lo distinguía. Este hombre batallador está vinculado a muchas y progresistas obras en el departamento de San Martín, por eso no debemos ignorar ni olvidar su nutrida y amplia labor.

Con el paso de las décadas la Escuela N° 1-427 "Tomás Prisco", se ha convertido en un emblema educativo, significando un enorme aporte social, debido a que principalmente los alumnos que alberga provienen de diferentes sectores, por lo que su actividad es fundamental para brindarles herramientas indispensables para el devenir de sus vidas.

La celebración de 75 años de vida es altamente significativa, esta institución nos deja un legado insustituible, construido en base al compromiso de padres y toda la comunidad educativa en pos de una educación de calidad y transformadora. La misma tendrá lugar el día 06 de noviembre de 2023, en las instalaciones de dicha institución educativa.

Valga esta resolución también como un reconocimiento a los docentes por su loable labor educativa y a quienes tienen bajo su responsabilidad la conducción de la Escuela N° 1-427 "Tomás Prisco",

Por los motivos expuestos, se solicita a este H. Cuerpo, que apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de octubre de 2023

Claudia Salas  
José Orts



Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la celebración del 75º Aniversario de la Escuela N° 1-427 "Tomás Prisco", institución educativa primaria con amplia trayectoria al servicio de la comunidad del Distrito La Colonia, Junín.

Art. 2º - La declaración mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado a la Escuela N° 1-427 "Tomás Prisco".

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2023

Claudia Salas  
José Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

42  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 84080)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el proyecto de declaración que tiene como finalidad manifestar preocupación ante la falta de acciones concretas por parte Poder Ejecutivo Nacional para garantizar la provisión de combustible en todo el territorio de la República Argentina, advirtiendo además sobre la irritación y desconcierto que genera en los usuarios.

Desde el mes de octubre en la Provincia de Mendoza se observa la falta de combustibles líquidos, mayormente en las naftas, y con el pasar de los días la situación se torna cada vez más crítica, siendo una odisea poder proveerse, generando malestar y preocupación en la sociedad y largas filas en las estaciones de servicio.

Esta situación de desabastecimiento al que nos referimos lleva más de quince días. Entendemos que no es un tema sencillo de solucionar: es producto del precio del barril del petróleo a nivel internacional y la grave situación recesiva e inflacionaria de nuestro país, que impide la actualización de los precios en todo el territorio nacional, lleva a que las petroleras opten por exportar los productos, generando un quiebre en el stock interno.

Las pérdidas que ocasiona esta situación son enormes, causando graves perjuicios económicos en el sector productivo con impacto directo en lo social. La pérdida de tiempo de espera para la cargar, la incertidumbre de los transportistas en cuanto al precio, a la eventualidad de obtener combustible y la posibilidad o no de cumplir con sus compromisos produce un daño enorme a las economías regionales, además del usuario que utiliza el combustible para ir a trabajar o para llevar a sus hijos al colegio, y la imposibilidad del Estado de cumplir con la prestación de los servicios básicos de salud, seguridad y limpieza.

Esta situación se agravó después de la devaluación que se generó luego de las elecciones generales del 14 de setiembre, provocando un mercado cada vez más desorganizado, con un stock de combustibles muy reducido a causa de los recortes permanentes por parte de las compañías a lo largo del país, disponiendo medidas de cupos a las estaciones de servicio, y topes en las ventas al consumidor final. Las compañías petroleras han reducido el mercado mayorista y este achicamiento se vuelca a las estaciones lo que provoca quiebre en el stock, generando el mismo panorama en todo el país, en el que no se avizoran prontas soluciones.

Sabemos, porque la historia así lo dicta, que este tipo de situaciones son realmente nocivas para las economías regionales, y que el malestar social crece cuando existen faltantes en aquellos suministros indispensables para el dinamismo económico y social. La irresponsabilidad de un gobierno debería encontrar su límite en un panorama como el que se presenta, asumiendo la responsabilidad e interviniendo en favor de la población. Creemos que es necesario que el Poder Ejecutivo Nacional, en forma urgente arbitre los medios y acciones necesarias para garantizar la provisión de combustible: la

falta de medidas por parte del Gobierno Nacional agudiza el problema semana tras semana, lo que demanda la intervención urgente de la Secretaría de Energía en pos de normalizar la situación que vive nuestro país.

Que por todo lo anteriormente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

José Vilche - Evelin Pérez - Daniela García - Sandra Astudillo - Paula Zelaya - María José Sanz - Carolina Lencinas - Claudia Salas - Emiliano Campos - Daniel Llaver -

Artículo 1º - Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza manifiesta su preocupación ante la falta de acciones concretas por parte Poder Ejecutivo Nacional para garantizar la provisión de combustible en todo el territorio de la República Argentina, advirtiendo además la irritación y desconcierto que genera en los usuarios.

Art 2: De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2023.

José Vilche - Evelin Pérez - Daniela García - Sandra Astudillo - Paula Zelaya - María José Sanz - Carolina Lencinas - Claudia Salas - Emiliano Campos - Daniel Llaver -

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

B) DESPACHOS:

Nº 80 Expte. 81788 (EX-2022-00012338- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de ley venido en revisión (H.S. 76092 – 02-08-22), incorporando los Artículos 29 bis, 216 bis, 220 bis, 220 ter, 220 quáter, 224 bis y 224 ter a la Ley 6730-Código Procesal Penal.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 82 Expte. 83942 (EX-2023-00019111- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-23 (Nota 66-L) – De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, Avalúo Fiscal ejercicio 2024.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 83 Expte. 83943 (EX-2023-00019144- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-23 (Nota 67-L) – De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Impositiva ejercicio 2024.

EN CONSIDERACIÓN

1  
EXPTE. 81788  
PROYECTO DE LEY  
INCORPORANDO LOS ARTÍCULOS  
29 BIS; 216 BIS; 220 BIS, 220 TER; 220 QUÁTER; 224 BIS Y 224 TER  
A LA LEY 6730  
CÓDIGO PROCESAL PENAL.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continuamos con el Orden del Día.

Pasamos al punto A): Preferencias con despacho de Comisión.

Por Secretaría me informan que no existen preferencias en condiciones de ser tratadas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al punto B) Despachos.

Por Secretaría se dará lectura a los despachos de comisión que se encuentra en condiciones de ser tratados.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 80, expediente 81788, de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley venido en revisión del Senado, incorporando los Artículos 29 bis; 216 bis; 220 bis, 220 ter; 220 quáter; 224 bis y 224 ter a la Ley 6730, Código Procesal Penal.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente: en principio hablar sobre esta modificación de la Reforma del Código Procesal Penal, en materia de cibercriminalidad y la obtención también de evidencia digital.

En la fecha, ya hace varios meses, quien es el autor de este proyecto que viene con media sanción del Senado, el fiscal en este tipo de delitos, el doctor Santiago Garay quien explicaba y mencionaba los aportes a este proyecto -digamos- y quien justificaba la necesidad de adecuar nuestro Código Procesal Penal.

Y esto data del año 2001, cuando se realiza la Convención de Budapest, y en donde Argentina es uno de los que firma, pero que, posteriormente, formalmente, esta Convención es parte de nuestra normativa en el año 2017.

Intertanto, hubieron..., esta Convención de Budapest, lo que pedía, era aplicar una ley que fuera única en materia de cibercrimen, por la complejidad de las nuevas tecnologías en materia de pruebas, y también mejorar para las personas la lucha contra el cibercrimen, como también, obtener la custodia de las personas en estos términos, generar -digamos-, garantizarle a las personas estas situaciones específicas.

Por eso, luego de la Convención, hubieron a nivel nacional algunas leyes que, directamente, fueron a la ley penal sustantiva, para hacerla delito, como es el caso de, se incorporó en el 2008 la Ley de Delitos Informáticos, luego en el 2013 la Ley contra el Grooming, y casi que recientemente, porque fue en el 2018, previo a acordar tener como normativa la Convención de Budapest, cuando se incorpora como delito la tenencia de pornografía infantil. Esta complejización de los cibercrimen en foros digitales, desafía todas aquellas investigaciones que tienen que hacer los fiscales, y desafía también, para mantener la prueba y para que sea parte de los elementos que se deban realizar.

Es por eso, que en esta materia, nuestro Código Penal avanzó en materia de delitos con la Convención, pero, dentro de los códigos procesales, que es competencia de la Provincia, es necesario adecuarla a los cibercrimen, que hoy se están sustanciando, y que hoy se está viviendo; como también a generar la prueba digital, y que sirva como tal.

Es por eso, que en este caso, se hacen varias incorporaciones y modificaciones al Código Procesal Penal, en el primer caso, es el artículo 29, en donde incorporamos el "agente encubierto digital", cabe aclarar que en el artículo 29 existe el "agente encubierto", pero acá se especifica, por eso se incorpora el 29 Bis, que sea el agente encubierto digital. En este caso, es para, justamente, poder investigar en los entornos digitales e informáticos, donde se hace la comisión del delito.

Para poder ser agente, lo primero, el fiscal debe solicitar fundadamente, y por qué es necesario, y el juez debe también fundamentar por decreto fundado, que se incorpore un agente encubierto digital; y esto se especifica en este artículo, en foros de sí establecerlo en dos delitos muy importantes, que tienen que ver con la normativa que yo había especificado a nivel nacional, que es, los delitos que están contenidos en el Código Penal, en el 128 y en el 131, aquellos contra la integridad sexual, y aquellos contra las personas menores, para cometer un delito específicamente sexual; como también, aquellos de gravedad o que la complejidad de la investigación sea necesaria.

Por eso, se les toma la necesidad de que esté fundado el decreto por el juez, y garantizado por el mismo. En este caso el agente encubierto se establece quien puede ser y, obviamente, especifica que el Ministerio Público Fiscal deberá tener en una caja de seguridad específica, para generar que redes va a utilizar, quién va a ser la persona, y todo -digamos-, bajo la norma de secreto, hasta que se termine el expediente, luego cuando finaliza el expediente, todo esto se adjuntará al mismo.

También, establece un plazo de 180 días que puede ser prorrogable siempre y cuando se advierta y se justifique la necesidad que esta prórroga es necesario para seguir este agente; dentro de los perfiles y todo lo que se pone para el agente encubierto, es necesario también que, y lo dice específicamente esta incorporación, que sea específicamente vigilado en el proceso por el juez y por el fiscal, por ambos.

Luego también se incorpora el 228 bis, que es el secuestro la apertura y el análisis de todo el sistema informático; digamos como una vez que están las medidas que ordenan un allanamiento o un secuestro, se requiere fundamentar digamos si se va a recuperar algún dato, si se va a obtener una copia; si se van a preservar o no los datos; en el caso de que se preserven los datos también especifica un tiempo, y si no, se prorroga este tiempo también con fundamento; y todo este tipo de secuestro allanamiento se da en función de los artículos que se dan en cualquier tipo de secuestro o análisis de información del artículo 216 del Código Procesal Penal en términos de las limitaciones, y del 225 que tiene que ver con no sacar otra información que no sea la requerida. En el caso, y también lo especifica, de que se encontrara otro delito, acá es muy importante ya que se libraré la compulsas al fiscal que se determine qué tipo de delito es.

Luego el artículo 224 bis, es el próximo que se modifica, este es en relación a la presentación de los datos informáticos. Es decir, cuando el juez puede ordenar a cualquier tipo de proveedor de internet persona humana o jurídica, que se provean los datos de la persona que está vinculado, los datos personales a un sistema específico, o los usuarios. Y esto también, bajo secreto y bajo apercibimiento de secreto de una sanción penal.

En el 224 ter, también hacemos una modificación que tiene que ver con la conservación de los datos, como yo decía, la conservación podrá ser fundada por un total de 90 días que sirva efectivamente para la investigación y en tal caso que no se haya concluido y que sea necesario mantenerlo, se podrá solicitar una prórroga.

También hacemos una modificación en el 226, que tiene que ver con la custodia o depósito de los dispositivos, esto ya está habitualmente cuando existe digamos los secuestros, pero es para que se pueda contener la cadena o la custodia de todos los datos en donde se va a resguardar y cómo va a ser esa custodia de datos.

En el caso, que no lo comenté, cuando existiera dentro de un allanamiento de un dispositivo y que se debiera sacar o que está conectado a otro dispositivo que esté fuera de la jurisdicción, en este caso, se podrá también secuestrar ciertos datos, siempre y cuando existan ciertas limitantes que exista la voluntad de darlos, y que no implique digamos otra competencia jurisdiccional.

Con la complejidad de los delitos, de los cibercrimen, de las tecnologías, algunas provincias ya avanzaron en que este tipo de pruebas existan; hoy se concibe un allanamiento de un dispositivo mucho más necesario para la prueba de una comisión de delitos, que un allanamiento de un domicilio, por la cantidad de información que se resguarda en cualquier dispositivo electrónico.

Es por eso que en función de adecuarnos al sistema del Convenio de Budapest, de poder también generar y custodiar los derechos de las personas respecto a lo que se pueda o no sacar de estos dispositivos, pero que también se pueda trabajar con aquellos delitos que existen comisiones y que en el caso, por ejemplo, de la pornografía infantil en donde en muchos casos es necesario que exista un agente encubierto digital es que solicitamos que se acompañe el presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: allá por el año 2001, el Consejo de Europa se reúne porque ya en el desarrollo de la tecnología de los años 90 se veía venir que el cibercrimen estaba ya ocasionando serios problemas, sobre todo, entre los Estados, información que tienen los Estados porque las computadoras, la verdad, ¡cómo han evolucionado desde aquella que se utilizó en el primer aluzinaje, allá por el año 1969!

En nuestro país entró en vigencia en el año 2004 para todos los países de Europa que lo ratifica el Consejo de Europa y nuestro país ratifica legislativamente, de acuerdo al artículo 75 de la Constitución de la Nación, en el año 2017. Yo recuerdo pocos meses antes del cambio legislativo.

Y, la verdad, que podemos hablar prudentemente de esta herramienta que se crea en el Consejo de Europa, porque la verdad que tenía como objetivo claro la protección de los datos, de los intereses de todos aquellos que resguardan los Estados y que no quieren que otros se enteren y, sobre todo, que no se los birlen, en términos más de barrio.

Y esta discusión tiene un direccionamiento, yo en algún momento... voy a leer, señor presidente, si me lo permite.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Tiene un direccionamiento, primero, de tipo técnico y después tiene un direccionamiento de tipo político.

El direccionamiento de tipo técnico, este es un proyecto que tiene un objetivo muy claro que es limitar las garantías que tenemos reconocidas en el ordenamiento constitucional de nuestra Argentina que van en línea con disminuir los derechos humanos básicos que están reconocidos en el ordenamiento constitucional el debido proceso, ese derecho que tenemos a no declarar contra sí mismo, la inviolabilidad del domicilio; es decir, una serie de derechos constitucionales y lo voy a ir diciendo lentamente, porque creo que es necesario madurar esta idea; el artículo 18 de nuestra Constitución de la Nación. Recordemos que nadie puede ser penado sin un juicio que sea previo después de un proceso que garantice todo el procedimiento adjetivo que es el cuidado de estos derechos humanos, de estos derechos individuales que hoy tanto se habla en una fuerza política que anda compitiendo en el próximo balotaje en la Argentina, derechos individuales.

Y también, según este artículo 75, inciso 22 y 23 de nuestra Constitución de la Nación, con este proyecto de ley nuestra provincia y esto va para todos aquellos letrados que tengan que hacer defensa de personas que vayan a ser avasalladas por el texto de esta ley, está violándose el artículo 8, el artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica y el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Todo este orden normativo que yo estoy nombrando es un ordenamiento constitucional que está hecho para salvaguardar a las personas individuales y a los grupos sociales que tienen vulnerabilidades para que el Estado en ejercicio de ese derecho unitivo que tiene y de perseguirla con la acción penal a aquellos que comenten delito, bueno, cuando en este proyecto dice en uno de sus artículos que “el fiscal considere de gravedad manifiesta el delito que se está investigando”, le pide autorización al juez para que creemos -toda la sociedad lo vamos a habilitar con nuestro voto-, que creemos un delincuente que se meta en el entorno digital, en el entorno del cien por ciento de nuestra vida, para que lo investigue, para que “phishing”, como dicen los dueños de las entidades financieras, que están permitiendo el robo del dinero de los ciudadanos comunes en sus Cajas de Ahorro. El fiscal que instituye a este delincuente, que lo vamos a perdonar, va a poder hacer un “phishing” de cada una de las actividades de la vida diaria de la persona que se está investigando. ¡Grave!

Y voy a repetir, artículo 18 de la Constitución Nacional; 8 y 12 del Pacto de San José de Costa Rica; y el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. ¡No es menor! Y cuando hablamos de grupos vulnerables, estamos hablando de personas que están teniendo serios disgustos en nuestra sociedad para poder estar todos en un plano de igualdad y que se pueda aplicar este tipo de legislación. Primero, direccionamiento.

El segundo tema, entramos en lo político, que es el tema del mérito de la conveniencia y de la oportunidad, porque todo Poder Ejecutivo tiene esa capacidad constitucional también de establecer un sistema reglamentario de cómo se van a investigar los delitos, de cómo el Código Procesal Penal va a poder limitar determinadas garantías constitucionales para la investigación de algunos delitos.

Bueno, este proyecto está no solo llevando adelante la investigación de los delitos que nosotros consideramos graves en nuestra sociedad, y que esta exposición que estoy haciendo no quiere decir que los avalan ni que los quiere proteger, sino que lo que tiene como objetivo esta legislación es que “enroscándonos la víbora”, como dicen en mi barrio y para que se entienda puertas afuera de este recinto, “enroscándonos la víbora” el fiscal que actúe -y por eso digo yo que este es un tema político- va a poder determinar, en cualquier delito que el fiscal diga que va a investigar, que hay gravedad. A partir de eso, va a instituir a este delincuente legal para que se meta en el cien por ciento de nuestra vida privada, de nuestra individualidad; porque créanme, desde que este proyecto ingresó a esta Legislatura y desde el mes de noviembre del año pasado, muchas cosas han cambiado en el sistema del delito y de lo que ocurre en todo el entorno digital de nosotros.

La Inteligencia Artificial ha venido a cambiar muchos aspectos de nuestras vidas personales. La Inteligencia Artificial permite sola, de manera autónoma, creativa, poder meterse en nuestras vidas. ¿Y qué pasa cuando una persona instituida como delincuente legal...? Porque este no es un agente encubierto; estamos creando un delincuente que le vamos a perdonar que se meta con cualquier método en todo el entorno digital de nuestra vida privada. No es algo menor.

Entonces, siguiendo con la exposición, recién decía que hay un tema de mérito, de conveniencia y de oportunidad. Nosotros lo hemos estudiado. De mérito y de conveniencia créanme que hay muchos aspectos que sí vale la pena poder apoyar el desarrollo y la discusión de un proyecto como este, pero en la medida que eso tuviere una discusión y un consenso dentro de todo el ejido de la sociedad. Y van a ver enseguida, cuando empiece a enumerar quiénes participaron de este debate y quiénes no participaron, y un tercer sujeto que es quien no dejó que participaran las organizaciones de los Derechos Humanos.

Entonces, supongamos, el mérito; la conveniencia; nos ponemos de acuerdo; las organizaciones de Derechos Humanos dicen: “Bueno, sigamos por este camino”; y vamos con un sistema acusatorio, como el que rige en nuestra Provincia, en donde las partes, con su abogado defensor, pueden encaminar la investigación, pero con el derecho de la Defensa. Bueno, hay mérito, hay conveniencia, el tema está en la oportunidad. Y acá viene lo político.

Y hay varias cosas. Nuestra Provincia está siendo sospechada, mal que le pese, algún colega del oficialismo me va a mirar feo, pero acá en la Provincia de Mendoza la sospecha es seria de que el Poder Ejecutivo de la Provincia incide de manera directa, el gobernador de la Provincia, el secretario de Justicia y el líder político de ambos, que es el próximo gobernador que va a asumir acá el 10 de diciembre, que ha cooptado el Poder Judicial y el Ministerio Público. Y ¡Ojo! Que no estoy hablando de un tema menor, y lo digo, me toca ser parte del Consejo de la Magistratura, esta misma Legislatura con el poder de ese señor, hace que todas las deliberaciones respecto de los futuros jueces, desde el año 2015 a la fecha y por cuatro años más son todos de su color y riñón político, los jueces que van habilitar a estos fiscales a investigar e imponer a un delincuente que lo van a ser legal, Consejo de la Magistratura.

Suprema Corte de Justicia, había una sala, todavía existe pero ya las causas nuevas no van a la Sala 2, que ponían nervioso al ministro de gobierno y algunos organismos del Estado Provincial, porque la Sala 2 hacía derecho laboral y penal que garantizaba a los trabajadores el reconocimiento de sus derechos, nada más y nada menos, ¿Qué pasó? Proyecto de ley, discusión, Qué es la Suprema Corte de Justicia hoy?, Por el forunculo puesto acá en la muela de la Sala 2, que le saca fallos en contra del gobernador, hoy se eliminaron las salas y tenemos una Corte que va a resolver de acuerdo a su mayoría, cuatro a tres.

El Ministerio Público, fíjense, el Ministerio Público, yo he tenido un relacionamiento a través de la Comisión de Derechos y Garantías con el jefe de fiscales, que la verdad que el hombre realmente se ha comportado dentro de sus funciones, dándole información, todo; pero estamos hablando de política no, hemos construido el polo judicial, el Ministerio Público, el Poder Judicial, edificios de ladrillos tremendos para perseguir aquellos presos, graves un porcentaje, delitos graves, pero el 90% de los que están presos son pobres, la gente vulnerable va pobre con semejante poder del Estado edilicio y de herramientas que tienen el Poder Judicial y Ministerio Público, cooptado por el próximo gobernador que va a jurar el 10 de diciembre.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, me pide el diputado Cairo una interrupción.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – De ninguna manera, presidente.

Entonces, cuando nosotros queremos imponer un proyecto, esto es serio ¡eh! Porque yo no estoy tirando una bomba para el aire, les estoy diciendo claramente que hay un poder del Estado, el Poder Ejecutivo que incide directamente sobre las decisiones del Ministerio Público y el Poder Judicial; disciplinamiento ¿Saben lo que es eso? Una Suprema Corte, de cuatro a tres, que les dice a los abogados que pelean por las cuestiones de género cuando piden indemnizaciones, lo hemos vivido en la Comisión de Derechos y Garantías y en este Recinto, dice “los abogados son unos abusivos” le impusieron costas a los abogados, rechazaron la demanda en el violentamiento enorme de una familia por cuestiones de género, y ahora esa familia está litigando en la Corte Suprema de la Nación para llegar a la Corte Interamericana ¿Por qué? Porque el gobernador está disciplinando a los abogados, se baja el nivel del debate judicial, muy difícil que un abogado se juegue como nos jugamos los abogados por nuestros clientes por nuestros temas. El tema es político, entonces, si va a tener una ley en la que se nos va a meter adentro de nuestra vida. La miembro informante recién habló del Convenio de Budapest, el Convenio de Budapest fue del año 2001, el mundo cambió.

Miren, en la Comisión de Derechos y Garantías, porque quiero decir esta parte, presidente, y quiero que me lo permita, le pedimos informes al Ministerio Público, nos los respondió, le dijimos “cómo anda su relación con Missing Children” porque los espejitos de colores es que se van a investigar los

delitos graves de abuso de menores y todo eso; el Ministerio Público contestó claramente, tiene relación con Missing Children y todos los organismos de Derechos Humanos que protegen este tipo de delitos y cómo se investigan, es decir, que necesidad no hay.

Después, participamos en la Organización de los Estados Americanos y en la UNESCO (Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura) en un foro, el presidente de la Comisión de Derechos y Garantías, lo planteamos; y en todos los foros que nos tocó plantear este tema del agente encubierto se dice que el mundo cambió, la lucha contra el cibercrimen, no es solamente con un delincuente que lo vamos a legalizar, porque no va a dejar de ser un delincuente que se meta en vida, si te metes en mi vida sos un delincuente, y nosotros lo vamos a legalizar.

Nos presentamos, se presentaron, perdón, un puñado, casi una docena de asociaciones, y lo quiero leer porque son personas que tomaron su tiempo para venir a nuestra comisión.

“La Liga Argentina por los Derechos Humanos de Mendoza; la Casa por la Memoria y la Cultura Popular; soberanos; soberanas; Asociación de los Ex Presos Políticos y Políticas de la Argentina; la Liga Argentina de los Derechos Humanos, de Buenos Aires participaron vía Zoom.; el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, participaron jueces penales de la Provincia; todo esto que estoy diciendo yo, lo dijeron todos estos expositores; la Asamblea Permanente de Derechos Humanos; La Liga Argentina de Derechos Humanos en Mendoza y soberanos; La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Buenos Aires; la Asamblea de Las Heras por la pelea en el agua” y también lo invitamos, fíjense, no quiero terminar la exposición sin esto.

Lo invitamos a Santiago Garay, un abogado que ejerce como fiscal de la Provincia y le dijimos “fiscal, usted es el autor de este proyecto, porque no se viene hasta la comisión, hemos organizado un foro para que usted exponga, delante de todas las asociaciones de Derechos Humanos, sobre las virtudes de este proyecto” el hombre no vino.

Le pedimos al presidente de la Comisión de Legislación General, mire hay una docena de asociaciones que quieren venir a hacer su planteo, la presidencia de la Cámara no lo permitió. Lo recibimos en la Comisión de Derechos y Garantías; no tiene consenso civil este proyecto. Tiene consenso entre técnicos conocedores del tema, pero la sociedad mendocina no sabe de qué trata esto; esto se trata de instituir un delincuente, digital, que se va a meter en nuestras vidas personales y que después lo van a deshabilitar.

Y hay un último tema, así lo puedo cerrar, este proyecto dice: durante 90, 180 días lo van a poder investigar; pero en Derecho hay un tema y tiene que ver con las pruebas, se terminó el debate, el hombre no es culpable, el fishing de este delincuente no encontró pruebas, seguridad, guarda ¿Dónde va a quedar guardada toda esta información? En este proyecto no hay absolutamente nada y van a contestar, yo sé que algún colegio va a contestar algo, no el Derecho Penal y el Derecho Procesal Penal está hecho para garantizar los Derechos de los ciudadanos, no, que nos los garantice un fiscal o un juez, no le tenemos confianza a la Justicia y al Ministerio Público de la Provincia de Mendoza, porque está cooptado por el Poder Ejecutivo.

Entonces este proyecto, no trae la virtud de tener un sistema que por la ley se proteja el derecho de los ciudadanos y ciudadanas, sino que es un sistema que tiene como objetivo que la protección de los derechos individuales de los ciudadanos y ciudadanas quede en manos de un fiscal.

Y el último tema, qué presupuesto tiene este proyecto de ley para su implementación, vino el Ministro de Seguridad, le dimos información “no, no necesita presupuesto” ¿le crees? Porque, evidentemente, si va a quedar en la caja de seguridad de un juzgado, claro, pero esto es mucho más que eso, porque están jugando con la vida, con la intimidación, con los derechos individuales de nosotros como ciudadanos.

Y por último, se pueden discutir estos proyectos y acá lo cerramos, se pueden discutir estos proyectos, porque tienen temas de ciertas cuestiones técnicas, que discutidas con las organizaciones de Derechos Humanos y con la sociedad civil, permitirían tener un voto positivo.

Pero de esta manera, impuesta de prepo, con esta mayoría abrumadora que tiene el Radicalismo en esta Cámara, es muy difícil, que nosotros podamos acompañar y es muy fácil que esto de darnos con un latigazo a la oposición para este tipo de proyecto, ojo, la composición de las cámaras pueden cambiar, la política puede cambiar de color y esta herramienta, poderosa que le están dando al Fiscal y al Gobernador de la Provincia, que no se vuelva en contra en un momento en donde el talero de los votos no le permita tener esta abrumadora mayoría en ésta Cámara, por lo tanto, adelanto que desde mi bloque político Protectora, nuestro voto es negativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas, pero ha pedido una interrupción el diputado Cairo.

- Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (PRO) - Señor presidente y gracias diputado Thomas, simplemente era para hacer una pequeña reflexión metodológica, me gustó la claridad con la que se escuchaba el discurso del diputado Ramón, que nadie interrumpió, solamente para eso, para que escuchemos el silencio, escuchemos al diputado que habla, porque me ha pasado, en distintas ocasiones, que cuando estoy hablando, y le ha pasado a algunos diputados, somos interrumpidos, con lo cual a uno lo sacan de discurso. ¿Entienden?

Entonces, creo que este respeto que se le ha brindado al diputado Ramón, como lo merece, tiene que ser la norma en esta Cámara, más allá que vengan costumbres exógenas, por ahí, el Congreso de la Nación, de que se gritan, se interrumpen, solamente eso.

Muchas gracias diputado Thomas. Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado Thomas, el diputado Campos también me pide una interrupción.

SR. THOMAS (PRO) – Se la concedo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente, muy breve.

Solamente para aclarar que, por lo menos, en la actual gestión de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, nunca nos llegó un pedido de ningún organismo de Derechos Humanos, porque lo hubiéramos recibido, como hemos recibido a todas las personas, sin cita o con cita, que se han acercado a la Comisión a hablar. A nosotros no nos llegó ninguna nota.

- Interrumpe la alocución el diputado Ramón expresando que es mentira lo manifestado por el diputado Campos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Gracias, diputado por la aclaración.

- Tiene la palabra el diputado Thomas, el diputado Ramón me pide una interrupción.

SR. THOMAS (PRO) – Le doy la interrupción, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón, por su interrupción.

No hace falta gritar, diputado.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – No, lo que pasa es que me pone de mal humor.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se tiene que sentar para poder hablar, diputado. Se habla de sentado.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Gracias, diputado Thomas.

No, no Porque pareciera... es decir, acá, zapatero en tu zapato. Durante el foro se comunicó a todos los diputados de la Cámara que teníamos...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, estamos discutiendo una cuestión que me parece que no tiene sentido. ¿En qué fecha fue el foro ese?

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Me agarra... Mire, se lo voy a dar...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Le doy tiempo para que lo busque. Hacemos un breve cuarto intermedio para que busque la fecha.

- Así se hace a la hora 12.30.

- A la hora 12.33, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Thomas.



SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: le voy a pedir leer algunas estadísticas que creo que fundamentan este proyecto, que me parecen sumamente trascendentes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. THOMAS (PRO) – Evidentemente, en la época que vivimos, el tema informático, y por ende, el de ciberdelitos, porque siempre el delito se va adaptando a los contextos cambiantes, nos invita a trabajar muy seriamente en estos temas.

Me tomé el trabajo de ver cómo ha ido evolucionando este tema en la Provincia de Mendoza, algunos datos sobre el tipo de delito, que se va incrementando permanentemente; defraudación mediante el uso de tarjetas de compra; estafa genérica; daño de datos, documentación o programas informáticos, con el consabido chantaje; daño en sistema informático de servicio público; difusión de imágenes y espectáculo pornográfico de menores, gravísimo y en aumento: la publicación y reproducción de esas imágenes, la distribución de imágenes obscenas, y siempre sobre menores; defraudación técnica informática y grooming, que es uno de los delitos que más ha crecido, casi el que más ha crecido.

Entre el primer semestre del 2022, y el primer semestre del 2023, el crecimiento en un semestre, es del 19%.

Evidentemente, este es un tema que creo que cada uno de los que estamos en este recinto lo hemos sufrido directa o indirectamente, y que el daño que produce, muchas veces, es devastador e irrecuperable.

Y solamente quería hacer una mención breve del proyecto, que por supuesto avalo, porque fui una de las personas afectadas por una entradera hace ya casi tres años; por una banda muy organizada en la Provincia de Mendoza; son cuatros delincuentes muy violentos.

Que bueno; ingresaron a mi casa, rompieron la puerta, amenazaron a mi hija con violarla, me pegaron mucho y me robaron todo lo que podían.

En base a un trabajo impecable de los fiscales, en este caso el Ministerio Público Fiscal en colaboración con la Policía de Mendoza; pudieron detectar esta banda; cuando la detectaron y cuando la capturaron tenían 18 entraderas confirmadas.

¡Dieciocho! Más las entraderas que no estaban verificadas, pero que seguramente son muchas más, casi el doble.

Esta gente se dedicó específicamente a esto; eran muy profesionales en su accionar, muy violentos. Le produjeron la muerte a una persona mayor que murió de un síncope en pleno asalto. Bueno, estos señores están presos desde que ocurrió la entradera en mi casa, un viernes a las doce y media del día.

Y este aquí, que la principal prueba que trabajaron los fiscales fue tratar de ubicar y ubicar exactamente dónde estos cuatro individuos circulaban.

¿Dónde estaban en determinado momento, a determinada hora?

En mi caso, justamente cuando se produjo la entradera en mi domicilio.

Fue la principal prueba que los fiscales aportaron al juez para vincularlos entre ellos y vincular también, su ubicación en el momento exacto y en la hora donde se producían las diversas entraderas; no solo la mía.

En todos los casos; se confirmó que eran estas mismas personas que se ponían de acuerdo en la hora, en el horario y en la estrategia; para mediante la violencia extrema actuar y cometer el delito.

Hay un artículo, acá en esta propuesta de ley; el artículo 224 ter; donde habla claramente de que un fiscal puede pedir estos datos a una empresa, en este caso de telefonía celular; para que sirva de herramienta para ir comprobando los participantes del delito.

Ni siquiera, en este caso en particular; se pedía la apertura de esos teléfonos, sino simplemente la ubicación geográfica de estos individuos con sus respectivos celulares. Y dio, absolutamente positivo esta prueba.

¿Qué hizo el juez cuando se le presentaron estas pruebas a esta banda de dieciocho entraderas confirmadas? Dijo que: “esto era violación de la intimidad de estos señores. Que estaban violando la intimidad porque no había ningún derecho, ni ninguna potestad del fiscal para pedir este tipo de datos”.

Le dijo al fiscal que había trabajado casi un año en esto, que descartaba todas las pruebas que se habían conseguido en base a esto y que, si tenía alguna otra prueba la aportara.

El Ministerio Público de Mendoza apeló esto y llegó hasta la Suprema Corte y fue avalado el mecanismo por la Suprema Corte.

Por lo cual, el fin de la historia es que estos cuatro individuos tienen en su cabeza casi la posibilidad de recibir 20 años de prisión. Hace cuatro días pidieron juicio abreviado, porque ya estaban totalmente comprobados los delitos; justamente en base de lo que estoy hablando; y han pedido un juicio abreviado, han aceptado que son culpables. Y les esperan, aproximadamente quince años de condena.

Con lo cual, más allá de que no soy un técnico abogado en este tema; apoyo fervientemente este proyecto porque este tipo de estrategias se han hecho permanentemente; pero sin aval, sin respaldo jurídico.

Nosotros, cuando fui parte del Ministerio de Seguridad conducido por Patricia Bullrich; el tema del agente encubierto a través de la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico fue una herramienta vital y fundamental para desarmar las bandas más peligrosas de la Argentina en narcotráfico con agentes encubiertos de las fuerzas federales que intervinieron activamente para este dar con los responsables de este tráfico ilegal.

Así que, esto es lo que yo quería decir.

Los fiscales de Mendoza están esperando esta herramienta; los jueces también, y esperando siempre que no nos encontremos con un juez que aprovechando algunos de los puntos que no están específicamente detallado en esta ley, pueda aplicar criterios personales, individuales, sin respaldo jurídico y que nos encontremos con que cuatro delincuentes peligrosísimos estén nuevamente delinquiendo a lo largo y a lo ancho de la provincia de Mendoza.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: varias consideraciones. En primer lugar, decir que en lo particular yo estoy en un cien por ciento de acuerdo con el espíritu de esta ley, porque estamos hablando de dos delitos que son altamente delicados, involucran a personas menores de edad, o niños, niñas y adolescentes; estamos hablando del Artículo 128 y 131 del Código Penal.

Lo que empezamos a ver, sin embargo; es que en su redacción resulta obsoleto, ¿y qué es lo que puede pasar con esto? Puede pasar que el fin que nosotros perseguimos, que es detener a los verdaderos delincuentes que hacen de la infancia un mercado, terminemos encerrando a gente que no tiene nada que ver; ese es el primer peligro, con lo cual los verdaderos delincuentes quedan sueltos, esto no puede suceder. En la redacción además, se menciona delitos concretos de especial gravedad o complejos, dice, sale una coma, no se interpreta, la ley no es taxativa; el diputado preopinante narró una historia que involucraba otros tipos de delitos; me parece que cuando estamos hablando de la protección de la infancia, estamos hablando de castigar a los delincuentes, la ley no puede tener grises, tiene que ser exacta y tiene que ser precisa, porque una de las cosas que mencionó justamente, el diputado preopinante, es que no nos podemos encontrar con jueces que apliquen esto que se llama discrecionalidad; entonces, son las cosas que nos preocupan.

Otra cosa que nos preocupa es el rol del Ministerio Público Fiscal, en razón del tratamiento del Presupuesto General de la provincia de Mendoza, para el año 2024, vinieron los miembros del Ministerio Público Fiscal, éramos pocos los legisladores que estábamos presentes.

Una de las cosas que ellos reclamaban era la falta de recursos; a nosotros nos llamó poderosamente la atención porque todas las instancias prejudiciales que se han aplicado en esta Provincia, han devenido en una aceleración de la resolución de los conflictos, evitando que se judicialicen muchas situaciones que antes pasaban un proceso extremadamente largo, y por lo tanto, cuando la Justicia no llega a momento, la Justicia no es justicia. Esto que pasaba antes, no nos puede pasar en estas situaciones; entonces, entiendo que nos deberíamos tomar un tiempo para revisar y poder hacer la mejor redacción posible, porque también decir que en cuanto a los medios informáticos, vemos que la tecnología va avanzando de una manera muy veloz, y lo que antes resultaba efectivo hoy ya no lo es; entonces, ya no podemos redactar una ley con este tipo de visión, ¿por qué? Porque estamos hablando de celulares, ya en cualquier momento va a empezar a funcionar otra tecnología, estamos con tecnología artificial o identidad - inteligencia artificial le dicen- no soy técnica en eso, pero me parece que el tema que es importante -insisto- estoy cien por ciento de acuerdo con el espíritu de esta ley; esta ley no reflejaría lo que nosotros queremos lograr con este espíritu -a mi entender- y creo que son temas serios, que hay que debatir con calma y que hay que debatir con verdad y con seriedad, porque estamos hablando de nuestra infancia, estamos hablando de personas indefensas, y estamos

hablando de que hay delincuentes que se dedican a lucrar con lo máspreciado que pueden tener los niños; lo máspreciado que pueden tener los niños, que es su derecho a la vida, su derecho a la salud, su derecho a la integridad física, moral; estamos hablando de un montón de convenciones y no solamente eso, pensemos en las criaturas.

Entonces, presidente, yo desde acá, yo le quiero adelantar que voy a votar en contra de este proyecto, no porque esté en contra del espíritu, sino porque estoy en contra de la redacción. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: para que quede en el Libro de Sesiones, porque el diputado Campos, lo hizo a micrófono abierto, la nota fue recibida por la Comisión de Legislación General, el día 30 de julio del 2023, y la convocatoria hecha a todos los colegas, diputadas y diputados, para participar del Foro que trató sobre este tema, el día 22 de agosto.

Era para que quedara en claro esas cuestiones, y no, nada, ¡y nada más!  
Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: muy breve, y acá están la mayoría de los miembros de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que pueden, si quieren y si gustan, dar fe o no de lo que vamos a decir.

En esa fecha que indica el diputado Ramón, durante el año 2023, no llegó, absolutamente, ninguna nota en ese sentido, porque como hemos hecho con, absolutamente, todos los expedientes, por más espinosos que sean, lo hubiéramos recibido con mucho gusto. Sí puede haber habido una nota de la gestión anterior, a la cual nosotros no la hemos tenido.

Gracias, presidente.

-Muestra de disconformidad del señor diputado Ramón, respecto a las palabras vertidas por el diputado Campos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: yo como secretaria de la comisión, doy fe de lo que está diciendo el diputado Campos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias.

Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.46.

-A la hora 12.51, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión, luego de este cuarto intermedio.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: a los efectos de aclarar, y que quede en el Libro de Sesiones, el correo fue enviado el día 12 de agosto de 2022, a las 10.04 de la mañana, y se puede revisar en el correo electrónico oficial de la Cámara de Diputados, y salió del correo oficial del diputado José Luis Ramón, josel.ramon@hcdmmendoza, es para que en el Libro de Sesiones quede claro, que se presentó la nota, el 12 de agosto del año 2022, a las 10.04.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: realmente, compartimos las expresiones que han vertido algunos diputados que me han precedido en el uso de la palabra, particularmente, en lo que hace a la investigación, todo lo que tenga que ver con las cuestiones ligadas a la política pública de combatir los hechos delictuales de la Provincia de Mendoza.

Estamos en total acuerdo, y como lo decía recién acá mi compañera, y creo que acá hay un..., o tal vez se confunde un poco la situación; no estamos en contra del espíritu, de combatir el delito, condenar los culpables, iniciar los Jury de Enjuiciamiento cuando un juez tome acciones en las medidas que señalaba recién el diputado Thomas, porque creo que las cuestiones delictuales tienen que ser investigadas, combatidas y condenadas.

El tema es..., acá la problemática que nosotros vemos, señor presidente, es la herramienta que hemos elegido para llevar adelante esta mecánica, incluso, lo hemos hablado, y de la diferencia enorme que existe entre el agente encubierto físico, que opera en muchas dependencias de la Policía de la Provincia de Mendoza, particularmente, en lo que es investigaciones, Criminalística de la Provincia de Mendoza, de lo que implica el agente encubierto dentro de el ámbito informático; y en eso, tenemos que ser con la norma muy cuidadosos, porque también hay garantías constitucionales que tenemos que respetar que hacen a garantías que hacen al debido proceso a la inviolabilidad del derecho de defensa en el proceso, el derecho de intimidad; que no lo decimos nosotros no lo dice este bloque ni lo dice este diputado en particular, lo marca nuestra Constitución. Y creo que el marco legal, que incluso la semana pasada tuvimos una discusión y por eso quedó preservado en Secretaría, no estábamos de acuerdo de la terminología utilizada en este proyecto, de hecho, iban a llegar unas propuestas de policía científica de la Provincia de Mendoza, que nos la iban a remitir con las cuales íbamos a discutir, y había un compromiso de puntar este proyecto; lamentablemente a mí en lo personal no me llegaron esas propuestas que implicaban un avance sobre el proyecto; y bueno hoy estamos prácticamente discutiendo el proyecto que íbamos a discutir la semana pasada.

Quiero en esto por ahí leer algunos textos de la ley, señor presidente, que voy a hacer referencia adónde modestamente entendemos que existen errores terminológicos que pueden generar que este proyecto con ese espíritu, podamos tener cuestiones ligadas a la nulidad y lo que implicaría si esos avances dentro de un proceso o esos actos procesales, para que lo entendamos todos, son declarados en algún momento nulos, por alguna cuestión ligada a la tesis de este proyecto, vamos a estar avanzando con la posibilidad de que esa ley en muchos aspectos pueda ser declarada nula.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado, diputado.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Y acá empiezo para que todos lo entendamos, en principio este es un proyecto que busca instaurar un mecanismo de investigaciones excepcional. Pero si uno lee posteriormente a lo que está previsto en el mismo inciso, artículo 29 bis que sería la incorporación, y continúa con la lectura del mismo, hemos dejado una amplitud de dicha tesis que es, insisto, una cuestión excepcional, lo hemos regulado conforme al texto de la ley de tal forma que en definitiva se va a poder solicitar siempre. ¡Siempre!. Fíjese hace referencia a los artículos 128 y 131, acá los tengo, pero esos dos artículos si los analizamos bien son delitos que están más ligados a una cuestión de estructura federal no tanto a una cuestión de lo provincial. Y dice la ley, en la última parte: “La autorización de este medio de investigaciones excepcional, se admitirá con decreto fundado”. Es decir, va a tener que fundarse el derecho, por qué se toma la decisión de utilizar este mecanismo. “En el marco de la investigación de los delitos previstos en los artículo 128 y 131 del Código Penal...” -como recién lo marcaba acá la diputada Valverde-, “...delitos concretos de especial gravedad o complejos siempre que existan los motivos suficientes que acrediten: dimensión al inciso a) y el inciso b)...” Pero debería decir ahí, siempre y cuando se den estas dos condiciones, previstas tanto en el inciso a) como en el inciso b). Dice inciso a) “Que el éxito de las investigaciones esté seriamente dificultado de recurrir a este medio”. Es decir ¿Nadie quiere fracasar?. Cómo voy a utilizar una terminología que es muy alejada de la cuestión jurídica, de decir que el éxito. ¿Qué lo que es el éxito?. ¿Qué términos tiene que ver en la palabra éxito, en la investigación?. ¡Nadie quiere fracasar! Entonces, como no quiero fracasar utilizo el inciso a) y, indiscriminadamente intervengo líneas telefónicas, computadoras, todo lo que tiene que ver... -Me ha hecho un chiste el presidente, por eso me río-, con los teléfonos.

Y acá voy a explicar un hecho práctico, y me quiero detener acá. Y ahora le voy a hacer yo un chiste a usted, lo voy a tomar como ejemplo. Si nosotros estamos investigando al diputado Lombardi, por una situación prevista en alguno de estos artículos, y lo vamos a hacer de manera física con el personal de investigaciones, seguramente van a ser algunas, no conozco muy bien, pero sí he hablado con algunos policías que están afectados al área, seguramente van a investigar en su domicilio, van a ver la relación que tiene, la gente que ingresa a su hogar, la gente que sale. ¿Me entiende? Está limitada a ese delito específicamente que están investigando.

Pero si yo vengo a investigar el mismo delito, pero voy a habilitar este medio excepcional, y me voy a meter para investigar lo mismo, la amplitud es totalmente diferente de la investigación ¿Porqué?. Porque cuando me ingrese el celular del señor, seguramente voy a encontrar un montón de cuestiones particulares, personales, laborales, contractuales de la intimidad, de la intimidad propia que no tienen nada que ver con el delito que se está investigando y algo se ha dicho y yo, acá, coincido con lo que decía y expresaba el diputado Thomas, yo también tengo que garantizar esa situación porque sino armemos una convención constituyente y modifiquemos la Constitución. Esto lo marca la Constitución Nacional y también nuestra Constitución Provincial en varios de sus artículos. Entonces, tengo esa amplitud.

La pregunta que yo le hago, ¿qué voy a hacer con el resto de la información que nada tiene que ver con el delito que estamos investigando en este caso, al diputado Lombardi?. ¿Me entienden?.

Eso lo dice usted, pero no lo dice la ley. Y no depende que lo diga un funcionario, ni que lo diga un juez, ni que lo diga un fiscal, lo tiene que decir la ley. Y no puede quedar sujeto a lo que disponga o determine un funcionario judicial. Para que lo entendamos todos.

Entonces, ven claramente, ¿cuál es la diferencia y por qué tenemos que garantizar, aunque no nos guste alguno, esas cuestiones ligadas a la intimidad, a preservar eso?. Porque lo marca nuestra Constitución.

Entonces, con ese criterio previsto en el inciso a), y los invito a ustedes que personalmente lo lean, dice: “que el éxito de la investigación y yo no quiero fracasar, entonces, intervengo acá”. Es un criterio y una palabra ampliamente subjetiva, tan amplia que nadie quiere fracasar en la vida, en ninguno de los aspectos de la vida.

Entonces, todos vamos a decir “si no hago esto, mirá, voy a fracasar en esta investigación”, con esto habilito masivamente. ¿Y qué me puede generar esta situación?. Y quiero que me presten atención. Una especie de pin pon y seguimos con el mismo ejemplo del diputado Lombardi.

Lombardi que también tiene una vida privada, personal, puede tener actividades comerciales, industriales, societaria, de las que sea, bueno, encuentro en esa llamada telefónica el nombre de un socio, de un amigo, también le hago una especie de pin pon y también, intervengo porque la complejidad y el éxito en la investigación me habilitaría para empezar tec-tac-tac.

Eso es lo peligroso y esas son las cuestiones que nosotros tenemos que salvaguardar a la hora de legislar. Por eso les digo que hay una serie de terminología utilizadas que son muy poco precisas a la hora de dar seguridad y esto no lo podemos dejar que quede sujeto a cuestiones netamente reglamentarias en materia penal en todo lo que tiene que ver en materia sancionatoria, debemos nosotros como legisladores regular la mayor cantidad de detalles y situaciones particulares para reducir esa discrecionalidad, porque en la Provincia de Mendoza y en la República Argentina nuestro actual sistema no es un sistema inquisitivo. Nuestro sistema en materia penal es un sistema acusatorio, es decir, hay partes en el proceso, un fiscal que va a iniciar todo el proceso, y también tiene que haber la parte que está siendo investigada.

No lo escuché en el miembro informante, ni en ninguno de los miembros del oficialismo hablar “del debido derecho de defensa”. No lo dice el texto, entonces, esto al no garantizarse el debido derecho de defensa, la posibilidad de que la persona que está siendo sometida a esa investigación pueda ser, pueda controlar lo que establece la ley, pueda verificar esas pruebas que se van a incorporar porque en definitiva hace al derecho de defensa, no lo prevé.

Entonces, ¿qué nos puede generar este proyecto ambicioso?. El día de mañana no declare la nulidad de esas actuaciones judiciales. No lo prevé, no hay un control exhaustivo, un control, un debido control y eso hace al ejercicio del debido derecho de defensa, a la defensa real que tiene una persona dentro de un procedimiento penal. ¡Eso no está garantizado!

Fíjese, también 180 días, pero permite la posibilidad -porque tampoco la ley lo dice- que podamos nuevamente ampliar, es decir, que podríamos llegar a tener 300 y pico días o más, una persona siendo investigada con su teléfono donde yo voy a tener ingreso, póngale que sea el de un móvil, que sea el de una computadora, a toda su intimidad. Es diferente la investigación física de ese agente encubierto del agente encubierto digital, hay un panorama muy amplio, muy amplio. ¿Qué va a suceder con esa información?. No nos gusta, señor presidente -y en esto voy a ser muy claro-, la función del juez en esta ley en cuanto a la preservación de esa información que se va utilizando. ¿Quién la va a cuidar? ¿Quién va a evitar que esa información no sea destruida, que no sea alterada? ¿Quién lo va a hacer a eso? No está muy claro en la ley. Perdónenme que sea tan claro, pero eso no está, ¡no está!

Entonces, estamos pasando de un proceso, de una ley que apunta más a una ley de la Inquisición que a un proceso acusatorio. Y estaríamos volviendo un poco a la época de Tomás de

Torquemada, que fue uno de los principales inquisidores de Castilla y Aragón en su momento, que era quien armaba todo el proceso y ¡para adentro!, y te detenían. Realmente a esa etapa la hemos superado, señor presidente, la hemos superado hace rato.

Me preocupa y me asusta que volvamos, con esta ley, a ese modelo que no da seguridad jurídica de las personas que están siendo investigadas. El que cometa un delito tiene que ser investigado y dentro de un marco, como garantiza nuestra Constitución, imputado, procesado, que pueda aportar todas las pruebas y que pueda debatir todo ese proceso, "proceso" de investigación, y no ser una persona que luego va a poder solamente, mediante una vía recursiva, poder discutir pruebas que se hicieron en su proceso.

Eso no está muy claro en la ley; y nosotros proponíamos puntar esta ley y modificar esa situación, porque entendemos que el espíritu es bueno y hay que investigar, y hay que avanzar en la investigación.

Yo me hubiese preocupado tal vez, señor presidente, por otras cuestiones que sí están pasando en la Provincia de Mendoza y en la República Argentina. Está bien, no se refieren a cuestiones delictuales, de delitos que debe investigar la Justicia Provincial, pero que sí son muy graves, como lo que está sucediendo con todo el tema del narcotráfico en la Provincia de Mendoza, y sobre todo el acceso que tienen nuestros jóvenes a las redes donde pueden hasta comprar. Y uno intenta y no tiene los mecanismos, pero creo que ahí tendríamos que ponerle mucho énfasis y trabajar de manera conjunta con el Gobierno Nacional, que creo que esto hay que combatirlo porque la Argentina se ha transformado en una situación, y creo que eso hay que combatirlo porque está la vida de nuestros jóvenes, de nuestros niños, y creo que esas herramientas sirven.

Pero, las herramientas tienen que ser adecuadas a lo que queremos hacer, porque si estamos haciendo una herramienta que luego nos va a generar estas problemáticas desde el punto de vista procesal, y vamos a terminar en que un proceso termina nulo y un presunto delincuente termine libre porque hubo una nulidad en el proceso, dada una ley que tiene algunas deficiencias técnicas en cuanto a su redacción, creo que me parece un desgaste -le diría- legislativo innecesario, y la pérdida de una oportunidad de poder legislar una ley que esté a la altura de las circunstancias.

Sigo leyendo, señor presidente. Dice: "Bajo el control directo del fiscal", el fiscal no puede..., es decir, acá vamos a entender que, en la prueba, lo que arma el fiscal y todo es verdad cierta acabada de lo que se recauda de esa información. ¿Y el pobre defendido dónde está, que pueda atacar, que pueda discutir, que pueda contradecir o aportar las pruebas para decir que eso no es así?

Yo creo que hoy ya existen los elementos suficientes, ya hay un avance informático y hay herramientas que puede utilizar la Policía de la provincia de Mendoza para combatir el delito.

Otro tema importante, señor presidente, tema de jurisdicción. Pongo otro ejemplo, una imagen que se manda desde otra jurisdicción, se manda -pongámosle un ejemplo- de Brasil o Estados Unidos, que ya tiene todo un tema armado, y nuestro agente quiere avanzar sobre una investigación, hay una limitante territorial de la jurisdicción territorial de dónde va a poder actuar. ¿Dónde está el hecho concreto del tema penal a investigar? ¿Va a estar dentro de la justicia argentina o fuera de la justicia argentina? Bueno, esas son cuestiones que tal vez deberíamos haber regulado y previsto con mayor exactitud.

Le digo más, dice: "El agente encubierto informático puede inventar imágenes para -digamos- entrar en contacto con ese presunto delincuente, conforme lo que prevé el artículo 128 y 131, y podría emitir imágenes". Bueno, error garrafal. Si tenemos que utilizar la imagen de un menor, no la podemos fabricar, no la podemos hacer ni por Inteligencia Artificial, ni por nada, porque hay una Convención Internacional sobre la Investigación de los Delitos Informáticos que prohíbe la utilización de imágenes de menores, cosa que no hemos previsto acá. ¿Me entienden?

Deberíamos, no sé si está previsto, pero deberíamos haberle dado más claridad, no me queda muy clara la situación.

Entonces, frente a esa situación de que se podría violar el debido proceso, la defensa al juicio garantizado por el artículo 18, lo que hace la preservación de la intimidad, eso es un valor que tiene raigambre constitucional, artículo 19 de la Constitución Nacional. Y todas estas situaciones y falencias que hemos detectado, señor presidente, hace que esta norma a nuestros entender, adolece de algunas cuestiones que podrían en algún momento ser declarado de su inconstitucionalidad, siendo respetuoso de lo que pueda resolver el Poder Judicial o podrían decretarse frente a una investigación importante, de un ejemplo que daba recién un diputado, terminar toda esa actuación procesal incorporada en una investigación penal totalmente nula, lo que implicaría que esto no serviría para resolver una situación que sí entendemos que tiene que ser investigada, que sí entendemos que tiene que usarse los mecanismos respectivos.

Por estas consideraciones, señor presidente, y por el momento nosotros, nuestro bloque, va a votar de manera negativa esta ley porque entendemos que existen deficiencias muy claras a las que hemos hecho referencia, que podrían generar que esta ley sea nula o declarada inconstitucional.

Muchísimas gracias, señor presidente, y así va a ser nuestro voto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: además de esto que ha dicho el diputado preopinante, también decir que sería una buena instancia para revisar el artículo 29 original de la ley 6730, que es la que se está modificando, ya que no sabemos la cantidad de sentencias condenatorias que han habido en virtud de este artículo, este artículo en su momento generó mucha polémica, porque no se sabía que iba a pasar con los agentes encubiertos y la seguridad jurídica que se le iba a dar después de realizar este tipo de tareas de investigación criminal. Por lo tanto, también además de decir que esto lo vamos a votar de manera negativa, instamos a que se revise esa figura que está incorporada que es el artículo 29 original.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 81788, con las modificaciones obrantes en Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º, inclusive.

- El Art. 2º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Senadores en segunda revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Despacho 82, expediente 83942, es un despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, proyecto de ley remitido por el Ejecutivo, Avalúo fiscal ejercicio 2024.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para que el mencionado expediente quede reservado en Secretaría una semana más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6 )

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Despacho 83, expediente 83943, también es un despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Impositiva, ejercicio 2024.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: en el mismo sentido que quede reservado en Secretaría una semana más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

#### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

- Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: para solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 13.14.

-A las 13:24, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión

Sobre Tablas.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de resolución y declaración, acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo):

Del Bloque Unión Cívica Radical, expediente 84059; 84064; 84076; 84085

Del Bloque Frente de Todos, Partido Justicialista: 84044; 84051, con modificaciones; 84053, con modificaciones; 84054, con modificaciones; 84072, con modificaciones; 84079; 84082, con modificaciones;

Del Bloque Partido Verde: 84046

Del Bloque Pro Propuesta Republicana: 84068 y 84081, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) –En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices desde N° 9 al N° 22 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para dejar asentado mi voto negativo al expediente 84044.



SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponden los pedidos de preferencia, tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

- Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho de dos proyectos.

El primero es un proyecto que asumimos el compromiso de presentar, que modifica la Ley de Acceso a la Información Pública, incorporando las empresas donde el Estado Provincial tiene participación accionaria.

Y el segundo, es el expediente 84113, que vamos a pedir la toma de estado parlamentario, y también la preferencia con despacho, porque lo que busca ese proyecto es el reconocimiento a los bomberos, a los brigadistas, a la Policía de Mendoza, a todo el personal que estuvo trabajando en combatir los incendios que provocó el viento zonda.

Pero, sinceramente, en este sentido, me voy a extender un poquito más, porque es algo que venimos reiterando siempre, señor presidente, la crisis climática es la consecuencia del accionar humano.

Vivimos en un desierto, eso nadie lo puede discutir. Ahora, la desertificación tiene responsables, en un nivel macro, pero también, no podemos dejar de responsabilizar a aquellos, principalmente municipios, que miran para otro lado, en cuanto al ordenamiento territorial, porque esa también es una de las causas.

La contingencia climática tiene un manejo reactivo en nuestra Provincia, y no preventivo. Hemos denunciado, hemos presentado proyectos, en relación al estado general de la arboleda, porque la verdad que siempre lo volvemos a plantear, ¿no? El viento no lo podemos controlar, pero que la ciudad, que los departamentos queden como si se hubiera filmado “The Walking Dead” acá, eso sí lo podemos prevenir.

Y la verdad que la desidia sí se construye, falta de poda, riego, reconversión forestal, recuperación y manejo de los cortafuegos, esto también hay que tenerlo en cuenta.

Hay muchos legisladores, en especial algunos que se esmeran por hablar siempre de lo que se pierde por la vigencia plena de la Ley 7722, quiero saber si se han puesto a sacar cuenta de cuánto está perdiendo la Provincia hoy día, por no estar preparada para el manejo de las contingencias climáticas propias, de los fenómenos que cada vez van a ser más violentos por el cambio climático que hay.

Para pasar algunos puntos en limpio, cuatro mil hectáreas aproximadamente fueron las que se quemaron de monte nativo no de campo inculto; esto también hay que empezar a ponerle nombre propio a las cosas.

Se perdió flora y fauna que representan biodiversidad; regulación climática; prevención de voladura de suelos; familias que perdieron absolutamente todo; negocios que perdieron todo; más de 90 escuelas están afectadas; barrios completos sin servicios desde hace cuatro días.

¿Dónde está hoy día el EPRE (Ente Provincial Regulador Eléctrico), dónde están hoy día? En Cacheuta esta mañana me llamaban y me decían: “acá no vemos trabajar a nadie de EDEMSA (Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima)”.

Y la verdad es que, es necesario que hoy día; celebró que se hayan reunido el Intendente con el Gobernador, que se haya declarado la emergencia; pero las consecuencias del zonda, del fenómeno climático en sí; no solamente es el viento.

También, en otras regiones de nuestra Provincia como el caso de Malargüe hay nevadas; hay vientos y hay otro tipo de fenómenos climáticos que están directamente relacionados.

Y quiero solicitar que también se los incluya en la emergencia para el tratamiento y el apoyo, a los crianceros y crianceras de Malargüe; porque hoy día a los crianceros y a las crianceras no se las está teniendo en cuenta. Al pueblo de Malargüe no se lo está teniendo en cuenta y pareciera que sólo se está gestionando para el Gran Mendoza; cosa que tiene que ser revertida.

Y ante este contexto global, de fenómenos climáticos cada vez más graves y que, aunque algunos legisladores -les vuelvo a decir- les preocupe más sacar las cuentas de cuánto se pierde por tener la Ley 7722 en plena vigencia y no lo otro.

Les quiero decir que, no podemos seguir teniendo bomberos voluntarios, algunos no obra social tienen. Muchos de ellos tuvieron cenizas que les ingresaron en los ojos; tuvimos que trasladarlos y ayudar en la atención médica.

Brigadistas con contratos precarizados que muchas veces ni siquiera los alcanza a cubrir la ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) ante los accidentes que tienen.

Es responsabilidad del Estado que preparemos a Mendoza para tener un accionar preventivo y no reactivo.

La verdad espero que podamos de una vez por todas, señor presidente; tomar con seriedad esto y afrontar la crisis climática en nuestra Provincia.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración ambas mociones.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 25)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitarle la preferencia con despacho del expediente 83944, es un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo relacionado al Presupuesto Ejercicio 2024.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 83944.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 23)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 83392; que es un proyecto de ley que incorpora a los profesionales de higiene y seguridad en el trabajo, calidad y medio ambiente al Decreto 3485/63, que es el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza.

Y ya, le hago otro pedido más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 83392.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúa en el uso de la palabra, el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Para pedir ahora el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, expediente 84060 sustituyendo los artículos 73, 76, 77, 80 y agregando el 80 bis a la Ley 3058, que es el régimen de acceso a la función notarial.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, contenido en el expediente 84060.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 26)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: para pedir la preferencia con despacho del expediente 83997, que modifica la Ley 6396 sobre el Fondo Compensador en relación de los departamentos de Capital y La Paz.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 83997.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 84083 dirigido al subsecretario Sarale, a los fines que informe sobre distintos aspectos ligados a la inversión en publicidad oficial.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 84083.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Morán.

SRA. MORÁN (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 74150; un proyecto con media sanción del Senado, relacionado a la creación del Órgano de Revisión Local conforme a la Ley Nacional de Salud Mental.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 74150.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del expediente 84112, la Junta Electoral de la provincia de Mendoza, sobre la proclamación de los legisladores electos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el estado parlamentario del expediente 84112.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: es para pedir el estado parlamentario del despacho del expediente 80147, que trata de una expropiación del departamento de Lavalle.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el estado parlamentario del despacho del expediente 80147.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 28)

## V PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde abrir el Período de Homenajes, se abre un Período de 30 minutos para rendir Homenajes.

Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: estamos transitando una fecha importante, tanto para este bloque, este partido, como entiendo, para todo el arco político que representa esta Cámara, se cumplen cuarenta años del regreso y la consolidación de la democracia en nuestro país; y desde esta banca, señor presidente, quisiera simplemente, para homenajear esta fecha tan importante traer a colación algunas enseñanzas, algunos principios a modo de reflexión, que justamente nos dejó el Padre de la Democracia, Raúl Alfonsín.

Por empezar, señor presidente, la importancia de mantener los principios, las creencias y los valores, sobre todo en los momentos más duros, cuando los mismos son duramente cuestionados.

Que la democracia, señor presidente, se sostiene siempre, sin importar quiénes son los perdedores y ganadores en cualquier circunstancia, la democracia, se defiende siempre en cualquier circunstancia, señor presidente.

Que las luchas más importantes son las que se dan en los momentos más duros, más difíciles.

Este año, desde nuestro partido, hablamos, ni más ni menos que del legado de Raúl Alfonsín. Este es un ejercicio de manera colectiva, un deber que los dirigentes debemos darnos, debemos transmitir y del cual debemos poner sobre la mesa. Debemos transmitir el valor de la paz social, de la libertad, de la justicia y de la igualdad; como así también la ética, como rectora de nuestra vida y como sobre todo, garante de nuestro quehacer político.

No todo vale, señor presidente, y éste es el mayor legado que nos dejó Raúl Alfonsín.

Estamos transitando días en el que algunos sectores de manera espuria tratan de asignar hacia algunas de estas banderas, estos principios del Padre de la Democracia, y debemos decir, señor presidente, ¡que no van a poder hacerlo!, no porque pertenezcan a este partido, a la Unión Cívica Radical, sino, porque ya pertenecen a todo el pueblo argentino.

Por último, señor presidente, dejar en claro, poner en relieve, sobre todo en esta fecha tan importante, que este partido centenario, va a seguir defendiendo la democracia, la república y las libertades frente a cualquier gobierno en nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

- Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señor presidente: mi homenaje en el día de hoy es, simplemente, para felicitar al Club Sportivo Independiente Rivadavia, que el día domingo, además, de salir campeón del torneo, ascendió a la primera división.

Este homenaje tiene que ver, más allá de compartir la pasión y la alegría de todo el pueblo leproso, con la importancia, ¡no!, de que Mendoza tenga un equipo de fútbol más en la primera división; sobre todo con un club que tiene 110 años de historia, que fue el primero del país en inaugurar unas gradas de concreto, por ejemplo.

Algo tan simple habla, justamente, de la importancia que tiene el desarrollo de la mano del deporte, que podemos lograr muchas cosas, que podemos tejer muchos lazos, y que creo, que este va a ser..., es una gran noticia para toda Mendoza, no solamente, para quienes formamos, también, parte del club.

Así que, hacer extensiva mis felicitaciones, y este pequeño homenaje.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

- Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: en el mismo sentido que el homenaje de la diputada Rodríguez, y más que nada una especie de reflexión.

En momentos como los actuales, en donde muchos creen que la Patria está en peligro por distintos motivos, creemos que la república, o algunos creen que la república está en peligro, por la grieta, por la crisis económica, por los discursos de odio, por aquellos candidatos que juegan al límite, ¡al límite!, del sistema democrático; me parece que es muy bueno y muy interesante, que nosotros hagamos este ejercicio de memoria, de recordar estos 40 años de recuperación de la democracia; que no es el legado y la propiedad de un solo partido, ni de un solo dirigente, es de un sistema político, y es de un conjunto de actores políticos que han trabajado y que seguiremos trabajando, mientras tengamos vida, ¡no!, por la política, y por nuestra sociedad.

A nosotros, obviamente, los radicales, y creo que a muchos justicialistas y de otros partidos, cuando hablamos de la recuperación de la democracia, no podemos olvidarnos de Alfonsín. No lo hacemos los radicales, y no lo hicieron, incluso, los gobiernos que vinieron después, que fueron de otro signo político, y que terminaron reconociendo con diferencia, la labor de este hombre, que creo que pasará a la historia, como el “Padre de la Democracia”.

Haciendo un breve racconto de cómo estaba el país en diciembre del '83, mire, Raúl Alfonsín recibió el país con un 600% de inflación; una guerra perdida hacía 15 meses; un desastre social, político y humanitario, con genocidas a los que se quería juzgar, pero que muchos pensaban que no se podían juzgar, que a ninguno se iba a poder juzgar; una deuda pública de 45 mil millones de dólares, sobre un PBI que apenas superaba los 100 mil millones de dólares, ¡45 mil millones, sobre un PBI de 100 mil millones!, el interés de la deuda era del 23 por ciento anual, ¡en dólares!

Fue también, en ese aspecto hizo un trabajo muy importante, ¡no!, con el resto de los países latinoamericanos. Se recuerda en la historia universal como la "década perdida", la década del '80, por el peso que tenían las deudas externas, sobre todo en los países en vía de desarrollo.

Pero, en ese contexto tan adverso, este hombre supo despertar algo en el pueblo argentino, y no solo en el pueblo radical, ¡en la población!, supo despertar una luz de esperanza. ¡No subió el IVA al 21 por ciento; no llevó Ingresos Brutos al 4,5; no, no pasó todo eso. Se hicieron logros que es bueno que recordemos en momentos como los actuales. Para hacer un racconto muy rápido: el juicio a las Juntas, no pasó en ningún otro país latinoamericano, hoy día se sigue comparando con los juicios de Núremberg, donde un gobierno democrático juzga con pleno poder a un gobierno militar que seguía con pleno poder; no se pudo encarcelar a todos los que se debieron encarcelar, pero se encarcelaron a muchos, los principales genocidas murieron presos. Después vino el indulto, después vino la anulación de los indultos, pero los principales, terminaron sus días en la cárcel.

Creó la CONADEP (Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas), y el Nunca Más; también muy discutido en su momento, y hoy día alabados por propios y ajenos ¿no? No se podría haber hecho nunca el juicio a las Juntas, sino hubiera existido la CONADEP, no hubiera sido posible. Hace poco creo que fue este año o el año pasado, hay una película sobre el juicio a las Juntas que ha despertado mucho interés en los jóvenes, la verdad que es muy interesante más allá de las reservas históricas que podemos tener algunos por algunas omisiones, pero queda claramente demostrado lo que significó la CONADEP, la investigación impresionante que hicieron personalidades absolutamente destacadas e indiscutidas en ese momento de la vida social argentina.

Creó el Consejo para la Consolidación de la Democracia, que diseñó una república para muchos años para 100 años, ese Consejo la Consolidación para la Democracia que presidía Carlos Nino, y que integraban todos los partidos fue la base para la futura reforma del 94', que se la asocia con el pacto de Olivos, muchas veces, y no con lo bueno de la reforma del 94' como fue un mayor federalismo, como fueron la incorporación con jerarquía constitucional de los tratados de Derechos Humanos, etcétera, la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires; y bueno, todo lo que sabemos.

Incorporó por ley todos los tratados de derechos humanos más importantes que existían hasta ese momento. Mandó al Congreso y se bancó la Ley de Divorcio Vincular; estamos hablando que hace 40 años las personas no podían divorciarse, se la bancó con la iglesia. Es conocido cuando sube al atril ¿no? en una fiesta patria y discute con un monseñor que lo había estado acusando de corrupción y demás, pero evidentemente tenía un tinte político, porque se venía por derecho que la iglesia no quería que pasara. Lo mismo pasó con la Patria Potestad Compartida, hace 40 años en este país la patria potestad la tenía solamente el padre.

La verdad, que es bastante importante, es bastante impensable hoy pensarlo, pero hace 40 años la mujer no podía tener la patria potestad sobre los hijos, salvo que el marido hubiera renunciado, se los hubiera quitado, o hubiera muerto.

Firmó la paz con Chile, muy discutida en ese momento, tan discutida que se tuvo que hacer un plebiscito, que la postura del Gobierno que era la del "sí", ganó con el 81,5 por ciento de los votos. Fíjense esto, decretó la libre venta y circulación de anticonceptivos, o sea, que hace 40 años la mujer no se podía divorciar, no tenía la patria potestad sobre sus hijos, y no podía tomar anticonceptivos; ¿fue un avance no?

Se hizo el Segundo Congreso Pedagógico Nacional, el primero había sido hace más de 100 años atrás, lo había hecho Sarmiento, siendo ministro de Roca, 100 años habían pasado de un Congreso Pedagógico que no se repitió hasta el día de hoy. Obviamente en la campaña fue uno de los únicos políticos que se opuso a la Guerra de Malvinas, con lo que eso significaba en ese momento, de triunfalismo; de estamos ganando; de si quieren venir que vengan; los estaremos esperando; de que tenemos muchos jóvenes para resistir; él se opuso a esta guerra, cuando perdimos la guerra, se reconoció esa postura que era valiente, sensata, y aparte que tenía mucha razón de ser, era una carnicería que se hacía con nuestros jóvenes.

Junto a los presidentes José Sarney y José María Sanguinetti fundó el MERCOSUR (Mercado Común del Sur), también, en ese momento, una institución que todavía tiene mucha vigencia por

supuesto, pero que indudablemente marcó un antes y un después en nuestras relaciones exteriores, y en nuestra posibilidad como región.

Hay algunos, me decía un viejo maestro Radical, la verdad, que si nosotros pensamos en todo esto, "lo de Alfonsín no fue un gobierno fue un milagro", terminó mal por muchas situaciones. Creo que el mercado tuvo un papel muy importante en esa salida y algunas irresponsabilidades de muchos políticos que se iban al exterior a pedir que no nos financiaran deuda y demás, también. Después, cuando ocuparon los Ministerios que ocuparon, se encargaron de dejar bien endeudado al país, ¡no!

La verdad, que como decía, nosotros no podemos, los radicales pensar en la democracia y no pensar y no recordar la figura de este hombre.

La UCR (Unión Cívica Radical), señor presidente, como dijo la diputada Rodríguez "siempre va a estar como siempre estuvo en los momentos de crisis de la República". Nosotros nos aguantamos golpes militares, nos aguantamos persecuciones, nos aguantamos derrotas durísimas democráticas, ¡sí! Muchos obreros firmaron anticipadamente nuestro certificado de defunción en muchas épocas de la historia diciendo "que el Radicalismo es un partido que iba a desaparecer". Pero el Radicalismo es una cultura política, no va a desaparecer nunca porque en muchos corazones de muchas personas existe ese ideal tan importante, o esa fuerza que José Ingenieros llamaba "el misterioso resorte de los ideales", algo que es difícil de explicar.

Nosotros hemos perdido, hemos ido a elecciones que hemos sacado 20 puntos, no nos asustan las de hace poco tiempo, señor presidente; hemos tenido épocas peores y, sin embargo, en cada pueblo de este país, en muchos garajes de cada distrito había un radical sosteniendo todos estos principios.

Es hora, señor presidente, "de los fuertes de espíritu" como decía Balbín. Irigoyen cuando lo derrocan y estaba preso y se venía la noche en el país, una dictadura terrible, le preguntan ¿qué hacemos ahora, se arrasado el país, caen las instituciones? Hasta la Corte Suprema había dicho que el golpe, era un golpe legítimo.

Irigoyen con esa parsimonia y esa sabiduría que tenía dice: "Miren muchachos, nada termina hoy día. Solamente es cuestión de empezar de nuevo"

Gracias, presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.  
Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 13.52.

Guadalupe Carreño      Dra. Carolina Lettry  
Jefa Cuerpo de            A Cargo del  
Taquígrafos                Diario de Sesiones

## VI APÉNDICE

A  
(SANCIONES)

1  
(EXPTE. 81788)

PROYECTO DE LEY

(RS-2023-00021233-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º - Incorpóranse los artículos 29 bis, 224 bis y 224 ter, 228 bis, y modifícase el artículo 226 de la Ley 6730 –Código Procesal Penal- y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 29 bis. - Agente encubierto digital. En los casos de investigación de delitos en que resulte necesaria la intervención del agente en entornos o plataformas digitales, el Fiscal podrá requerir fundadamente ante el Juez Penal Colegiado la actuación encubierta de un agente bajo las premisas anteriores y las condiciones aquí previstas. La autorización de este medio de investigación excepcional, se emitirá por decreto fundado, en el marco de la investigación de delitos previstos en los artículos 128, 131 del Código Penal, en delitos concretos de especial gravedad o de investigación compleja y siempre que existan motivos suficientes que acrediten:

a-Que el éxito de la investigación esté seriamente dificultado de no recurrirse a este medio,  
b-Que se trata de delitos cometidos a través de medios informáticos que no permiten otra forma de investigación.

La actuación encubierta no podrá exceder de ciento ochenta (180) días a contar desde que la autorización otorgada por el Juez Penal sea notificada al Fiscal. Los perfiles o identidades digitales, en ningún caso podrán ser imágenes de personas reales, serán creados y administrados por personal técnico idóneo del Ministerio Público Fiscal, funcionarios o auxiliares de la fuerza de seguridad en función judicial con experiencia y desarrollo en la materia, y bajo el control directo del Fiscal a cargo de la investigación, quien hará constar las directivas, reservando en caja de seguridad: la denominación y características del perfil utilizado por el agente encubierto; plataformas digitales donde se actuará; claves de acceso validadas y actividad concreta a desarrollar por el agente. Una vez concluida la intervención del agente encubierto digital, el Fiscal dejará constancias de su existencia en el legajo/expediente.

El agente encubierto digital, con autorización específica para ello, podrá intercambiar o enviar por sí mismo archivos ilícitos por razón de su contenido. El agente encubierto informático estará exento de responsabilidad criminal por aquellas actuaciones que sean consecuencia necesaria del desarrollo de la investigación, siempre que guarden la debida proporcionalidad con la finalidad de ésta y no constituyan una provocación al delito.

A los efectos del presente artículo se considera agente encubierto digital al funcionario de las fuerzas de seguridad o miembro del Ministerio Público Fiscal autorizado, que previo prestar su consentimiento, oculte o utilice un perfil digital encubierto, interactúe y se relacione digitalmente a través de tecnologías de la información y de la comunicación con el objeto de: identificar o detener a los autores, partícipes o encubridores de un delito; impedir la consumación de un delito; o para reunir información o elementos de prueba necesarios para la investigación.

Artículo 224 bis. - Orden de Presentación de Datos Informáticos. Siempre que se vincule con la investigación de un delito de su competencia, el Fiscal podrá ordenar por decreto fundado, a cualquier persona humana o jurídica en el territorio provincial, la presentación de datos informáticos, electrónicos o digitales o en un dispositivo de almacenamiento informático que obre en su poder o bajo su control, relativos a la identificación o localización u otra información asociada de un usuario y/o abonado, y que se pueda acceder al sistema legítimamente aunque no se encuentre dentro del territorio.

Asimismo, el Fiscal podrá ordenar a toda persona humana o jurídica que preste un servicio de comunicaciones o a los proveedores de Internet de cualquier clase en jurisdicción argentina, la entrega de datos personales o de identificación de los usuarios y/o abonados u otra información asociada, que tengan bajo su poder o a los que pueda acceder de manera legítima, aunque estén fuera de esa jurisdicción. La orden podrá contener la indicación de que la medida deberá mantenerse secreta bajo apercibimiento de sanción penal y con las limitaciones establecidas en el Art. 225 del C.P.P.

El destinatario quedará obligado a adoptar todas las medidas técnicas de seguridad necesarias, para mantener en secreto la medida ordenada por el Magistrado.

Artículo 224 ter. - Aseguramiento de Datos Informáticos almacenados. Cuando existieren motivos para sospechar que los datos almacenados en un sistema informático dentro del territorio provincial pudieren ser alterados o suprimidos, el Fiscal podrá ordenar a cualquier persona humana o jurídica el aseguramiento de datos informáticos concretos y que estén a su disposición o para el que tiene legítimo acceso.

Dicho aseguramiento podrá consistir en la conservación rápida de datos informáticos almacenados y la conservación y revelación parcial rápida de datos relativos al tráfico.

La orden deberá especificar los datos concretos que se pretende conservar y la duración de la medida que no podrá exceder de noventa (90) días, prorrogables por igual periodo si se mantuvieron los motivos que fundamentaron la orden.

La persona requerida deberá mantener en secreto la medida bajo apercibimiento de sanción penal.

Artículo 228 bis. - Secuestro, Apertura y Análisis de Sistema Informático e Incautación de Datos. A pedido del Fiscal, el Juez Penal Colegiado podrá ordenar por decreto fundado, el registro de un sistema informático o de una parte de éste o de un medio de almacenamiento de datos informáticos o electrónicos, con el objeto de secuestrar los componentes del sistema, obtener copia o preservar datos o elementos de interés para la investigación, bajo las mismas condiciones establecidas en el Art. 216 del C.P.P. y con las limitaciones establecidas en el Art. 225 del C.P.P.

La ejecución de la actuación se hará bajo la responsabilidad del Fiscal que solicitó la medida.

El Fiscal deberá indicar al juez:

a-La individualización de los dispositivos o sistemas informáticos que serán objeto del registro,

b-Una descripción del objeto concreto de la medida,

c-La identificación de los mecanismos, metodología y herramientas mediante los cuales se almacenará la información obtenida que permitan asegurar la integridad de los datos y el resguardo de la cadena de custodia,

d-El funcionario y/o quien designe como encargada de la ejecución del registro, copia o incautación de datos.

Rigen en cuanto son aplicables todos los límites y garantías referidos al secuestro de cosas, documentos privados y correspondencia epistolar.

En caso de que durante la ejecución de esta medida surjan elementos que permitan considerar que los datos buscados se encuentran almacenados en otro dispositivo o sistema conectado al inicial o estén disponibles para éste, dentro de la misma jurisdicción, quienes lleven adelante la medida podrán extenderla o ampliar el registro al otro sistema, previa comunicación con el agente Fiscal, quien deberá solicitar autorización telefónica del Juez Penal Colegiado competente. La mencionada comunicación no podrá ser delegada por el Fiscal de Instrucción a ningún funcionario judicial. El Juez, por decreto fundado deberá disponer la autorización o rechazo de la medida, notificándola por correo electrónico y/o en forma telefónica. En caso que la medida sea autorizada, el agente Fiscal deberá acompañar por escrito la solicitud fundada dentro de las 48 horas de realizada la medida. En caso de ser necesario, por la complejidad del asunto el Juez podrá librar la orden, consignando únicamente su parte dispositiva, difiriéndose los fundamentos de las mismas. Esta se efectuará, bajo pena de nulidad, en el plazo máximo de 24 horas a contar del momento de autorización de la orden.

En los supuestos en que los datos se encuentren almacenados en otra jurisdicción, la medida de registro de datos podrá ampliarse a dispositivos o sistemas informáticos, solo en los siguientes supuestos:

a-Cuando se obtenga el consentimiento voluntario y lícito de la persona con facultades para disponer de la revelación de los datos desde el dispositivo o sistema informático inicial al que se accedió legalmente.

b-Cuando resulte posible recibir o acceder a los datos buscados desde el sistema original sin necesidad de realizar maniobras técnicas que signifiquen ejercer actos de poder jurisdiccional en otro Estado.

c-Cuando por la estructura del sistema informático no resulte posible determinar en forma certera al momento de ejecución de la medida, la jurisdicción en la cual los datos están alojados físicamente y no resulte necesario para acceder a ellos de la realización de maniobras técnicas que signifiquen ejercer actos de poder jurisdiccional en otro Estado.

En los supuestos b) y c) se procurará restringir lo máximo posible el alcance de la medida copiando los datos que resulten de interés para la investigación y sin la alteración, remoción o eliminación por cualquier forma de los datos a los que se accede.

Una vez concluido el Proceso Penal, por sentencia firme, se dispondrá la devolución de los dispositivos electrónicos secuestrados, que no fueren objeto de decomiso previa eliminación del material ilícito.

Si en estricto cumplimiento de la ejecución de las medidas se encontraren de modo casual datos o archivos informáticos que evidencien la comisión de un delito distinto al que motivó la medida, se procederá a su secuestro y se comunicará al Fiscal interviniente



**Artículo 226.- Custodia o Depósito**

Los efectos secuestrados serán inventariados y puestos bajo segura custodia a disposición del magistrado interviniente, o se ordenará su depósito.

Cuando se tratare de automotores u otros bienes de significativo valor, no se entregarán en depósito sino a sus propietarios, salvo que desde su secuestro hayan transcurrido seis (6) meses sin que hubiere mediado reclamo por parte de aquellos.

Los automotores podrán ser solicitados en depósito al órgano judicial interviniente, por el Poder Ejecutivo -a través de funcionario que éste designe- para ser afectados exclusivamente al cumplimiento de la función de seguridad que compete a la Policía de la Provincia o por el Procurador General para ser destinados a la tarea de la Policía en función Judicial.

Los dispositivos electrónicos podrán ser solicitados en depósito al magistrado interviniente, por el Poder Ejecutivo, a través de funcionario que éste designe, para ser afectados exclusivamente al cumplimiento de la función de seguridad que compete a la Policía de la Provincia a través de la División Investigaciones o la que en su futuro la reemplace o por el Procurador General para ser destinados a la tarea del Ministerio Público Fiscal o a los Laboratorios Forenses.

Se podrá disponer la obtención de copias o reproducciones de las cosas secuestradas cuando éstas puedan desaparecer, alterarse, sean de difícil custodia o convenga así a la investigación penal preparatoria.

Las cosas secuestradas serán aseguradas con faja de seguridad o mediante sistema de protección adecuado y sello del Tribunal o Fiscalía que intervenga, con la firma del Juez o Fiscal según corresponda y la firma del secretario, debiéndose firmar los documentos en cada una de sus hojas. Durante todo el procedimiento se deberán tomar las medidas necesarias y conducentes a fin de asegurar la cadena de custodia e integridad de las evidencias colectadas, dejando debido registro de todas las intervenciones realizadas sobre el material secuestrado.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

B  
(RESOLUCIONES)

2  
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 700  
(RS-2023-00021259-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 25 de la 24º Sesión de Tablas del Período Ordinario –prórroga-, correspondiente al 183º Período Legislativo Anual, de fecha 25-10-2023.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 701  
(RS-2023-00021256-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 06 SL de fecha 27-10-23.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 702  
(RS-2023-00021254-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 703  
(RS-2023-00021250-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Considerar el Expte. 81788 (EX-2022-00012338- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-08-22 – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, con modificaciones, en el Proyecto de Ley venido en revisión (H.S. 76092 – 02-08-22), incorporando los Artículos 29 bis, 216 bis, 220 bis, 220 ter, 220 quáter, 224 bis y 224 ter a la Ley 6730-Código Procesal Penal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 704  
(RS-2023-00021262-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Posponer para la próxima sesión de tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 82 Expte. 83942 (EX-2023-00019111- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-10-23 (Nota 66-L) – De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Avalúo Fiscal ejercicio 2024.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 705  
(RS-2023-00021260-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima sesión de tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 83 Expte. 83943 (EX-2023-00019144- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-10-23 (Nota 67-L) – De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Impositiva ejercicio 2024.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 706  
(RS-2023-00021257-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 84059, 84064, 84076, 84085, 84044, 84051, 84053, 84054, 84072, 84079, 84082, 84046, 84068 y 84081.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

9

(EXPTE. 84059)

RESOLUCIÓN Nº 707  
(RS-2023-00021252-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVO:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara los actos en conmemoración del 75º aniversario de la Escuela N°1-426 "José Hernández", ubicada en el Departamento de Tunuyán.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

10

(EXPTE. 84064)

RESOLUCIÓN Nº 708  
(RS-2023-00021248-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la Jornada Nacional de Tartamudez organizada por la Asociación Argentina de Tartamudez en conjunto con la Universidad de Mendoza, evento que tendrá lugar el día 28 de octubre del corriente año en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

11  
(EXPT. 84076)

RESOLUCIÓN Nº 709  
(RS-2023-00021244-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del "XXX Encuentro Provincial de Asociaciones Culturales Sanmartinianas de la Provincia de Mendoza", evento que se desarrollará el día 4 de noviembre del corriente año en el Museo de Historia Natural Dr. Humberto Lagiglia, del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

12  
(EXPT. 84085)

RESOLUCIÓN Nº 710  
(RS-2023-00021246-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la celebración del 75º Aniversario de la Escuela Nº 1-427 "Tomás Prisco", institución educativa primaria en su trayectoria al servicio de la comunidad del Distrito La Colonia, Departamento de Junín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

13  
(EXPTE. 84044)RESOLUCIÓN Nº 711  
(RS-2023-00021243-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del "2º Encuentro de Mujeres y Disidencias en Contexto de Encierro" actividad que se desarrollará entre los días 31 de octubre y 3 de noviembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZALic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA14  
(EXPTE. 84051)RESOLUCIÓN Nº 712  
(RS-2023-00021241-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor de la Licenciada Paz Álvarez y sus aportes a la ciencia en pos de la innovación.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZALic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA15  
(EXPTE. 84053)RESOLUCIÓN Nº 713  
(RS-2023-00021239-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias, evalúe tomar las medidas necesarias para la reparación y mantenimiento de la Ruta Provincial 160 en los Distritos Goudge, Cañada Seca y La Llave del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

16  
(EXPT. 84054)

RESOLUCIÓN Nº 714  
(RS-2023-00021236-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Director de Defensa Civil de la Provincia de Mendoza informe los siguientes puntos referidos a un incendio en el Departamento de Lavalle:

a-Mencione si el incendio que ocurrió el día viernes 21 de octubre se trató de un hecho intencional. En caso afirmativo, indique si ha sido posible identificar a los responsables y si se ha iniciado una causa contra los mismos.

b-Informe las medidas adoptadas para evitar incendios intencionales, como así mismo los que se pudieran llegar a ocasionar de manera natural.

c-Detalle sobre mecanismos empleados, herramientas, helicópteros, equipos y personal con los que cuentan para contrarrestar los incendios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

17  
(EXPT. 84072)

RESOLUCIÓN Nº 715  
(RS-2023-00021242-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe los siguientes puntos relacionados con el llamado a concurso para el desarrollo de proyectos turísticos, gastronómicos, recreativos y deportivos en la Costa Norte del Dique Potrerillos:

- a-Detalle cuál será el plan de tratamiento de efluentes cloacales.
- b-Mencione cuáles serán las actividades que se van a permitir desarrollar.
- c-Informe el proyecto para la conservación de las especies autóctonas en la Costa Norte.
- d-Indique cuál será el plan para la fiscalización y control de las actividades que se permitirán y a cargo de quién estará.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

18  
(EXPTE. 84079)

RESOLUCIÓN N° 716  
(RS-2023-00021240-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer a las jóvenes y adolescentes campeonas y al equipo técnico del Equipo Femenino Sub-14 de Los Tordos, 7ma División por haber resultado ganadoras del Campeonato Argentino de Clubes "A" Hockey sobre Césped.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

19  
(EXPTE. 84082)

RESOLUCIÓN N° 717  
(RS-2023-00021238-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informe sobre los siguientes puntos relacionados al plan de obras realizado en la Escuela N° 1-357 Hortensio Ojeda:



a-Indique si se han realizado reparaciones en los últimos 3 años. En caso afirmativo, detalle las mismas.

b-Detalle si se produjo un accidente al caerse un portón de la escuela. En caso afirmativo, indique si se produjo daños en personas.

c-Indique si se han entregado los recursos necesarios para que la institución cumpla con las medidas de seguridad básicas y si cuenta con matafuegos nuevos.

d-Informe si tiene previsto plan de obras para este establecimiento. En caso afirmativo, mencione la inversión prevista.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

20  
(EXPTE. 84046)

RESOLUCIÓN Nº 718  
(RS-2023-00021237-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Reconocer al profesor Laurent Bosquet por su labor y compromiso con la educación y la investigación en el ámbito del deporte y la actividad física.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

21  
(EXPTE. 84068)

RESOLUCIÓN Nº 719  
(RS-2023-00021235-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 83944 (EX-2023-00019130- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-10-23 (Nota 65-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Presupuesto ejercicio 2024.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

22  
(EXPTE. 84081)

RESOLUCIÓN Nº 720  
(RS-2023-00021234-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias evalúe incorporar sistemas de monitoreo de índice biespectral (BIS) durante los procesos de sedación profunda en procedimientos quirúrgicos que tengan lugar en nuestra Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

23

RESOLUCIÓN Nº 721  
(RS-2023-00021258-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 83944 (EX-2023-00019130- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-10-23 (Nota 65-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Presupuesto ejercicio 2024.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

24

RESOLUCIÓN Nº 722  
(RS-2022-00021255-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 84045 (EX-2023-00020399- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Fugazzotto, modificando el inciso a.2 del Art. 6 de la Ley 9.070 – Acceso a la Información Pública-.

Nº 83392 (EX-2023-00012385- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-07-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Reche y Gómez y de la Diputada Valdez, modificando el Decreto Ley 3485/63 - Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza.

Nº 83997 (EX-2023-00019827- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez, modificando el artículo 7 de la Ley Nº 6396 – Fijando coparticipaciones de las Municipalidades en los recursos provenientes de Jurisdicción Nacional y Provincial por la Provincia.

Nº 84083 (EX-2023-00020879--HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Llano, solicitando al Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo informe sobre puntos referidos al gasto en publicidad oficial.

Nº 74150 del 24-04-18 (H.S. 68669 – 17-04-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, creando el Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.657 –Salud Mental-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

25

RESOLUCIÓN Nº 723  
(RS-2023-00021251-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 84113 (EX-2023-00021145- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-10-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Fugazzotto, reconociendo a la Policía de Mendoza, brigadistas del Plan Provincial del Manejo del Fuego, del Cuartel Central de Bomberos de Godoy Cruz, Las Heras, Luján y todos aquellos que colaboraron en la erradicación y control del incendio del Cerro Arco desde el día 28 de octubre hasta el día 30 de octubre del 2023.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

26

RESOLUCIÓN Nº 724  
(RS-2023-00021249-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 84060 (EX-2023-00020514- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-10-23 – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Campos, Gómez y Cairo, sustituyendo los Arts. 73, 76, 77 y 80 y agregando el Art. 80 bis a la Ley 3058 y sus modificatorias – Régimen de acceso a la función notarial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

27

RESOLUCIÓN Nº 725  
(RS-2023-00021247-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 84112 (EX-2023-00021137- -HCDMZA-SLE) – H. Junta Electoral de la Provincia, remite acta de proclamación de los candidatos y candidatas electos a Diputados Provinciales, en virtud de las elecciones realizadas el día 24 de septiembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

28

RESOLUCIÓN Nº 726  
(RS-2023-00021245-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 80147 (EX-2021-00011527- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-06-21 – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado González, declarando de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación un terreno para Parque Municipal ubicado al costado oeste de Río Mendoza Costa de Araujo –Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

---



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2023 -

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** 1-11-23 Acta 1 P.E.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 93 pagina/s.